

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



MINIMA

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
30 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEGARIO

MINIMA
DEMANDANTE(S)
OMAR MOLANO CHACON

DEMANDADO(S)
DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRRIQUE

NO. CUADERNO(S): 1

030-2016-00858-00- J. 08 C.M.E.S.



RADICADO

110014003 030 - 2016 - 00858 (



11001400303020160085800

Recibate
16/feb/2021
11:00am
Inmueble

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

2016-050

TIRASLADO

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.204.776 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 99.714 del C. S. de la J., obrando como apoderada del señor OMAR MOLANO CHACON persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 14.268.464 de Armero (Guayabal), domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C.; por medio del presente escrito me permito formular DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, contra el señor DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.378.724 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., para que previos los trámites legales se decrete a favor de mí poderdante las siguientes declaraciones y condenas.

PRETENSIONES

Por los hechos que expondré solicito de su Despacho lo siguiente:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor del señor OMAR MOLANO CHACON y en contra del señor DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE por concepto de capital por la suma de SETENTA MILONES DE PESOS moneda corriente (\$70.000.000.00) en representados en un crédito hipotecario.

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago por la suma que generen los intereses bancarios de plazo desde el día 27 de marzo de 2016 hasta el día 08 de septiembre de 2016, liquidados de acuerdo al interés que certifique la Superintendencia Bancaria sobre la cuantía que representa el título valor.

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Main body of text, consisting of several lines of faint, illegible characters.

Second section of text, appearing as a distinct block of faint characters.

Final section of text at the bottom of the page, also consisting of faint, illegible characters.

SEPTIMO: La obligación fue exigible desde el 27 de marzo del año 2016, fecha en que el demandado incurrió en mora, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

EL INMUEBLE HIPOTECADO ES EL SIGUIENTE

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a demás de una responsabilidad personal, el Señor DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE gravo a favor de mi poderdante, con hipoteca de primer grado el siguiente inmueble junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras: Lote de terreno número 13 de la manzana T, el cual hizo parte del plano de loteo del lote número 5 de la hacienda La Elvira, junto con la construcción en el edificada, ubicado en la zona de Bosa en la carrera 16 D No 65 - 43 Sur de la ciudad de Bogotá. Al inmueble hipotecado le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-130602 y la cédula catastral BS65AS 16D 7. Los linderos, áreas y demás especificaciones obran en la escritura pública que se aporta con la presente demanda.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito a su Despacho se decrete el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliario 50S-130602 de propiedad de la demandada, que hipoteco y que se encuentra debidamente alinderao e identificado en el acápite anterior. Bien que denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, el cual se entiende prestado mediante este escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó esta demanda en lo preceptuado por el ejecutivo que trata la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes.

...the ... of ...

TERCERA: Se libre mandamiento de pago por la suma que generen los intereses bancarios moratorios desde el día 09 de septiembre de 2016 hasta que se satisfagan las pretensiones liquidadas de acuerdo al interés que certifique la Superintendencia Bancaria sobre la cuantía que representa el título valor.

CUARTA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso, incluyendo las agencias en derecho.

QUINTA: Desde ahora solicito que en la oportunidad procesal correspondiente se dicte sentencia que ordene el avalúo y la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, para que con su producto se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura pública No. 176 de fecha 26 de enero de 2016, otorgada en la Notaría 53 del Circulo de Bogotá D.C., el señor DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE se constituyo en deudor hipotecario de mi mandante, señor OMAR MOLANO CHACON por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000.00), que aquel recibió en calidad de mutuo con interés.

SEGUNDO: El demandado ha incurrido en mora para el pago de los intereses, ya que a la fecha los adeuda desde el día 27 de marzo de 2016.

TERCERO: El demandado es el actual propietario inscrito del inmueble materia de la hipoteca.

CUARTO: El señor OMAR MOLANO CHACON es el actual titular del crédito y me ha conferido poder para iniciar la correspondiente acción.

QUINTO: CLAUSULA ACELERATORIA: La causal que motiva la demanda es la consagrada en la escritura de hipoteca en la cláusula cuarta literal b) en la que se pacto que "El acreedor podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncia expresamente el deudor...b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de intereses en la forma estipulada".

SEXTO: El plazo pactado para el pago del capital se estableció en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del contrato.

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

PRUEBAS

Ruego tener como prueba los siguientes documentos:

1. Primera copia Auténtica que presta mérito ejecutivo de la escritura pública No. 176 de fecha 26 de enero de 2016 de la Notaria 53 del Circuito de Bogotá D.C.
2. Folio de la matrícula inmobiliaria No. 508-130602 expedido por el Señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de este Circuito.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

El ejecutivo de que trata la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, que considero superior a SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000.00), por la naturaleza del asunto, por el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y por el domicilio de las partes.

Es de MENOR cuantía.

ANEXOS

Adjunto a esta demanda además de los documentos relacionados:

- Copia de la demanda para archivo del juzgado
- Copia de la demanda con sus respectivos anexos para la notificación del mandamiento de pago al demandado.
- Poder
- Certificado de libertad y tradición actualizado.
- Demanda como mensaje de datos para archivo y traslado (2 CD).

1950-1951

1. The first part of the report deals with the general situation in the country during the year 1950-1951. It is noted that the economy has shown a marked improvement over the previous year, and that the government has succeeded in maintaining a balanced budget. The report also mentions that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of education and health.

2. The second part of the report deals with the financial situation of the country. It is noted that the government has succeeded in maintaining a balanced budget, and that the country has made significant progress in the field of financial management. The report also mentions that the government has taken various measures to improve the financial situation of the people, and that the country has made significant progress in the field of financial management.

3. The third part of the report deals with the social situation of the country. It is noted that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of social management. The report also mentions that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of social management.

4. The fourth part of the report deals with the political situation of the country. It is noted that the government has succeeded in maintaining a balanced budget, and that the country has made significant progress in the field of political management. The report also mentions that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of political management.

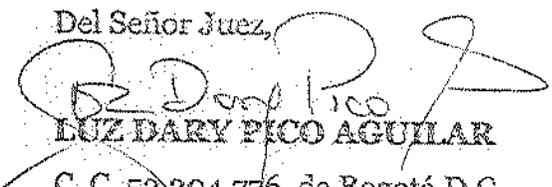
5. The fifth part of the report deals with the international situation of the country. It is noted that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of international management. The report also mentions that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of international management.

6. The sixth part of the report deals with the future prospects of the country. It is noted that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of future management. The report also mentions that the government has taken various measures to improve the living standards of the people, and that the country has made significant progress in the field of future management.

NOTIFICACIONES FISICAS Y EN DIRECCIÓN ELECTRONICA

- ✓ Mi poderdante, señor, OMAR MOLANO CHACON en la Avenida carrera 68 No 1C - 40 Sur de esta ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico no posee.
- ✓ El demandado, señor, DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE en la Carrera 16 D No 65 - 43 Sur o en la Avenida 3 No 53 D - 06 ambas de la ciudad de Bogotá D.C. **DESCONOCEMOS** su dirección electrónica.
- ✓ La suscrita las recibirá en la Calle 12 B No 8 - 39 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá D.C y/o en el correo electrónico: luzdaval2005@yahoo.com

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR

C. C. 52.204.776 de Bogotá D.C.

T. P. 99/714 del C. S. de la J.

1948
The first year of the
National Security Agency
was a period of intense
activity. The agency was
established in 1947 and
its primary mission was to
collect and analyze information
on the activities of foreign
countries and organizations
that were considered to be
a threat to the national
security of the United States.
The agency's work was
conducted in a highly
secretive manner and its
activities were often
subject to intense scrutiny
by the public and the
media.

The agency's work was
conducted in a highly
secretive manner and its
activities were often
subject to intense scrutiny
by the public and the
media.

The agency's work was
conducted in a highly
secretive manner and its
activities were often
subject to intense scrutiny
by the public and the
media.

The first year of the
National Security Agency
was a period of intense
activity. The agency was
established in 1947 and
its primary mission was to
collect and analyze information
on the activities of foreign
countries and organizations
that were considered to be
a threat to the national
security of the United States.
The agency's work was
conducted in a highly
secretive manner and its
activities were often
subject to intense scrutiny
by the public and the
media.

The agency's work was
conducted in a highly
secretive manner and its
activities were often
subject to intense scrutiny
by the public and the
media.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

E.S.D

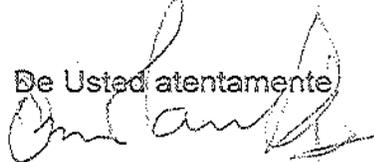
OMAR MOLANO CHACON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 14.268.464 de Armero (Guayabal), atentamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo PODER especial, amplio y suficiente a la Doctora LUZ DARY PICO AGUILAR, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 52.204.776 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T .P. No. 99.714 del C .S. de la J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en contra de DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Bogotá, para que previos los tramites de que trata el ejecutivo de la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes, obtenga el pago de las sumas de dinero contenidas en la hipoteca protocolizada por escritura pública número 176 de fecha 26 de enero de 2016 de la Notaria 53 del círculo de Bogotá, tanto el capital \$70.000.000.00, como sus respectivos intereses hasta que se efectuó el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria. La causal que motiva la demanda es la mora en el pago de más de dos mensualidades de intereses consecutivos.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, sustituir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 70 del C .de P. C modificado por el artículo 77 del C.G.P.

En especial otorgo a mí apoderada la facultad de solicitar la adjudicación del inmueble a mi favor o hacer postura en caso de llegar hasta la diligencia de remate.

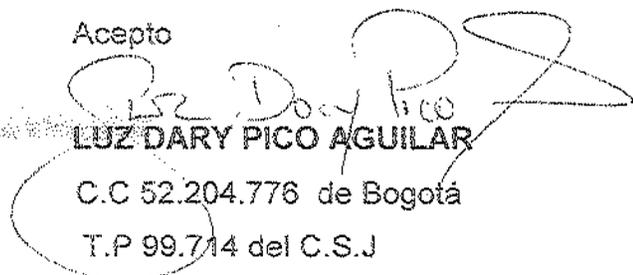
Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva a mi apoderada.

De Usted atentamente


OMAR MOLANO CHACON

C.C 14268464
de Armero - G

Acepto


LUZ DARY PICO AGUILAR

C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J



7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fe que el anterior escrito dirigido a:
PODER
fue presentado por: **MOLANO CHACON OMAR**
quien se identificó con: C.C. No. **14268464** de **ARMERO**
y la Tarjeta profesional-No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la huella a solicitud del declarante.


EL DECLARANTE

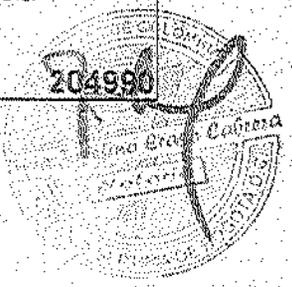


BOGOTA D.C. 8/09/2016 09:19:45.077962

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

302743  204990

Su nr. p: SYSADM





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Página 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: TUNJUELITO
 FECHA APERTURA: 01-03-1973 RADICACION: 7309801 CON: SIN INFORMACION DE: 09-02-1973
 CODIGO CATASTRAL: AAA0022YAYX COD. CATASTRAL ANT.: U-65-AS 160/7
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 LOTE # 13 DE LA MANZANA T. CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 147.00 MTS. 2. Y LINDA: SUR: EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA. NORTE: EN 21.00 MTS. CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LA KRA DEL PLANO DEL LOTE O. OCCIDENTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA-----
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
 1) CARRERA 16D 65-43 SUR
 2) KR 16D 65 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 20243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 500,000.00
 Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819
 A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA. 60032953 X

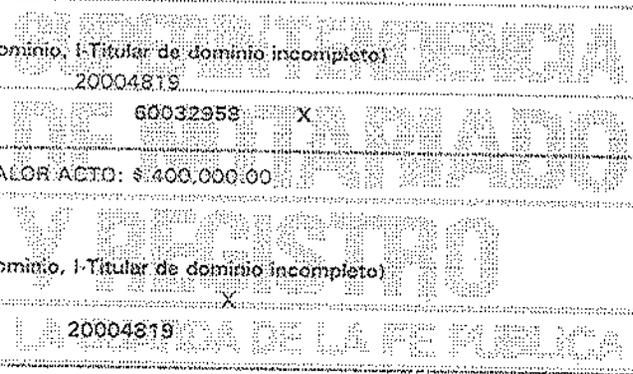
ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: 7309801 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
 Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA X
 A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: 7473414 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LAS UREÑA LATDA X
 A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 2

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-06-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA 8948

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: 75052551 VALOR ACTO: \$ 15.000.00

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 7.168.40

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

A: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1980 Radicacion: 80042115 VALOR ACTO: \$ 60.000.00

Documento: ESCRITURA 1465 del: 30-04-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 3

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-07-1980 Radicacion: 80054912 VALOR ACTO: \$ 70,000.00
Documento: ESCRITURA 2756 del: 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X
A: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-1986 Radicacion: 86-65176 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 931 del: 21-05-1986 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO
DE: ENDOSATARIO EL COBRO DE PUERTA RAMIRES FABIO DE JESUS
DE: BELTRAN BELTRAN CARLOS ARTURO
A: PALOMINO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 10175 VALOR ACTO: \$ 70,000.00
Documento: ESCRITURA 0072 del: 17-01-1983 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 10

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264
DE: PALOMINO MARCO TULIO X
A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-11-1994 Radicacion: 1994-79051 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2426 del: 28-10-1994 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 11

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL 680805720-B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO
A: PALOMINO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-01-1995 Radicacion: 1995-3436 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6308 del: 28-11-1994 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X
A: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-21475 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 4

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 586 del: 23-02-1995 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460
DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936
A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-09-1995 Radicacion: 1995-69371 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2044 del: 28-08-1995 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033
A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-111293 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2637 del: 25-09-1997 JUZGADO 15 C.C.TO de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 16.
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033
A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$ 20.000.000,00
Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460
DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936
A: CASTRO HENRY C.C.19423581 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-12-1998 Radicacion: 1998-100263 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7050 del: 11-09-1998 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 15.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro-Matricula: 50S-130602

Pagina 5

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO UCONAL

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 08-01-1999 Radicacion: 1999-1142 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3568 del: 18-12-1998 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

A: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

8605145925

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2989 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4528 del: 01-12-1999 JUZ 9 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85453 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3610 del: 01-12-2000 JUZGADO 9 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 22,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL NO SE REGISTRA LA CANCELACION DEL EMBARGO SOBRE EL FOLIO 166705, POR NO ENCONTRARSE REGISTRADO DICHO EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85454 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2570 del: 30-08-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 23,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

8605145926

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10386 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 158 del: 01-02-2001 NOTARIA UNICA de ACACIAS

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ

490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936

ANOTACION: Nro 26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 6

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10397 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 298 del: 02-02-2001 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

A: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-10-2002 Radicacion: 2002-81558 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2478 del: 03-09-2002 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (SIC) REF. PROCESO : # 1100131030340 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS 19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11071 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3985 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116728 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 600871 del: 22-11-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 25.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, OFICIO 3985 DE ENERO 25 DE 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 27-10-2014 Radicacion: 2014-96608 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4627 del: 03-09-2014 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 27.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO MIXTO REF. 2002-0644

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS 8600261230

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$ 86.787.000,00

Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 7

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de 2015-61022

ESPECIFICACION: 0329 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423531

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313 X

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-101438

VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00

Documento: ESCRITURA 4311 del: 14-12-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 32,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7304

VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3282 del: 25-09-2014 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 26,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPIDROGAS

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

ANOTACION: Nro 35 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306

VALOR ACTO: \$ 102,000,000.00

Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313

A: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO

79378724 X

ANOTACION: Nro 36 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306

VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ-MANRIQUE-DAGOBERTO

79378724 X

A: MOLANO CHACON OMAR

14268464

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *36*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-5622 fecha 11-10-1994
DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: RC9647 fecha 10-08-2000
DIRECCION KRA 16 D # 65-43 SUR CORREGIDA SEG.ESC. 1465 Y BOLETIN DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 8

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CATASTRO 525720 -13-07-2000 S. VALE ART. 35 DL1250/70 MICG.COR 8&*

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 32 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015
INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OPC.
COR61

Anotacion Nro: 33 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015
CORREGIDO EL ORDEN CRONOLOGICOS VALE LEY 1579/12 ART.59 OPC. COR61

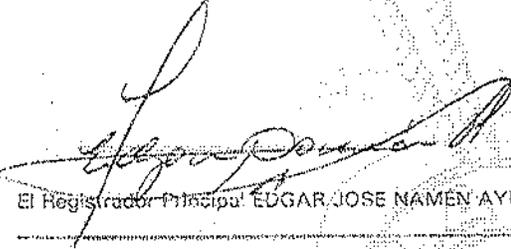
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER197 Impreso por: CAJER197

TURNO: 2016-376069

FECHA: 07-09-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMÉN AYUS

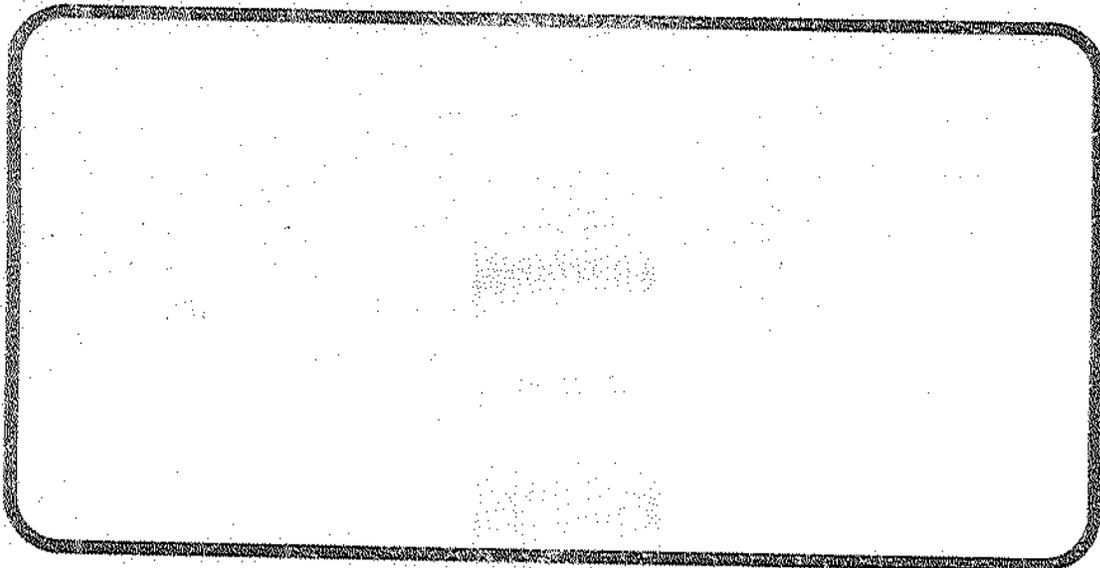
SECRETARIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



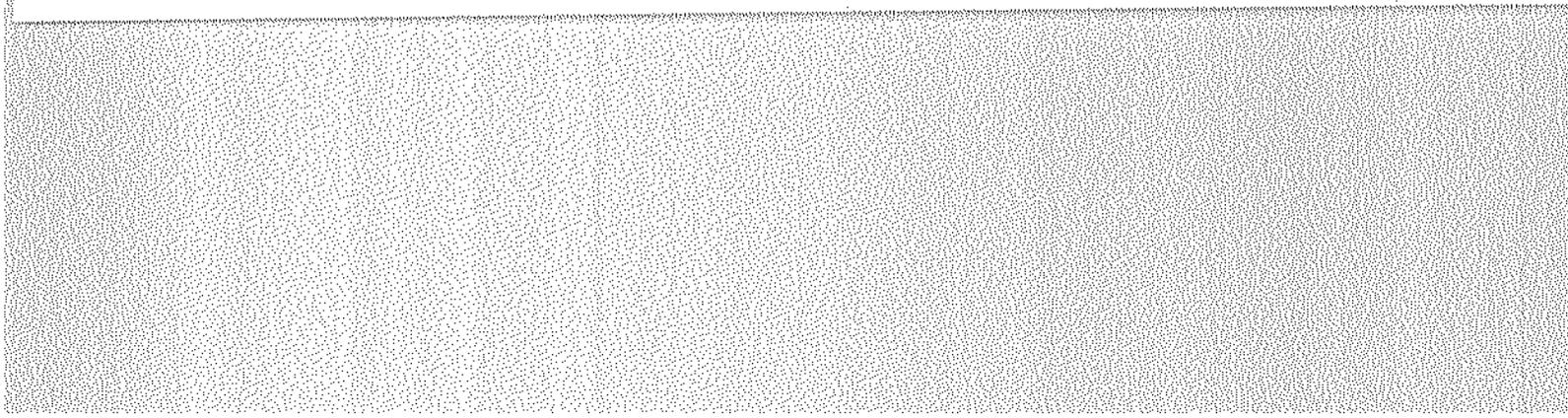
Notaría 53

Hector Adolfo Sintura Varela
Notario



Cra. 69B # 34 - 02 Sur
Bogotá D.C.

[The main body of the page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to be transcribed accurately.]



Notaría 53

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA		50S-130602	CODIGO CATASTRAL	BS65AS 16D 7
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
		BOGOTA D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN		
		LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEÓ DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ÉLVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.		
RURAL				

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	176	26/01/2016	NOTARÍA 53	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$102.000.000
0203	HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA	\$70.000.000
	AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR NO (X)	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
PEDRO PABLO MORENO ABELLA	C.C. 19.458.313
DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE	C.C. 79.378.724
OMAR MOLANO CHACON	C.C. 14.268.464

CAROLINA PERILLA S.

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO CINCUENTA Y TRES
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



104124501
 85/11/2015
 Oficina de Notarías





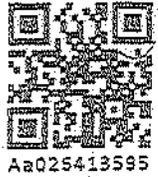
**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO NOTARIA
CINCUENTA Y
TRES 53 DEL CIRCULO
DE BOGOTA.**

*Carrera 69 B No. 34-02 Sur
P.B.X. 5189393 TEL 5100685
E-mail: notari253bogota@gmail.com*



República de Colombia



A025413595

Pag No 1

NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 176

CIENTO SETENTA Y SEIS.

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-130602

CEDULA CATASTRAL: BS65AS 16D 7

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEO DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ELVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$102.000.000
0203	HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA	\$70.000.000
0304	AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR	SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR	
PEDRO PABLO MORENO ABELLA	C.C. 19.468.313
COMPRADOR - DEUDOR	
DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE	C.C. 79.378.724
ACREEDOR HIPOTECARIO	
OMAR MOLANO CHACON	C.C. 14.268.464

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiseis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), ante mí HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



03/11/2015 10:41:06 AM
CÓDIGO DE NOTARÍA DE BOGOTÁ D.C.
03/11/2015 10:41:06 AM



03142888867

03/11/2015 10:41:06 AM

03/11/2015 10:41:06 AM

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

Comparecieron: **PEDRO PABLO MORENO ABELLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.468.313 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominara **EL VENDEDOR** y por la otra parte, **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.378.724 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominara **EL COMPRADOR**, y manifestaron que entre ellos han celebrado un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se rige por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS: EL VENDEDOR transfieren a título de venta real y efectiva el derecho pleno de dominio y la posesión a favor de **EL COMPRADOR** y este adquiere a título de compra el derecho de dominio y la posesión real y efectiva que **EL VENDEDOR** tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEOS DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ELVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147.00-M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote catorce (14) de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con la carrera del plano de loteo.



República de Colombia



Aa026413596

Pag No 3

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-130602, la cédula catastral número BS65AS 16D 7.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes.

SEGUNDA: TRADICIÓN.- El inmueble objeto de la compraventa que da cuenta la cláusula primera del presente contrato fue adquirido por **EL VENDEDOR** en su estado civil actual por compra hecha a **HENRY AUGUSTO CASTRO COLMENARES**, mediante la escritura pública número mil ciento sesenta (1160) del veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015) de la Notaría Séptima (7ª) del Circuito de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-130602.

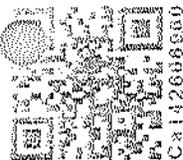
TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.- EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto del presente es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado o prometido en venta por acto anterior al presente y que está libre de hipotecas, usufructo, embargos o litigios, censo, pleitos pendientes, inscripciones de demanda, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, arrendamientos constituidos por escritura pública, no ha sido entregado en anticresis, no es objeto de demandas civiles, ni está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y en general de todo gravamen que pueda afectar, de acuerdo con la ley. Excepto la anotación número 26 del certificado de libertad (hipoteca) la cual se encuentra cancelada mediante escritura pública número 3282 de fecha 25/09/2014 de la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá, D.C., la cual se encuentra en trámite de registro. En todo caso, **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento por evicción y por vicios ocultos del bien objeto de la presente venta, en los casos de ley.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del presente contrato es la cantidad de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que **EL COMPRADOR** paga y pagará así: a) La suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



03/11/2015 10:15h
Escritura Pública de Compraventa de Inmueble



Cx14266660

01/07/2015 10:11:54 AM

Escritura Pública de Compraventa de Inmueble

~~PESOS (\$32.000.000) MONEDA CORRIENTE~~, que ha cancelado en el presente acto en dinero efectivo y que ~~EL VENDEDOR~~ declara recibidos a su entera satisfacción. b) La suma de: ~~SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MONEDA CORRIENTE~~, con el producto del préstamo que el señor ~~OMAR MOLANO CHACON~~, ha otorgado a el comprador ~~DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE~~, según hipoteca que se constituye en la segunda parte de este instrumento y que ~~EL VENDEDOR~~ declara recibidos a su entera satisfacción. _____

QUINTA: DE LA ENTREGA DEL BIEN, SUS MEJORAS Y POSESION MATERIAL: la apoderada de ~~EL VENDEDOR~~ declara que en la fecha, y a partir de la firma del presente documento, hace entrega real y material de la posesión que detentan y ejercen sobre el inmueble objeto de este contrato, junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y anexidades, a ~~EL COMPRADOR~~ quien toma posesión real y material del mismo. Así mismo, declaran que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado al impuesto predial y complementarios.- _____

SEXTA: DERECHOS NOTARIALES, GASTOS DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.- Los derechos notariales de venta serán por partes iguales; los costos de beneficencia, tesorería, registro de venta y la solicitud del certificado de libertad correrán por cuenta de ~~EL COMPRADOR~~. Los correspondientes a retención en la fuente causados por la enajenación del presente inmueble serán a cargo de ~~EL VENDEDOR~~, si hubiere lugar a ello. _____

Presente: ~~EL COMPRADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE~~, de las condiciones civiles anteriormente descritas manifestó (aron): _____

a.- Que en la calidad antes anotada acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se le hace por medio de este instrumento. _____

b.- Que acepta a entera satisfacción el inmueble que adquiere conforme a los términos señalados en este instrumento. _____

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA

pago de los intereses como del capital, pago que hará **EL DEUDOR** a **EL ACREEDOR** directamente o a quien legalmente represente sus derechos, o a quien designe **EL ACREEDOR**. —

PARAGRAFO: Para el pago total de esta hipoteca, **EL DEUDOR** lo hará en dinero en efectivo o cheque de gerencia —

CUARTO.- EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncian expresamente **EL DEUDOR**, si ocurre alguna de las siguientes circunstancias: —

a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo. —

b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de intereses en la forma estipulada. —

c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. —

d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de **EL ACREEDOR** o sin la previa cancelación de éste crédito. —

e) En caso de que por algún motivo no fuere aceptado el registro del presente documento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. —

QUINTO. Si **EL ACREEDOR**, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago total de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán de cargo de **EL DEUDOR**. —

SEXTO. **EL DEUDOR** acepta desde ahora, cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hiciera **EL ACREEDOR** con todas las consecuencias legales y autoriza además al suscrito Notario para que expida a ésta, otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo, cuando lo solicite. —

SÉPTIMO. **EL DEUDOR**, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo, pero reconociendo a su **ACREEDOR** una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea el llamado comercialmente **MES MUERTO** solo durante el primer año. —

OCTAVO. Los exponentes, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de trabajo y de capital garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta



República de Colombia



Aa026413598

Pag No 7

obligación, constituyen HIPOTECA DE CUANTÍA DETERMINADA a favor DEL ACREEDOR sobre el siguiente bien inmueble: _____

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEOS DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ELVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: _____

POR EL NORTE: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana. _____

POR EL SUR: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote catorce (14) de la misma manzana. _____

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con la carrera del plano de loteo. _____

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. _____

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-130502 y la cédula catastral número BS65AS 16D 7. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de su cabida y linderos el inmueble se HIPOTECA como cuerpo cierto. _____

NOVENO.- EL DEUDOR adquirió el inmueble anteriormente determinado por compra hecha a PEDRO PABLO MORENO ABELLA, mediante este mismo instrumento. _____

DÉCIMO.- Garantiza EL DEUDOR que con anterioridad al presente documento público no ha enajenado o prometido a título de venta a favor de ninguna otra persona el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, que sobre él no pesan gravámenes de ninguna clase tales como censos, impuestos pendientes por su pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, que no ha sido dado en arrendamiento pactado por escritura pública, que no lo afectan contratos de anticresis, condiciones resolutorias, que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, ni otras

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el usucapio



10415001
03/11/2015 5:07:11/60
República de Colombia



Cs 142000050

10/07/2015 10:27:00 AM

10/07/2015 10:27:00 AM

contribuciones o limitaciones de dominio.

DECIMO PRIMERO.- EL DEUDOR renuncia expresamente a nombrar secuestrador en vía judicial, a que haya lugar lo cual se estará a lo designado por EL ACREEDOR.

DECIMO SEGUNDO.- Será de cargo de EL DEUDOR todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para EL ACREEDOR, junto con el certificado de libertad del inmueble, actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen.

DECIMO TERCERO.- EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por EL DEUDOR para hacer expedir para su uso y a costa de EL DEUDOR, cuando así lo estime necesario en caso de destrucción o pérdida de la primera copia, otra copia autenticada debidamente registrado del presente instrumento quedando autorizado el Notario para expedir dicha copia con los requisitos necesarios para que EL ACREEDOR pueda ejercer judicialmente los derechos que como beneficiaria de la HIPOTECA de que aquí se trata le corresponden, dando cumplimiento a los requisitos prescritos por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, sobre expedición de copias con mérito ejecutivo en el evento ya descrito.

DÉCIMO CUARTO.- En caso de muerte de EL DEUDOR, EL ACREEDOR HIPOTECARIO puede acogerse al Artículo 1434 del Código Civil, respecto a demandar a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los restantes.

DECIMO QUINTO.- Que EL DEUDOR HIPOTECARIO renuncia expresamente a favor de su ACREEDOR HIPOTECARIO a los beneficios que le pudiera otorgar cualquier ley, decreto, resolución o providencia, que después de la fecha de firmar la presente escritura pública pudiere dictarse, y en tales medidas pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta escritura a favor de su ACREEDOR HIPOTECARIO, en cuanto al monto del capital, el plazo, e intereses pactados.

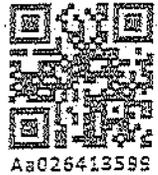
DECIMO SEXTO. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

PRESENTE OMAR MOLANO CHACON, de las condiciones civiles ya anotadas y manifestó:

a. Que acepta la presente escritura pública, las declaraciones de voluntad que acaban



República de Colombia



Aa026413599

Pag No 9

de formular EL DEUDOR y el gravamen hipotecario que constituyen a su favor, el cual le garantiza el mutuo o préstamo con intereses de que trata este instrumento, por estar todo a entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003).

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagado (s) por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento, que su estado (s) estado civil es el ya indicado y que el (los) inmueble (s) que vende (n) por este instrumento NO se encuentra (n) afectada (s) a vivienda familiar.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagados por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, declara (n) bajo la gravedad del juramento EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES), que su (s) estado (s) civil (és) es el ya indicado y que el (los) inmueble (s) que adquiere (n) por medio del presente instrumento público NO se afecta (n) a vivienda familiar, por cuanto no se dan los parámetros establecidos en la citada norma.

"El Notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".

Por lo tanto declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido, es cierta y verdadera.

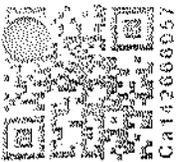
COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994):

1.- FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



931112015
10312015
Notario Público
Calle 142668957



Calle 142668957

03/07/2015 10312015

Notario Público

NÚMERO: 2016301010000168517

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 130602

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 16D 65 43 SUR

CÉDULA CATASTRAL: BS65AS 16D 7

AUTOAVALÚO: \$101.355.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCO DAVIVIENDA 22/01/2016

VALOR PAGADO \$467.000

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

PIN DE SEGURIDAD: icyAACAUVA4Q7K

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S130602

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 16D 65 43 SUR

CÉDULA CATASTRAL: BS65AS 16D 7

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15-01-2016

VÁLIDO HASTA: 14-02-2016

CONSECUTIVO No. 928018

3.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO FREDIAL

GENERADO POR LA VENTANILLA UNICA VUR

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0022YAYX

Nº CONSULTA: 2016-1176994

FECHA: 25-01-2016

4. SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION No. 86783 DE

FECHA 25/01/2016.

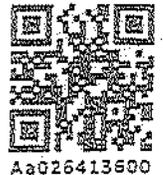
LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se advirtió a (a) (los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa026413600

Pag No 11

verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra la aprobación del texto, en consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (a los) otorgantes, y del notario, en tal caso de la existencia de estos casos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de nueva escritura suscrita por el (los) que intervinieron en la inicial y sufragada por el (ellos) mismos. (Artículo 35 Decreto ley 960 de 1.970).

CONSTANCIA 1: Bajo la gravedad del juramento EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifiesta (n) que el (los) inmueble (s) objeto de ésta venta, no tiene (n) pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización.

CONSTANCIA 2: El suscrito Notario 53 deja constancia que EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que el (los) presente (s) inmueble (s) no tiene (n) inscrita (s) medida de protección, de conformidad con el Decreto 2007 del 2001, adicionado por el Decreto 4720 del 2009.

CONSTANCIA 3: Manifiesta (n) EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) bajo la gravedad del juramento que no tiene (n) pleitos pendientes con el fisco, con fundamento en el Art. 60 de la Ley 1430 del 2010.

CONSTANCIA 4: Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades lícitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007.

PROTECCION DE DATOS Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso.

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo

Regulador notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



03/11/2015 10:11:00 AM
Notaria de Colombia
Caj 42006936



Caj 42006936

01/07/2015 10:27:54 AM

Notaria de Colombia

reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. _____

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Leído el presente instrumento público por los comparecientes, y enterados de su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, y la hipoteca noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. _____

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa026413595, Aa026413596, Aa026413597, Aa026413598, Aa026413599, Aa026413600, Aa026413579. _____

DERECHOS NOTARIALES: _____ \$597.558

RESOLUCION No. 0641 DE ENERO 23 DE 2015 _____

I.V.A. _____ \$120.361

RECAUDOS SUPERNOTARIADO: _____ \$11.700

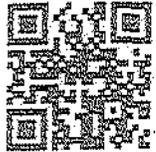
FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: _____ \$11.700

RETEFUENTE: _____ \$1.020.000



República de Colombia

Pag No 13

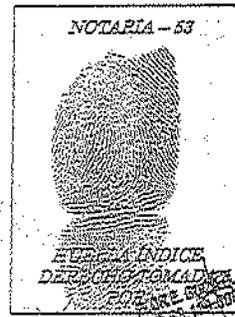


A026423578

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 176. _____
 CIENTO SETENTA Y SEIS. _____
 DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. _____
 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. _____

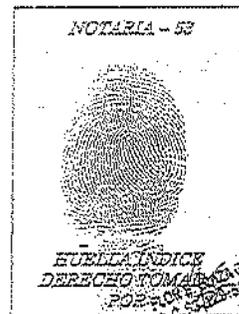


* *Pedro Moreno*
 PEDRO PABLO MORENO ABELLA
 C.C. 19468313 BOGOTA
 DIR Diagonal 4^{ta} #28-27
 TELCEL 301 587 6878
 E-MAIL
 ACTIVIDAD COMERCIAL
 ESTADO CIVIL casado

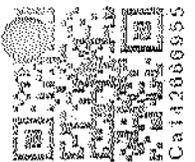


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
 C.C. 79.378.724
 DIR Av 3 # 538 06
 TELCEL 3115386120
 E-MAIL Transportesdago@hotmail.com
 ACTIVIDAD COMERCIAL Concesionaria
 ESTADO CIVIL Soltero

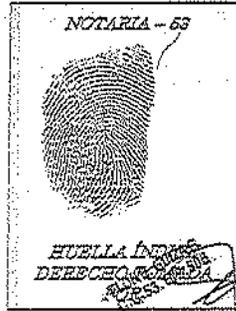


1041151015
 05/11/2015
 1041151015
 05/11/2015
 1041151015
 05/11/2015



[Handwritten signature]

OMAR MOLANO CHACON
C.C. 14268464 DE *Maro G.*
DIR *AVCTG 68 10-203*
TELCEL. *4191015 3115011214*
E-MAIL. *Omarmolano92@hotmail.com*
ACTIVIDAD COMERCIAL *Comerciante*
ESTADO CIVIL *Casado*



HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. 291600180
ELABORO:
DIGITO: *Emilse Guiza*

[Handwritten signature]
CARGO: *[illegible]*
C.C. 1.072.982.786



BOGOTÁ
HUCIANA



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 139802
Referencia Catastral: AAA0022YAYX
Cédula Catastral: BS65AS 16D 7
No. Consulta: 2016-1176994
Fecha: 25-01-2016 7:14 AM

AÑO	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016		X	OMISO		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009		X	OMISO		X
2008		X	OMISO		X
2007		X	OMISO		X
2006		X	OMISO		X
2005		X	OMISO		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ
NOTARIA 53
BOGOTÁ D. C.
192.168.202.7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

ioyAACAUVA4Q7K

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 16D 65 43 SUR
 Matricula Inmobiliaria: 050S130602
 Sédula Catastral: BS65AS 16D 7
 CHIP: AAA0022YAYX
 Fecha de expedición: 15-01-2016
 Fecha de Vencimiento: 14-02-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo, o bien de la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 928918

DOMIDUA1944:cgortizo1/CGORTIZO1

CMAVILAO1

ENE-15-16 15:31:12

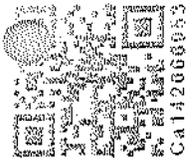
ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



05/11/2015 19:41:30 CMAVILAO1
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 86783

Fecha: 25/01/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PEDRO PABLO MORENO ABELLA	C	19466313	100	N

Total Propietarios:		1			
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1160	2015-04-23	BOGOTÁ D.C.	07	050S00130602

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 43 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 16D 65 45 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 16D 65 43 SUR FECHA: 2001-11-27

Código de sector catastral:
002518 33 20 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
BS65AS 16D 7

CHIP: AAA0022YAYX

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

140.0

Total área de construcción (m2)

274.75

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	101,355,000	2016
1	86,787,000	2015
2	85,667,000	2014
3	73,643,000	2013
4	63,166,000	2012
5	58,494,000	2011
6	61,663,000	2010
7	60,355,000	2009
8	60,355,000	2008
9	57,758,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni junta los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Enero de 2016 por

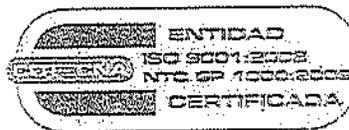
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2016867836

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Código Postal: 111311
Commutador: 234 7600
Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 55-2013065910 A / No 55-2013065910 B



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: **50S-130602**

Pagina 1

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: TUNJUELITO
FECHA APERTURA: 01-03-1973 RADICACION: 7309301 CON: SIN INFORMACION DE: 09-02-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0022YAYX COD. CATASTRAL ANT.: U-65-AS 16D/7
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 13 DE LA MANZANA CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 147.00 MTS. 2 Y LINDA: SUR: EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA. NORTE: EN 21.00 MTS. CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LA KRA DEL PLANO DEL LOTE. OCCIDENTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio SIN INFORMACION

1) CARRERA 16D 65-43 SUR
2) KR 16D 65-43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros):
20243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: 7309301 VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: 7473414 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5695 del: 23-08-1974 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2

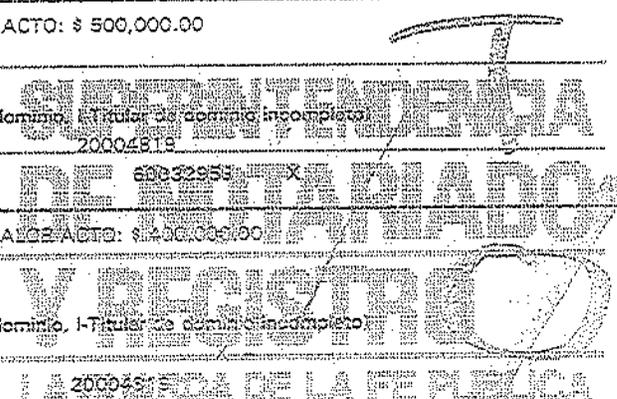
ESPECIFICACION: 660 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LAS UREÑA LATDA

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$



103126501031172019



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 2

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA. SEGUN ESCRITURA 8948

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: 75052551 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 7,168.40

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

A: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01-228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01-228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1980 Radicacion: 80042115 VALOR ACTO: \$ 80,000.00

Documento: ESCRITURA 1465 del: 30-04-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

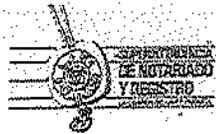
19069002

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

18230480 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818938 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

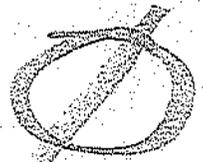
Pagina 3

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

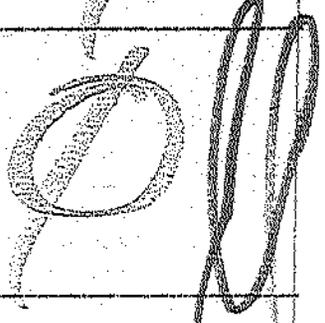
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-07-1980 Radicacion: 80054912 VALOR ACTO: \$ 70,000.00
Documento: ESCRITURA 2758 del: 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X
A: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264



ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-1988 Radicacion: 86-85176 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 931 del: 21-05-1988 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO
DE: ENDOSATARIO EL COBRO DE PUERTA RAMIRES FABIO DE JESUS
DE: BELTRAN BELTRAN CARLOS ARTURO
A: PALOMINO MARCO TULIO X



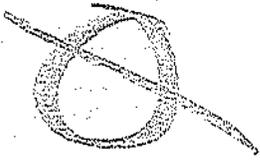
ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 10175 VALOR ACTO: \$ 70,000.00
Documento: ESCRITURA 0072 del: 17-01-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 10.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264 X
A: PALOMINO MARCO TULIO
A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

**SENTENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-11-1994 Radicacion: 1994-79951 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2426 del: 28-10-1994 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL 630805720-B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO
A: PALOMINO MARCO TULIO X

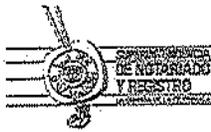
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-01-1995 Radicacion: 1995-3435 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6308 del: 28-11-1994 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X
A: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033



ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-21479 VALOR ACTO: \$

10411001
10411001
03/11/2016



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 4

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 09:31:30 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Documento: ESCRITURA 586 del: 23-02-1995 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

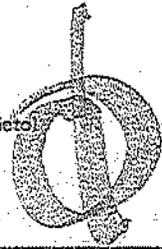
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936

A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"



ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-09-1995 Radicacion: 1995-69371 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2044 del: 26-08-1995 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

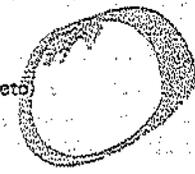
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES X



ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-111253 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2637 del: 25-09-1997 JUZGADO 15 C.C.TO de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 16,

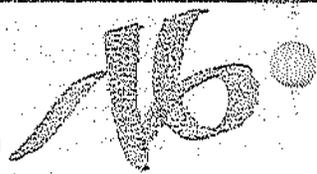
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES



ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$

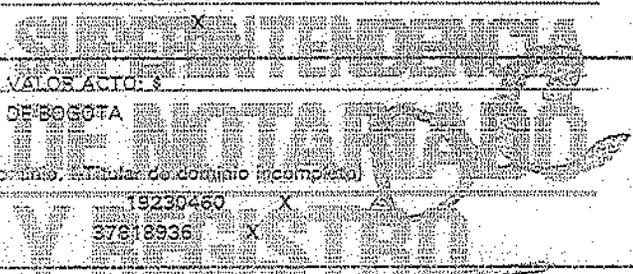
Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X



ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-15770 VALOR ACTO: \$ 20.000.000,00

Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936

A: CASTRO HENRY C.C.19423581 X



ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-12-1998 Radicacion: 1998-100263 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7050 del: 11-09-1998 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 5

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



DE BANCO UCONAL

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO
A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

19230460
37818936

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 08-01-1999 Radicacion: 1999-1142 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3568 del: 18-12-1998 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X
A: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA 9505145925

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2989 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4528 del: 01-12-1999 JUZ 9 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-25453 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3610 del: 01-12-2000 JUZGADO 9 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 22.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL NO SE REGISTRA LA CANCELACION DEL EMBARGO SOBRE EL FOLIO 166705, POR NO ENCONTRARSE REGISTRADO DICHO EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-25454 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2570 del: 30-09-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 21.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA 9505145925
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10396 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 158 del: 01-02-2001 NOTARIA UNICA de ACACIAS

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

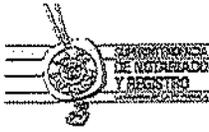
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033
A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460
A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936

[Handwritten number 14]

ANOTACION: Nro 26

03/11/2015 10:41:01A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 5

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Fecha: 16-02-2001 Radicación: 2001-10397 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 298 del: 02-02-2001 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ASIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X
A: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-10-2002 Radicación: 2002-81559 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2478 del: 03-09-2002 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (SIC) REF.PROCESO : # 1100131030340 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

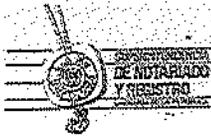
ANOTACION: Nro 28 Fecha: 05-02-2010 Radicación: 2010-11071 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3985 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL: ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-116726 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 600871 del: 22-11-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotación No. 28
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
OFICIO 3985 DE ENERO 25 DE 2010
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 27-10-2014 Radicación: 2014-96509 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4827 del: 03-09-2014 JUZGADO 40 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotación No. 27
ESPECIFICACION: 0844 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO MIXTO REF. 2002-0644
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS 8600264230
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-81022 VALOR ACTO: \$ 66.767.000,00
Documento: ESCRITURA 1169 del: 23-04-2015 NOTARIA SEXTIMA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581
MORENO ABELLA PEDRO PABLO 15462513 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 25-07-2015 Radicación: 2015-81022 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 7

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de 2015-S1022

ESPECIFICACION: 0329 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313 X

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-101438 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00

Documento: ESCRITURA 4311 del: 14-12-2015 NOTARIA SEPTIMA de SOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 32,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 33*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-5822 fecha 11-10-1994

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: RC9647-fecha 10-08-2000

DIRECCION KRA 15 D # 65-43 SUR CORREGIDA SEG. ESC. 1265 Y BOLETIN DE

CATASTRO 525720 -13-07-2000 SI VALE ART. 35 DEL 1250/70 WICG. COR 83

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 32 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18996 fecha 24-12-2015

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 D.F.C.

COR61

Anotacion Nro: 33 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18996 fecha 24-12-2015

CORREGIDO EL ORDEN CRONOLOGICO SI VALE LEY 1579/12 ART. 58 D.F.C. COR61

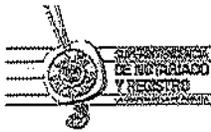
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

33

104144K
63/11/2015



Ca142668949



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 8

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

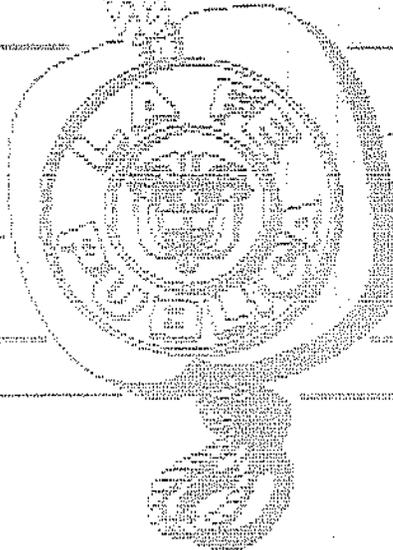
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER197 Impreso por:CAJER197

TURNO: 2016-27835

FECHA: 26-01-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 26 de enero de 2016, ante HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA, Notario 53 del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PEDRO PABLO MORENO ABELLA, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019468313.



Pedro Moreno

----- Firma autógrafa -----

4cratc5dauf3

OMAR MOLANO CHACON, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0014268464.

Omar Molano

----- Firma autógrafa -----



6wjjn98sdt9u

DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0079378724.

Dagoberto Rodriguez Manrique

----- Firma autógrafa -----



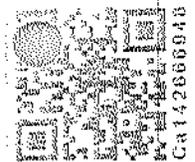
S8ulrn2uc3zk

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA E HIPOTECA EP 176 - 2016, con número de referencia 3 EP 176 - 2016 del día 25 de enero de 2016.



03/11/2016 10:15:04
Registraduría Nacional del Estado Civil
Se otorga autenticación biométrica en virtud de credenciales públicas, credenciales y documentos del sistema notarial

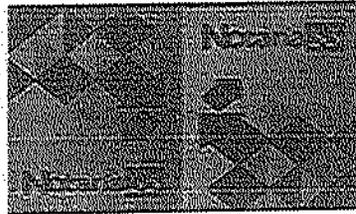


Ca14268464

[Handwritten signature]



HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
Notario 53 del Círculo de Bogotá D.C.



LA ANTERIOR ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (0176) DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016 EXPEDIDA EN DIECISEIS (16) HOJAS UTILES -----

SE EXPIDE CON DESTINO A: OMAR MOLANO CHACON.

NOTA: La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO.

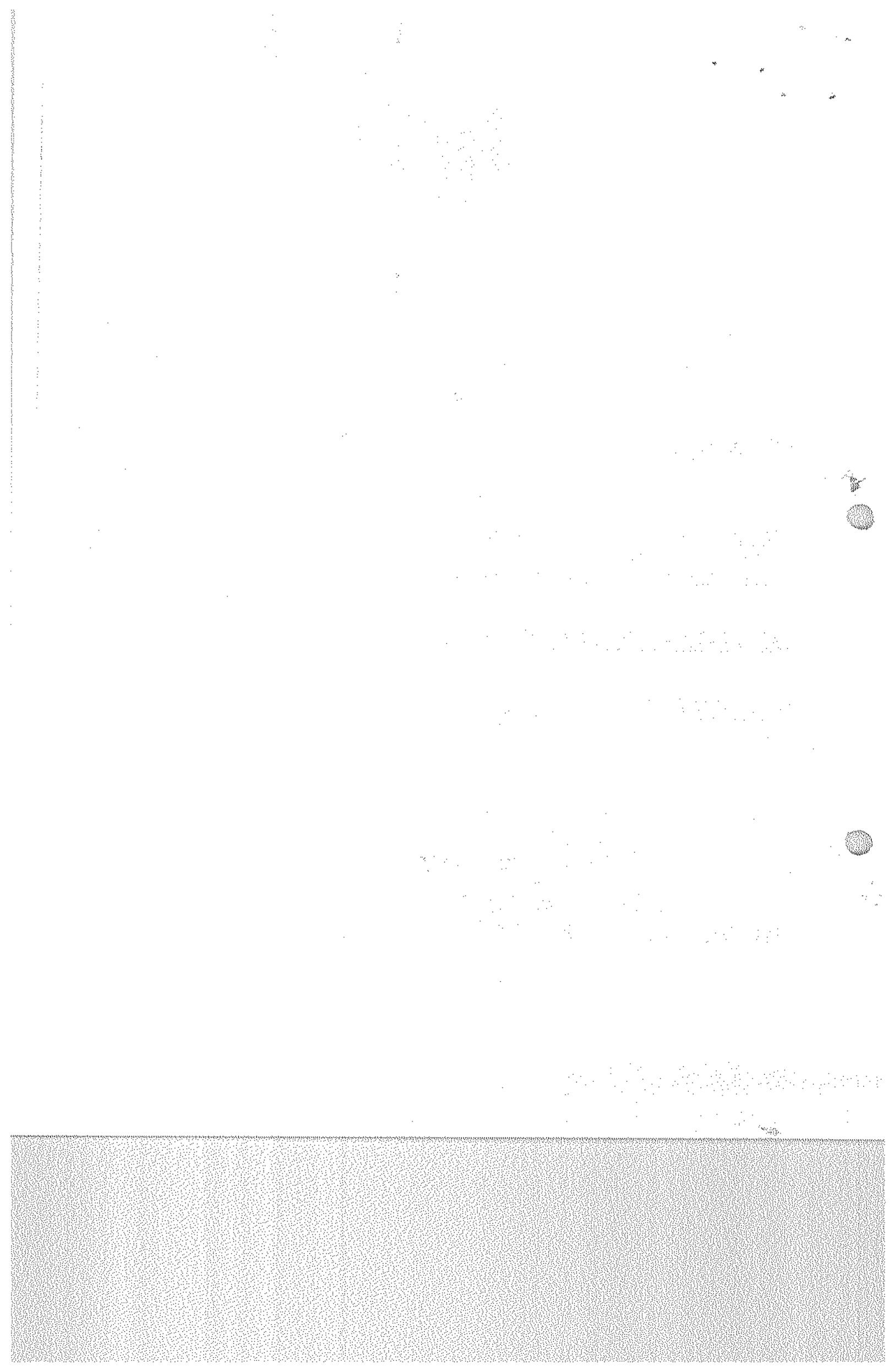
BOGOTÁ D.C., FEBRERO 02 DE 2016


HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ



03/11/2016 16:12:40
BOGOTÁ D.C. NOTARÍA

Este documento contiene información confidencial y protegida por la ley. No debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento expreso del notario.



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

E.S.D

OMAR MOLANO CHACON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 14.268.464 de Armero (Guayabal), atentamente me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito otorgo PODER especial, amplio y suficiente a la Doctora LUZ DARY PICO AGUILAR, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No 52.204.776 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T .P. No. 99.714 del C .S. de la J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en contra de DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Bogotá, para que previos los tramites de que trata el ejecutivo de la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes, obtenga el pago de las sumas de dinero contenidas en la hipoteca protocolizada por escritura pública número 176 de fecha 26 de enero de 2016 de la Notaria 53 del círculo de Bogotá, tanto el capital \$70.000.000.00, como sus respectivos intereses hasta que se efectuó el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria. La causal que motiva la demanda es la mora en el pago de más de dos mensualidades de intereses consecutivos.

Mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, sustituir en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 70 del C .de P. C modificado por el artículo 77 del C.G.P.

En especial otorgo a mí apoderada la facultad de solicitar la adjudicación del inmueble a mi favor o hacer postura en caso de llegar hasta la diligencia de remate.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva a mi apoderada.

De Usted atentamente


OMAR MOLANO CHACON

C.C 14268464
de Armero - G.

Acepto


LUZ DARY PICO AGUILAR

C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J



7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA



**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

PODER

fué presentado por: **MOLANO CHACON OMAR**
quien se identificó con: **C.C. No. 14268464 de**
ARMERO

y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma
y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la
huella a solicitud del Declarante.



EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 8/09/2016 09:19:45.077962

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

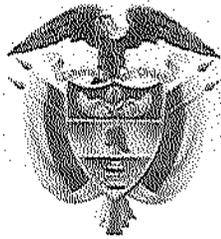
302743



Func: SYSADM



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Notaría 53

Hector Adolfo Sintura Varela
Notario

Cra. 69B # 34 - 02 Sur
Bogotá D.C.

Notaria 53

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA		50S-130602	CODIGO CATASTRAL	BS65AS 16D 7
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
		BOGOTA D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL		LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEEO DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ELVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.		

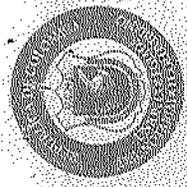
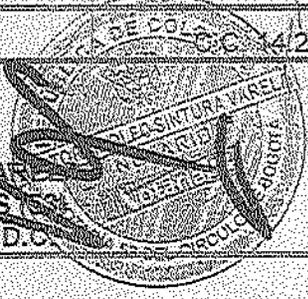
DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	176	26/01/2016	NOTARIA 53	BOGOTÁ, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$102.000.000
0203	HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA	\$70.000.000
	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR NO (X)	

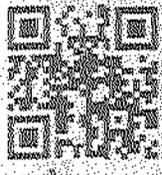
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION
PEDRO PABLO MORENO ABELLA	C.C. 19.468.313
DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE	C.C. 79.378.724
OMAR MOLANO CHACON	C.C. 14.268.464

CRF 14 268 662

HECTOR ADOLFO SINTURA
NOTARIO CINCUENTA Y TRES
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



10412MOUCCHIKa10
03/11/2015
Registración de Comercio



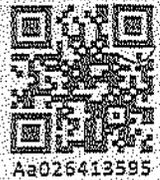


**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO NOTARIA
CINCUENTA Y
TRES 53 DEL CIRCULO
DE BOGOTA.**



República de Colombia



Aa026413595

Pag No 1

NOTARÍA CINCUENTA Y TRES (53) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 176

CIENTO SETENTA Y SEIS.

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-130502

CEDULA CATASTRAL: BS65AS 16D 7

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEO DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ELVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$102.000.000
0203	HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA	\$70.000.000
0304	AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR	SI (-) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

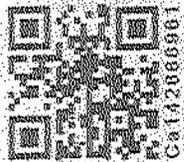
DATOS PERSONALES	Nº. DE IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR	
PEDRO PABLO MORENO ABELLA	C.C. 19.468.313
COMPRADOR - DEUDOR	
DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE	C.C. 79.378.724
ACREEDOR HIPOTECARIO	
OMAR MOLANO CHACON	C.C. 14.268.464

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), ante mi HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10411UKCHKAR0111
03/11/2015
República de Colombia



C8112888961

Handwritten signature

01/07/2015 1037555VUCE5AKA

Cundinamarca - notario

PRIMERA PARTE

COMPRAVENTA

Comparecieron: **PEDRO PABLO MORENO ABELLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.468.313 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominara **EL VENDEDOR** y por la otra parte, **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.378.724 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominara **EL COMPRADOR**, y manifestaron que entre ellos han celebrado un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se rige por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO, DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS: EL VENDEDOR transfieren a título de venta real y efectiva el derecho pleno de dominio y la posesión a favor de **EL COMPRADOR** y este adquiere a título de compra el derecho de dominio y la posesión real y efectiva que **EL VENDEDOR** tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEOS DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ELVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote catorce (14) de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con la carrera del plano de loteo.



5

Pag No 3

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-130602, la cédula catastral número B565AS 16D 7.

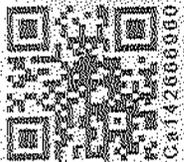
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos de los inmuebles, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes.

SEGUNDA: TRADICIÓN. El inmueble objeto de la compraventa que da cuenta la cláusula primera del presente contrato fue adquirido por **EL VENDEDOR** en su estado civil actual por compra hecha a **HENRY AUGUSTO CASTRO COLMENARES**, mediante la escritura pública número mil ciento sesenta (1160) del veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015) de la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-130602.

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.- EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto del presente es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado o prometido en venta por acto anterior al presente y que está libre de hipotecas, usufructo, embargos o litigios, censo, pleitos pendientes, inscripciones de demanda, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, arrendamientos constituidos por escritura pública, no ha sido entregado en anticresis, no es objeto de demandas civiles, ni está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y en general de todo gravamen que pueda afectar, de acuerdo con la ley. Excepto la anotación número 26 del certificado de libertad (hipoteca) la cual se encuentra cancelada mediante escritura pública número 3282 de fecha 25/09/2014 de la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá, D.C., la cual se encuentra en trámite de registro. En todo caso, **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento por evicción y por vicios ocultos del bien objeto de la presente venta, en los casos de ley.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del presente contrato es la cantidad de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que **EL COMPRADOR** paga y pagara así: a) La suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



~~PESOS (\$32.000.000) MONEDA CORRIENTE, que ha cancelado en el presente acto en dinero efectivo y que EL VENDEDOR declara recibidos a su entera satisfacción. b) La suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MONEDA CORRIENTE**, con el producto del préstamo que el señor **OMAR MOLANO CHACON**, ha otorgado a el comprador **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE**, según hipoteca que se constituye en la segunda parte de este instrumento y que **EL VENDEDOR** declara recibidos a su entera satisfacción.~~

QUINTA: DE LA ENTREGA DEL BIEN, SUS MEJORAS Y POSESION MATERIAL: la apoderada de **EL VENDEDOR** declara que en la fecha, y a partir de la firma del presente documento, hace entrega real y material de la posesión que detentan y ejercen sobre el inmueble objeto de este contrato, junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y anexidades, a **EL COMPRADOR** quien toma posesión real y material del mismo. Así mismo, declaran que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado al impuesto predial y complementarios.-

SEXTA: DERECHOS NOTARIALES, GASTOS DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.- Los derechos notariales de venta serán por partes iguales; los costos de beneficencia, tesorería, registro de venta y la solicitud del certificado de libertad correrán por cuenta de **EL COMPRADOR**. Los correspondientes a retención en la fuente causados por la enajenación del presente inmueble serán a cargo de **EL VENDEDOR**, si hubiere lugar a ello.

Presente: **EL COMPRADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE**, de las condiciones civiles anteriormente descritas manifestó (aron):

a.- Que en la calidad antes anotada acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta que se le hace por medio de este instrumento.

b.- Que acepta a entera satisfacción el inmueble que adquiere conforme a los términos señalados en este instrumento.

SEGUNDA PARTE

HIPOTECA DE CUANTIA DETERMINADA



Ae026413597

6

Pag No 5

Comparecieron: **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.378.724 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien actúa en nombre propio y para los efectos de este instrumento se llamara **EL DEUDOR** y por la otra parte **OMAR MOLANO CHACON**, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad Colombiana, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.268.464 expedida en Armero (Guayabal) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre y quien en adelante para los efectos del presente instrumento se llamará **EL ACREEDOR** y manifestaron:

PRIMERO.- Que el compareciente **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE**, se reconoce y constituye **DEUDOR** del señor **OMAR MOLANO CHACON**, por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que tiene recibidos hoy en calidad de **MUTUO O PRÉSTAMO**, por el término de **UN (1) AÑO**, prorrogable a voluntad de **EL ACREEDOR** contado a partir de la fecha del presente instrumento.

SEGUNDO. INTERESES CORRIENTES.- Que durante el plazo estipulado en el presente documento público **EL DEUDOR** se obliga a reconocer y pagar a su **ACREEDOR** un interés de la tasa máxima autorizada, que la Superintendencia Bancaria permita, pagaderos los primeros cinco (5) días de cada periodo mensual de iniciada la obligación, mes por mes e ininterrumpidamente los cuales serán cancelados mensualmente, en la ciudad de Bogotá, D.C.

PARAGRAFO: INTERESES DE MORA. **EL DEUDOR** se obliga a reconocer y a pagar a su **ACREEDOR** en caso de mora el interés equivalente al interés moratorio más alto que la Superintendencia Bancaria permita cobrar a las entidades financieras en el evento de que se presente la mora en el pago de las obligaciones y para demostrarlo, bastará o se acreditará con el certificado que la misma Superintendencia expida. Es entendido que dicho interés se pagará en la forma anotada anteriormente, desde la misma fecha en que se presente la mora, bien para el pago de los intereses corrientes o del capital debido.

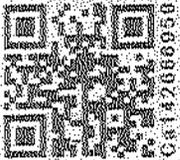
TERCERO La Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, es el lugar acordado tanto para el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10414-KOHUUKCAI
República de Colombia

03/11/2015



08142088950

OMAR MOLANO CHACON

01/07/2015 1037254055AUVK

© Colombia S.A. - INDIAS S.A. - INDIAS S.A.

pago de los intereses como del capital, pago que hará **EL DEUDOR** a **EL ACREEDOR** directamente o a quien legalmente represente sus derechos, o a quien designe **EL ACREEDOR**.

PARAGRAFO: Para el pago total de esta hipoteca, **EL DEUDOR** lo hará en dinero en efectivo o cheque de gerencia.

CUARTO.- EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncian expresamente **EL DEUDOR**, si ocurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo.
- b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de intereses en la forma estipulada.
- c) Persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción.
- d) Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de **EL ACREEDOR** o sin la previa cancelación de este crédito.
- e) En caso de que por algún motivo no fuere aceptado el registro del presente documento en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

QUINTO. Si **EL ACREEDOR**, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago total de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que se pactan en un veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán de cargo de **EL DEUDOR**.

SEXTO.-EL DEUDOR acepta desde ahora, cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hiciera **EL ACREEDOR** con todas las consecuencias legales y autoriza además al suscrito Notario para que expida a ésta, otra copia del presente contrato, que preste mérito ejecutivo, cuando lo solicite.

SÉPTIMO.-EL DEUDOR, podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo, pero reconociendo a su **ACREEDOR** una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago, o sea el llamado comercialmente **MES MUERTO** solo durante el primer año.

OCTAVO.- Los exponentes, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de trabajo y de capital garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta



Pag No 7

obligación, constituyen HIPOTECA DE CUANTÍA DETERMINADA a favor DEL ACREEDOR sobre el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA UBICADO EN LA ZONA DE BOSA, MARCADO CON EL NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA T, EL CUAL HIZO PARTE DEL PLANO DE LOTEOS DEL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA HACIENDA LA ELVIRA, UBICADO EN LA CARRERA DIECISEIS D (16D) NUMERO SESENTA Y CINCO CUARENTA Y TRES SUR (65-43 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., con extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote número doce (12) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de veintiún metros (21.00 mts) con el lote catorce (14) de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con la carrera del plano de loteo.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros (7.00 mts) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana.

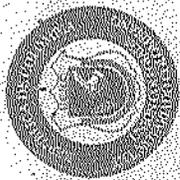
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-130602 y la cédula catastral número BS65AS 16D 7.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de su cabida y linderos el inmueble se HIPOTECA como cuerpo cierto.

NOVENO.- EL DEUDOR adquirió el inmueble anteriormente determinado por compra hecha a PEDRO PABLO MORENO ABELLA, mediante este mismo instrumento.

DÉCIMO.- Garantiza EL DEUDOR que con anterioridad al presente documento público no ha enajenado o prometido a título de venta a favor de ninguna otra persona el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, que sobre él no pesan gravámenes de ninguna clase tales como censos, impuestos pendientes por su pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, que no ha sido dado en arrendamiento pactado por escritura pública, que no lo afectan contratos de anticresis, condiciones resolutorias, que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, ni otras

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

1041301M0UKCA1KA

03/11/2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CA142666958

01/07/2015 103730105AK454UW

6 cadencia sa. inc. 04999100

contribuciones o limitaciones de dominio. _____

DECIMO PRIMERO.-EL DEUDOR renuncia expresamente a nombrar secuestre en vía judicial, a que haya lugar lo cual se estará a lo designado por EL ACREEDOR. _____

DECIMO SEGUNDO.- Será de cargo de EL DEUDOR todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura, con una copia debidamente registrada para EL ACREEDOR, junto con el certificado de libertad del inmueble, actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen. _____

DECIMO TERCERO.-EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por EL DEUDOR para hacer expedir para su uso y a costa de EL DEUDOR, cuando así lo estime necesario en caso de destrucción o pérdida de la primera copia, otra copia autenticada debidamente registrado del presente instrumento quedando autorizado el Notario para expedir dicha copia con los requisitos necesarios para que EL ACREEDOR pueda ejercer judicialmente los derechos que como beneficiaria de la HIPOTECA de que aquí se trata le corresponden, dando cumplimiento a los requisitos prescritos por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970, sobre expedición de copias con mérito ejecutivo en el evento ya descrito. _____

DÉCIMO CUARTO.- En caso de muerte de EL DEUDOR, EL ACREEDOR HIPOTECARIO puede acogerse al Artículo 1434 del Código Civil, respecto a demandar a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con el juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los restantes. _____

DECIMO QUINTO.- Que EL DEUDOR HIPOTECARIO renuncia expresamente a favor de su ACREEDOR HIPOTECARIO a los beneficios que le pudiera otorgar cualquier ley, decreto, resolución o providencia, que después de la fecha de firmar la presente escritura pública pudiere dictarse, y en tales medidas pudiera disminuir el valor del crédito hipotecario constituido en esta escritura a favor de su ACREEDOR HIPOTECARIO, en cuanto al monto del capital, el plazo, e intereses pactados. _____

DECIMO SEXTO. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. _____

PRESENTE OMAR MOLANO CHACON, de las condiciones civiles ya anotadas y manifestó: _____

a. Que acepta la presente escritura pública, las declaraciones de voluntad que acaban



Pag No 9

de formular EL DEUDOR y el gravamen hipotecario que constituyen a su favor, el cual le garantiza el mutuo o préstamo con intereses de que trata este instrumento, por estar todo a entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003).

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagado (s) por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, EL (LA, LOS) DEUDOR (A, ES) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento, que su estado (s) estado civil es el ya indicado y que el (los) inmueble (s) que vende (n) por este instrumento NO se encuentra (n) afectado (s) a vivienda familiar.

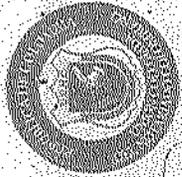
En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagados por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, declara (n) bajo la gravedad del juramento EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES), que su (s) estado (s) civil (es) es el ya indicado y que el (los) inmueble (s) que adquiere (n) por medio del presente instrumento público NO se afecta (n) a vivienda familiar, por cuanto no se dan los parámetros establecidos en la citada norma.

"El Notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". Por lo tanto declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido, es cierta y verdadera.

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

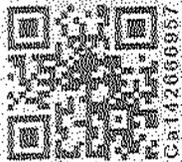
1.- FORMULARIO SUGERIDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10412MIDKCAIKa10
03/11/2015
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del registro acatafi



Ca 142006957

01/07/2015 10374VUC5A05A

Contenido de escritura

NÚMERO: 2016301010000168517

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 130602

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 16D 65 43 SUR

CÉDULA CATASTRAL: BS65AS 16D 7

AUTOAVALÚO: \$101.355.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCO DAVIVIENDA 22/01/2016

VALOR PAGADO \$467.000

2. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

PIN DE SEGURIDAD: icyAACAUVA4Q7K

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S130602

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 16D 65 43 SUR

CÉDULA CATASTRAL: BS65AS 16D 7

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15-01-2016

VÁLIDO HASTA: 14-02-2016

CONSECUTIVO No. 928018

3.- CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

GENERADO POR LA VENTANILLA UNICA VUR

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0022YAYX

Nº CONSULTA: 2016-1176994

FECHA: 25-01-2016

4. SE PROTOCOLIZA CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION No. 86783 DE

FECHA 25/01/2016.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se advirtió a (la) (los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de



Aa026413600

Pag No 11

verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra la aprobación del texto, en consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (a los) otorgantes, y del notario, en tal caso de la existencia de estos casos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de nueva escritura suscrita por el (los) que intervinieron en la inicial y sufragada por el (ellos) mismos. (Artículo 35 Decreto ley 960 de 1.970).

CONSTANCIA 1: Bajo la gravedad del juramento EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifiesta (n) que el (los) inmueble (s) objeto de ésta venta, no tiene (n) pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización.

CONSTANCIA 2: El suscrito Notario 53 deja constancia que EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que el (los) presente (s) inmueble (s) no tiene (n) inscrita (s) medida de protección, de conformidad con el Decreto 2007 del 2001, adicionado por el Decreto 4720 del 2009.

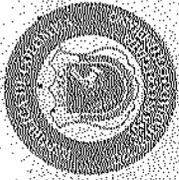
CONSTANCIA 3: Manifiesta (n) EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) bajo la gravedad del juramento que no tiene (n) pleitos pendientes con el fisco, con fundamento en el Art. 60 de la Ley 1430 del 2010.

CONSTANCIA 4: Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades lícitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007.

PROTECCION DE DATOS Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso.

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo

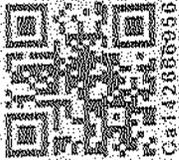
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

10411UKCAIKAIQAH

03/11/2015



Ca142680956

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificada y documentada del archivo notarial

01/07/2015 10375AVUUCV05AKA

Escritura SA 184899999

reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento público por los comparecientes, y enterados de su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, y la hipoteca noventa (90) días siguientes a la firma del mismo, cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa026413595, Aa026413596, Aa026413597, Aa026413598, Aa026413599, Aa026413600, Aa026413579.

DERECHOS NOTARIALES:	\$597.558
RESOLUCION No. 0641 DE ENERO 23 DE 2015	
I.V.A.	\$120.361
RECAUDOS SUPERNOTARIADO:	\$11.700
FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO:	\$11.700
RETEFUENTE:	\$1.020.000



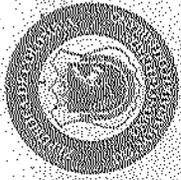
República de Colombia

Pag No 13



Aa026423579

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 176. _____
 CIENTO SETENTA Y SEIS. _____
 DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. _____
 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. _____

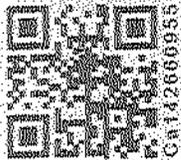


República de Colombia

104161AaKQIM9UK

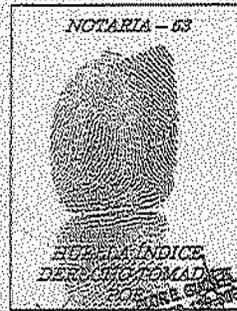
03/11/2015

Hoja notarial para uso exclusivo de empresas de servicios públicos, certificadoras y aseguradoras del sector notarial



C#142660955

Pedro Moreno
 PEDRO PABLO MORENO ABELLA
 C.C. 19468313 Bogotá
 DIR Diagonal 40^s #28-27
 TELCEL 301 582 6878
 E-MAIL
 ACTIVIDAD COMERCIAL
 ESTADO CIVIL casado



Dago

DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
 C.C. 79.378.724
 DIR Av 3 # 53B 06
 TELCEL 3115386126
 E-MAIL Transportesdago@hotmail.com
 ACTIVIDAD COMERCIAL Comercio
 ESTADO CIVIL Soltero



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

01/07/2015 1037AVUC55NVA0

© cadena sa. notariado

[Handwritten signature]

OMAR MOLANO CHACON

C.C. 14268466 DE *[Handwritten]* Marco G.

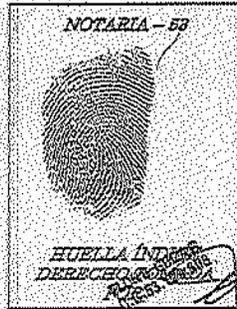
DIR *[Handwritten]* DUCRA 68 1C-40J

TELCEL. 4191015 311 5011214

E-MAIL. *[Handwritten]* Omar.molano@Hotmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL *[Handwritten]* Comerciante

ESTADO CIVIL *[Handwritten]* Casado.



[Handwritten signature]
HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. 201600180
ELABORO:
DIGITO: *[Handwritten]* Emilse Guiza

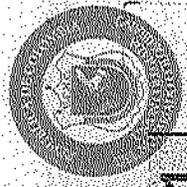
CARQUEL PUELA S.
C.E. 1.072.692.136



10414 aCQIMKUKCAI

03/11/2015

República de Colombia



AÑO GRAVABLE
2016

Alcaldía Mayor de Bogotá
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Asistencia del Impuesto
Formulario No.
2016301010000168517

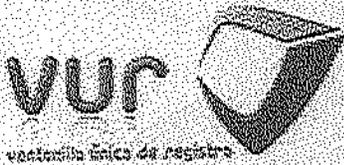
NO. referencia de recibo
16010021802

301

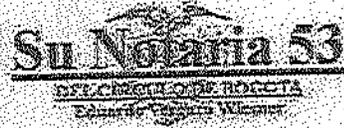
IDENTIFICACION DEL PREDIO	
1. CHIP AAA0022YAYX	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1306027
3. DIRECCION DEL PREDIO KR 16D 65 43 SUR	3. CEDULA CATASTRAL BS65AS 16D 7
INFORMACION SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS	
4. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 16D 65 43 SUR	5. EXENCION 0.00
6. TERRENO (M2) 140.00	7. TARIFA 6.00
8. CONSTRUCCION (M2) 274.75	9. EXENCION 0.00
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON PEDRO PABLO MORENO ABELLA	11. CC 19468313
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 16D 65 43 SUR	13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LÍMITES DE PAGO	
Hasta 15/04/2016 (60 días antes)	Hasta 01/07/2016 (90 días antes)
DETALLE DE PAGO	
14. AUTOVALUO (Base)	101,355,000
15. IMPUESTO A CARGO	519,000
16. SANCIONES	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	519,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	519,000
20. VALOR A PAGAR	519,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	519,000
22. INTERES DE MORSA	52,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	519,000
OPCION DE PAGO VOLUNTARIO	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	51,900
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	570,900
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
AV	0
TA	467,000
RECIBIDO CON PAGO 22 ENE. 2016 CAJERO 3 16700007	

CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]



BOGOTÁ
HUC7ANA



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 130602
Referencia Catastral: AAA0022YAYX
Cédula Catastral: BS65AS 16D 7
No. Consulta: 2016-1176994
Fecha: 25-01-2016 7:14 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016		X	OMISO		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009		X	OMISO		X
2008		X	OMISO		X
2007		X	OMISO		X
2006		X	OMISO		X
2005		X	OMISO		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

FLOR EMILSE GUIZA GONZALEZ
NOTARÍA 53
BOGOTÁ D. C.
192.168.202.7



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ioyAACAUVA4Q7K

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 16D 65 43 SUR
 Matrícula Inmobiliaria: 050S130602
 Sédula Catastral: BS65AS 16D 7
 CHIP: AAA0022YAYX
 Fecha de expedición: 15-01-2016
 Fecha de Vencimiento: 14-02-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo, o bien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 928018

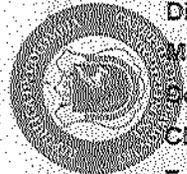
DOMIDU/A1844:cgortizo1/CGORTIZO1 CMAVILAO1 ENE-15-16 15:31:12

ADRA

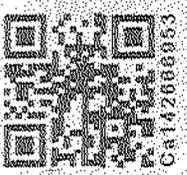


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



104 1301MOIKCAIKR
03/11/2015
República de Colombia
Este certificado tiene un carácter de verificación pública. Verifíquese la autenticidad del archivo notarial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADRA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Urbano

Certificación Catastral

Radicación No. 86783

Fecha: 25/01/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PEDRO PABLO MORENO ABELLA	C	19468313	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1160	2015-04-23	BOGOTÁ D.C.	07	050S00130602

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 43 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 16D 65 45 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 16D 65 43 SUR FECHA: 2001-11-27

Código de sector catastral: 002516 33 20 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) BS65AS 16D 7

CHIP: AAA0022YAYX

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

140.0

Total área de construcción (m2)

274.75

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	101,355,000	2016
1	86,787,000	2015
2	85,667,000	2014
3	73,643,000	2013
4	63,166,000	2012
5	58,494,000	2011
6	61,583,000	2010
7	60,355,000	2009
8	60,355,000	2008
9	57,756,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni cancela los vicios que tenga una situación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2547600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Enero de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2016867836

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Código Postal: 111311
Commutador: 234 7600
Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 B



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula **50S-130602**

Pagina 1

Impreso el 25 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OFICIO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: TUNJUELITO
 FECHA APERTURA: 01-03-1973 RADICACION: 7309801 CON: SIN INFORMACION DE: 09-02-1973
 CODIGO CATASTRAL: AAA0022YAYX COD. CATASTRAL ANT.: U-65-AS 16D/7
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 13 DE LA MANZANA # 1 CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 147.00 MTS. 2 Y LINDA: SUR: EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA NORTE: EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA ORIENTE: EN 7.00 MTS CON LA KRA DEL PLANO DEL LOTE OCCIDENTE: EN 7.00 MTS CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16D 65-43 SUR
- 2) KR 16D 65-43 SUR DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 20243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SURENA LTDA. 68032955 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: 7309801 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SURENA 20004819

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: 7273414 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LAS UREÑA LATDA X

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

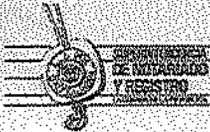
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

1041280UKCAIKR10

03/11/2015



1041280UKCAIKR10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 2

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA, SEGUN ESCRITURA 8948

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: 75052551 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 7,168.40

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

A: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01226 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01226 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1980 Radicacion: 80042115 VALOR ACTO: \$ 60,000.00

Documento: ESCRITURA 1465 del: 30-04-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

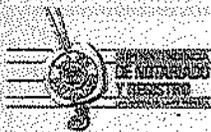
19069002

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 3

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-07-1980 Radicacion: 80054912 VALOR ACTO: \$ 70,000.00
 Documento: ESCRITURA 2756 del: 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X
 A: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-1986 Radicacion: 86-65176 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 931 del: 21-05-1986 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO
 DE: ENDOSATARIO EL COBRO DE PUERTA RAMIRES FABIO DE JESUS
 DE: BELTRAN BELTRAN CARLOS ARTURO
 A: PALOMINO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 10175 VALOR ACTO: \$ 70,000.00
 Documento: ESCRITURA 0072 del: 17-01-1993 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 10.
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264
 A: PALOMINO MARCO TULIO X
 A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES X

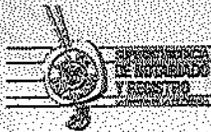
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-11-1994 Radicacion: 1994-78051 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2425 del: 28-10-1994 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 11.
 ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL 850805720-B
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO
 A: PALOMINO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-01-1995 Radicacion: 1995-3436 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 6308 del: 29-11-1994 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X
 A: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-21479 VALOR ACTO: \$

10411UKCAIKa10HM
03/11/2016
Registro de Comercio





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Página 4

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 586 del: 23-02-1995 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936

A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

Q

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-09-1995 Radicacion: 1995-69371 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2044 del: 28-08-1995 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

O

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-111293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2637 del: 25-09-1997 JUZGADO 15 C.C.TO de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 16.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

16

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 26-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$ 20.000.000,00

Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 107 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936

A: CASTRO HENRY C.C.19423581 X

T

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-12-1998 Radicacion: 1998-100263 VALOR ACTO: \$

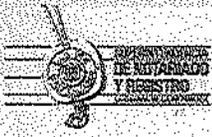
Documento: ESCRITURA 7050 del: 11-09-1998 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 15.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 5

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

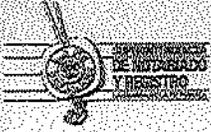
104151AAR01MAUKG
03/11/2015
Registro de Instrumentos

DE BANCO UCONAL PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES		19230460 37818936
ANOTACION: Nro 21 Fecha: 08-01-1999 Radicacion: 1999-1142 Documento: ESCRITURA 3568 del: 18-12-1998 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO A: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA		VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00 19423581 X 8605145925
ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2989 Documento: OFICIO 4528 del: 01-12-1999 JUZ 9 C.C.TO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO		VALOR ACTO: \$ 19423581 X 8605145925
ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85453 Documento: OFICIO 3610 del: 01-12-2000 JUZGADO 9 C.C.TO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. Se cancela la anotacion No. 22. ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL NO SE REGISTRA LA CANCELACION DEL EMBARGO SOBRE EL FOLIO 166705, POR NO ENCONTRARSE REGISTRADO DICHO EMBARGO. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO		VALOR ACTO: \$ 19423581 X 8605145925
ANOTACION: Nro 24 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85454 Documento: ESCRITURA 2570 del: 30-08-2000 NOTARIA 55 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. Se cancela la anotacion No. 21. ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO		VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00 19423581 X 8605145925
ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10396 Documento: ESCRITURA 158 del: 01-02-2001 NOTARIA UNICA de ACACIAS Se cancela la anotacion No. 14. ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES		VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00 490033 19230460 37818936
ANOTACION: Nro 26		

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten number 14]

15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Página 6

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10397 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 298 del: 02-02-2001 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

A: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-10-2002 Radicacion: 2002-51559 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2478 del: 03-09-2002 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0426 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (SIC) REF.PROCESO : # 1100131030340 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

19423581 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11071 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3985 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116728 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 600871 del: 22-11-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 28

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

OFICIO 3985 DE ENERO 25 DE 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 27-10-2014 Radicacion: 2014-98506 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4627 del: 03-09-2014 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 27

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO MIXTO REF. 2002-0841

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

19423581 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$ 85.787.000,00

Documento: ESCRITURA 1169 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 26-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$

Moreno

Moreno

Moreno

Moreno

16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Página 7

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de 2015-81022

ESPECIFICACION: 0329 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO	19423581
A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO	19468313 X

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 15-12-2015 Radicacion: 2015-101438 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00

Documento: ESCRITURA 4311 del: 14-12-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 32.

ESPECIFICACION: 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO	19468313 X
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO	19423581

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 33*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-5622 fecha 11-10-1994

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: RC9647 fecha 10-08-2000

DIRECCION KRA 16 D # 65-43 SUR CORREGIDA SEG.ESC. 1465 Y BOLETIN DE

CATASTRO 525720 -13-07-2000 SI VALE ART. 95 DL 1250/70 MCG COR 68

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.U.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.I.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

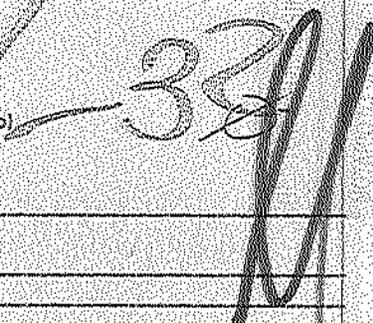
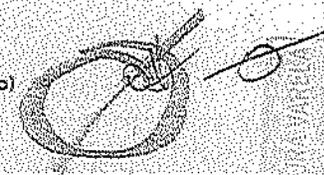
Anotacion Nro: 32 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC

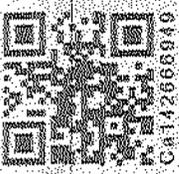
COR61

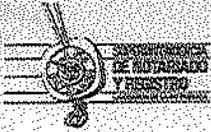
Anotacion Nro: 33 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015

CORREGIDO EL ORDEN CRONOLOGICO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC COR61



10414KQIMUUC91
931112915
REPUBLICA DE COLOMBIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 8

Impreso el 26 de Enero de 2016 a las 03:31:30 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

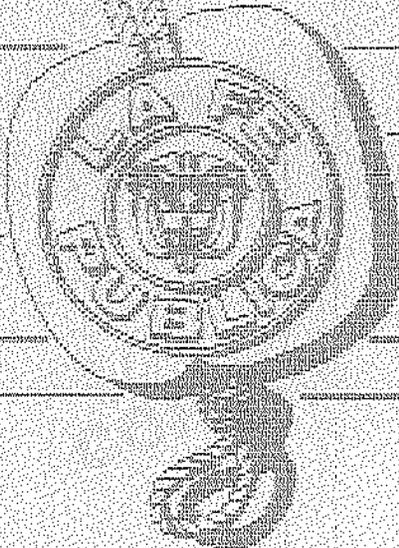
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER197 Impreso por:CAJER197

TURNO: 2016-27835

FECHA: 26-01-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

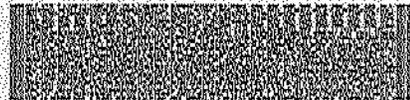


En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 26 de enero de 2016, ante HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA, Notario 53 del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PEDRO PABLO MORENO ABELLA, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0019458313.

Pedro Moreno

----- Firma autógrafa -----

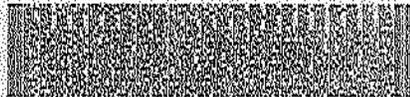


4cratc5dauf3

OMAR MOLANO CHACON, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0014268464.

Omar Molano

----- Firma autógrafa -----

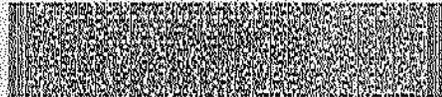


6wjn98sdt9u

DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE, quien exhibió la cédula de ciudadanía #0079378724.

Dagoberto Rodriguez Manrique

----- Firma autógrafa -----



58uim2uc3zk

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA E HIPOTECA EP 176 - 2016, con número de referencia 3 EP 176 - 2016 del día 26 de enero de 2016.



10413QIMDUKCBKs
03/11/2016
Registraduría Nacional del Estado Civil

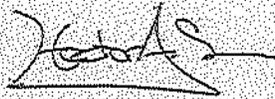
Para el control de la autenticación biométrica se debe utilizar el aplicativo de autenticación biométrica.



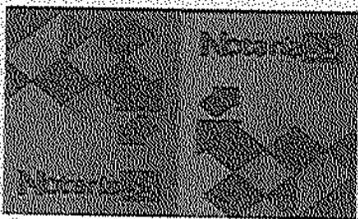
Ce 14268464

[Handwritten signature]

17



HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
Notario 53 del Circulo de Bogotá D.C.



LA ANTERIOR ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (0176) DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016 EXPEDIDA EN DIECISEIS (16) HOJAS UTILES

SE EXPIDE CON DESTINO A: OMAR MOLANO CHACON.

NOTA: La presente certificación carece de toda validez si en las copias los nombres de los otorgantes, su identificación, el tipo de acto o los números de las hojas NO coinciden con los que aquí figuran. Cualquier alteración invalida el presente documento.

ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO.

BOGOTÁ D.C., FEBRERO 02 DE 2016

[Handwritten signature]
HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Cra 59 B No. 34-02 Sur
Tel. 5100685
E-mail: notaria53bogota@gmail.com

03/11/2015
10412M0UKCKIR1410
República de Colombia



Este notario tiene una certificación de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

19

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: TUNJUELITO
 FECHA APERTURA: 01-03-1973 RADICACION: 7309801 CON: SIN INFORMACION DE: 09-02-1973
 CODIGO CATASTRAL: AAA0022YAYX COD. CATASTRAL ANT.: U-65-AS 16D/7
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 13 DE LA MANZANA.T.CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 147.00 MTS.2.Y LINDA: SUR: EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA. NORTE: EN 21.00 MTS. CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LA KRA DEL PLANO DEL LOTE. OCCIDENTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16D 65-43 SUR
- 2) KR 16D 65 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA. 60032958 X

X 4

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: 7309801 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA X

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

X 2

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: 7473414 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LAS UREÑA LATDA X

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 2

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA 8948

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: 75052551 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

X 8

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 7,168.40

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

A: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

X 7

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

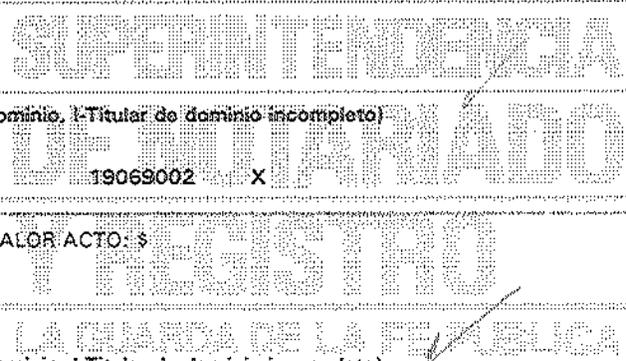
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002 X

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1980 Radicacion: 80042115 VALOR ACTO: \$ 60,000.00

Documento: ESCRITURA 1465 del: 30-04-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO

19069002

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936 X

X 19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

20

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 3

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-07-1980 Radicacion: 80054912 VALOR ACTO: \$ 70,000.00

Documento: ESCRITURA 2756 del: 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

A: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264

10

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-1986 Radicacion: 86-65176 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 931 del: 21-05-1986 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO

DE: ENDOSATARIO EL COBRO DE PUERTA RAMIRES FABIO DE JESUS

DE: BELTRAN BELTRAN CARLOS ARTURO

PALOMINO MARCO TULIO X

11

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 10175 VALOR ACTO: \$ 70,000.00

Documento: ESCRITURA 0072 del: 17-01-1983 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10,

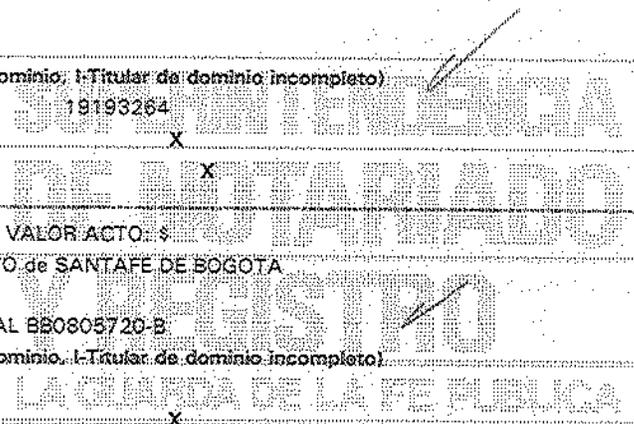
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264

A: PALOMINO MARCO TULIO X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES X



ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-11-1994 Radicacion: 1994-79051 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2426 del: 28-10-1994 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL BB0805720-B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO

A: PALOMINO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-01-1995 Radicacion: 1995-3436 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6308 del: 28-11-1994 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

A: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

25

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-21479 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 4

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 586 del: 23-02-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936

A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

X 20

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-09-1995 Radicacion: 1995-69371 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2044 del: 28-08-1995 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO, de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES X

X 17

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-111293 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2637 del: 25-09-1997 JUZGADO 15 C,CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES X

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

SECRETARIA DE PLANEACION Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936

A: CASTRO HENRY C.C.19423581 X

X 31

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-12-1998 Radicacion: 1998-100263 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7050 del: 11-09-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

21

Pagina 5

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO UCONAL

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 08-01-1999 Radicacion: 1999-1142 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3568 del: 18-12-1998 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

A: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

8605145925

4 24

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2989 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4528 del: 01-12-1999 JUZ 9 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

X 23

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85453 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3610 del: 01-12-2000 JUZGADO 9 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL NO SE REGISTRA LA CANCELACION DEL EMBARGO SOBRE EL FOLIO 166705, POR NO ENCONTRARSE REGISTRADO DICHO EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85454 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2570 del: 30-08-2000 NOTARIA 56 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

8605145925

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10396 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 158 del: 01-02-2001 NOTARIA UNICA de ACACIAS

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ

490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936

ANOTACION: Nro 26

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 6

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10397 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 298 del: 02-02-2001 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

A: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

X
34

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-10-2002 Radicacion: 2002-81559 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2478 del: 03-09-2002 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (SIC) REF.PROCESO : # 1100131030340 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS 19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

X
27

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11071 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3985 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

X
28

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116728 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 600871 del: 22-11-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 28.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, OFICIO.3985 DE ENERO 25 DE 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

X

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 27-10-2014 Radicacion: 2014-96808 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4627 del: 03-09-2014 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 27.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO MIXTO REF. 2002-0644

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COPIDROGAS" 8600261230

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00

Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X

X
35

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

22

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 7

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de 2015-61022

ESPECIFICACION: 0329 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313 X

X 32

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-101438 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00

Documento: ESCRITURA 4311 del: 14-12-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 32,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7304 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3282 del: 25-09-2014 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 26,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPIDROGAS

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581

ANOTACION: Nro 35 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306 VALOR ACTO: \$ 102,000,000.00

Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

19468313

A: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO

79378724 X

ANOTACION: Nro 36 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203-HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO

79378724 X

A: MOLANO CHACON OMAR

14268464

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *36*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-5622 fecha 11-10-1994

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: RC9647 fecha 10-08-2000

DIRECCION KRA 16 D # 65-43 SUR CORREGIDA SEG.ESC. 1465 Y BOLETIN DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 8

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:21:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CATASTRO 525720 -13-07-2000 SI VALE ART. 35 DL1250/70 MICG.COR 8&^

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 32 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC-
COR61

Anotacion Nro: 33 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015

CORREGIDO EL ORDEN CRONOLOGICOSI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61

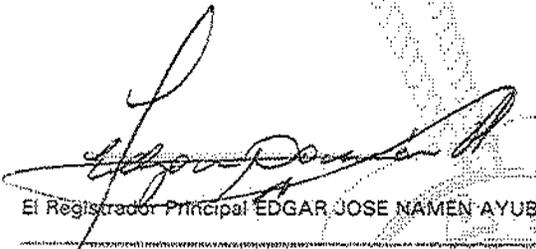
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER197 Impreso por:CAJER197

TURNO: 2016-376069

FECHA: 07-09-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
 DE: OMAR MOLANO CHACON
 CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.204.776 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 99.714 del C. S. de la J., obrando como apoderada del señor **OMAR MOLANO CHACON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 14.268.464 de Armero (Guayabal), domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C.; por medio del presente escrito me permito formular **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA**, contra el señor **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE** igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.378.724 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., para que previos los trámites legales se decrete a favor de mi poderdante las siguientes declaraciones y condenas.

PRETENSIONES

Por los hechos que expondré solicito de su Despacho lo siguiente:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor del señor **OMAR MOLANO CHACON** y en contra del señor **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE** por concepto de **capital** por la suma de **SETENTA MILONES DE PESOS** moneda corriente (\$70.000.000.00) en representados en un crédito hipotecario.

SEGUNDA: Se libre mandamiento de pago por la suma que generen los intereses bancarios de plazo desde el día 27 de marzo de 2016 hasta el día 08 de septiembre de 2016, liquidados de acuerdo al interés que certifique la Superintendencia Bancaria sobre la cuantía que representa el título valor.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a document or letter.



SEPTIMO: La obligación fue exigible desde el 27 de marzo del año 2016, fecha en que el demandado incurrió en mora, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

EL INMUEBLE HIPOTECADO ES EL SIGUIENTE

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a demás de una responsabilidad personal, el Señor **DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE** gravo a favor de mi poderdante, con hipoteca de primer grado el siguiente inmueble junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras: Lote de terreno número 13 de la manzana T, el cual hizo parte del plano de loteo del lote número 5 de la hacienda La Elvira, junto con la construcción en el edificada, ubicado en la zona de Bosa en la carrera 16 D No 65 - 43 Sur de la ciudad de Bogotá. Al inmueble hipotecado le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-130602 y la cédula catastral BS65AS 16D 7. Los linderos, áreas y demás especificaciones obran en la escritura pública que se aporta con la presente demanda.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito a su Despacho se decrete el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliario 50S-130602 de propiedad de la demandada, que hipoteco y que se encuentra debidamente alinderado e identificado en el acápite anterior. Bien que denunció bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado, el cual se entiende prestado mediante este escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó esta demanda en lo preceptuado por el ejecutivo que trata la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the online channel. This is attributed to the implementation of the new marketing strategy and the improved user experience on the website.

Finally, the document concludes with a set of recommendations for future actions. It suggests continuing to invest in digital marketing and exploring new product lines to further drive growth. Regular monitoring and reporting will be essential to track the success of these initiatives.



TERCERA: Se libre mandamiento de pago por la suma que generen los intereses bancarios moratorios desde el día 09 de septiembre de 2016 hasta que se satisfagan las pretensiones liquidadas de acuerdo al interés que certifique la Superintendencia Bancaria sobre la cuantía que representa el título valor.

CUARTA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso, incluyendo las agencias en derecho.

QUINTA: Desde ahora solicito que en la oportunidad procesal correspondiente se dicte sentencia que ordene el avalúo y la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, para que con su producto se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

HECHOS

PRIMERO: Por escritura pública No. 176 de fecha 26 de enero de 2016, otorgada en la Notaria 53 del Circulo de Bogotá D.C., el señor DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE se constituyo en deudor hipotecario de mi mandante, señor OMAR MOLANO CHACON por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000.00), que aquel recibió en calidad de mutuo con interés.

SEGUNDO: El demandado ha incurrido en mora para el pago de los intereses, ya que a la fecha los adeuda desde el día 27 de marzo de 2016.

TERCERO: El demandado es el actual propietario inscrito del inmueble materia de la hipoteca.

CUARTO: El señor OMAR MOLANO CHACON es el actual titular del crédito y me ha conferido poder para iniciar la correspondiente acción.

QUINTO: CLAUSULA ACELERATORIA: La causal que motiva la demanda es la consagrada en la escritura de hipoteca en la cláusula cuarta literal b) en la que se pacto que "El acreedor podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que a ello renuncia expresamente el deudor...b) La mora de dos (2) mensualidades consecutivas de intereses en la forma estipulada".

SEXTO: El plazo pactado para el pago del capital se estableció en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del contrato.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice to ensure transparency and accountability.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors in the accounting process. This helps in maintaining the integrity of the financial data and ensures compliance with relevant regulations.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved in the financial operations. Regular meetings and reports should be conducted to keep everyone informed about the current financial status and any upcoming obligations.

Conclusion

In conclusion, effective financial management is crucial for the long-term success of any organization. By adhering to the principles outlined in this document, you can ensure that your financial records are accurate, reliable, and compliant.

It is recommended that you review these guidelines regularly and adapt them to the specific needs of your organization. Consistent attention to detail and a commitment to transparency will lead to better financial outcomes.

Thank you for your attention and cooperation in maintaining the highest standards of financial integrity. Your commitment to accuracy and transparency is the foundation of our success.

For more information on financial management best practices, please refer to the attached documents or contact our finance department. We are here to support you in every step of your financial journey.

We appreciate your dedication to excellence and look forward to continuing our partnership. Your feedback and suggestions are always welcome to help us improve our services.

Best regards,
[Signature]
[Name]
[Title]

PRUEBAS

Ruego tener como prueba los siguientes documentos:

1. Primera copia Auténtica que presta mérito ejecutivo de la escritura pública No. 176 de fecha 26 de enero de 2016 de la Notaria 53 del Circuito de Bogotá D.C.
2. Folio de la matrícula inmobiliaria No. 50S-130602 expedido por el Señor Registrador de instrumentos Públicos y Privados de este Circuito.

PROCESO QUE SE DEBE SEGUIR

El ejecutivo de que trata la sección segunda, título único, capítulo primero, artículos 422 y 468 del C.G.P. y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso por razón de su cuantía, que considero superior a SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000.00), por la naturaleza del asunto, por el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y por el domicilio de las partes.

Es de MENOR cuantía.

ANEXOS

Adjunto a esta demanda además de los documentos relacionados:

- Copia de la demanda para archivo del juzgado
- Copia de la demanda con sus respectivos anexos para la notificación del mandamiento de pago al demandado.
- Poder
- Certificado de libertad y tradición actualizado.
- Demanda como mensaje de datos para archivo y traslado (2 CD).



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

Furthermore, it is crucial to review these records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial data and prevents potential issues from escalating.

In addition, the document outlines the necessary steps for reconciling accounts. This involves comparing the internal records with the bank statements to ensure they match. Any differences should be investigated immediately to determine the cause.

Consistent reconciliation is a key practice for sound financial management. It provides a clear picture of the current financial status and helps in making informed decisions regarding budgeting and spending.

The final section of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy, regular reviews, and proper reconciliation procedures.

By following these guidelines, individuals and businesses can ensure their financial records are reliable and up-to-date. This is essential for long-term financial stability and success.



NOTIFICACIONES FISICAS Y EN DIRECCIÓN ELECTRONICA

- ✓ Mi poderdante, señor, OMAR MOLANO CHACON en la Avenida carrera 68 No 1 C - 40 Sur de esta ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico no posee.
- ✓ El demandado, señor, DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE en la Carrera 16 D No 65 - 43 Sur o en la Avenida 3 No 53 D - 06 ambas de la ciudad de Bogotá D.C. **DESCONOCEMOS** su dirección electrónica.
- ✓ La suscrita las recibirá en la Calle 12 B No 8 - 39 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá D.C y/o en el correo electrónico: **luzdaval2005@yahoo.com**

Del Señor Juez,

LUZ DARY PICO AGUILAR

C. C. 52204.776 de Bogotá D.C.

T. P. 99714 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Luz Dary Pico Aguilar

Quien se identifico con C.C. No. 52204 776

T. P. No. 99714 Bogotá, D.C. 8 SEP 2016

Responsable Centro de Servicios [Signature]

Diana Carolina Romero Gaona

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.





28

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 08/sep./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

030 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) ⁷⁵²³⁹
 SECUENCIA: 75239 FECHA DE REPARTO: 08/09/2016 3:30:38p. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
14268464	OMAR MOLANO CHACON	MOLANO CHACON	01
52204776	LUZ DARY PICO AGUILAR	PICO AGUILAR	03

OBSERVACIONES: ESCRITURA Y CDS

030-2016-00858-00- J. 08 C.M.E.S.

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

[Handwritten signature]
 dromero



v. 2.0

MFTS

Dier Marcela Romero Gaitan



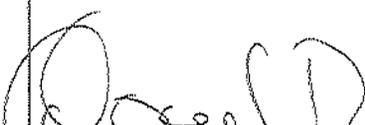
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

RADICADO No.110014003030 2016-858 FOLIOS _____

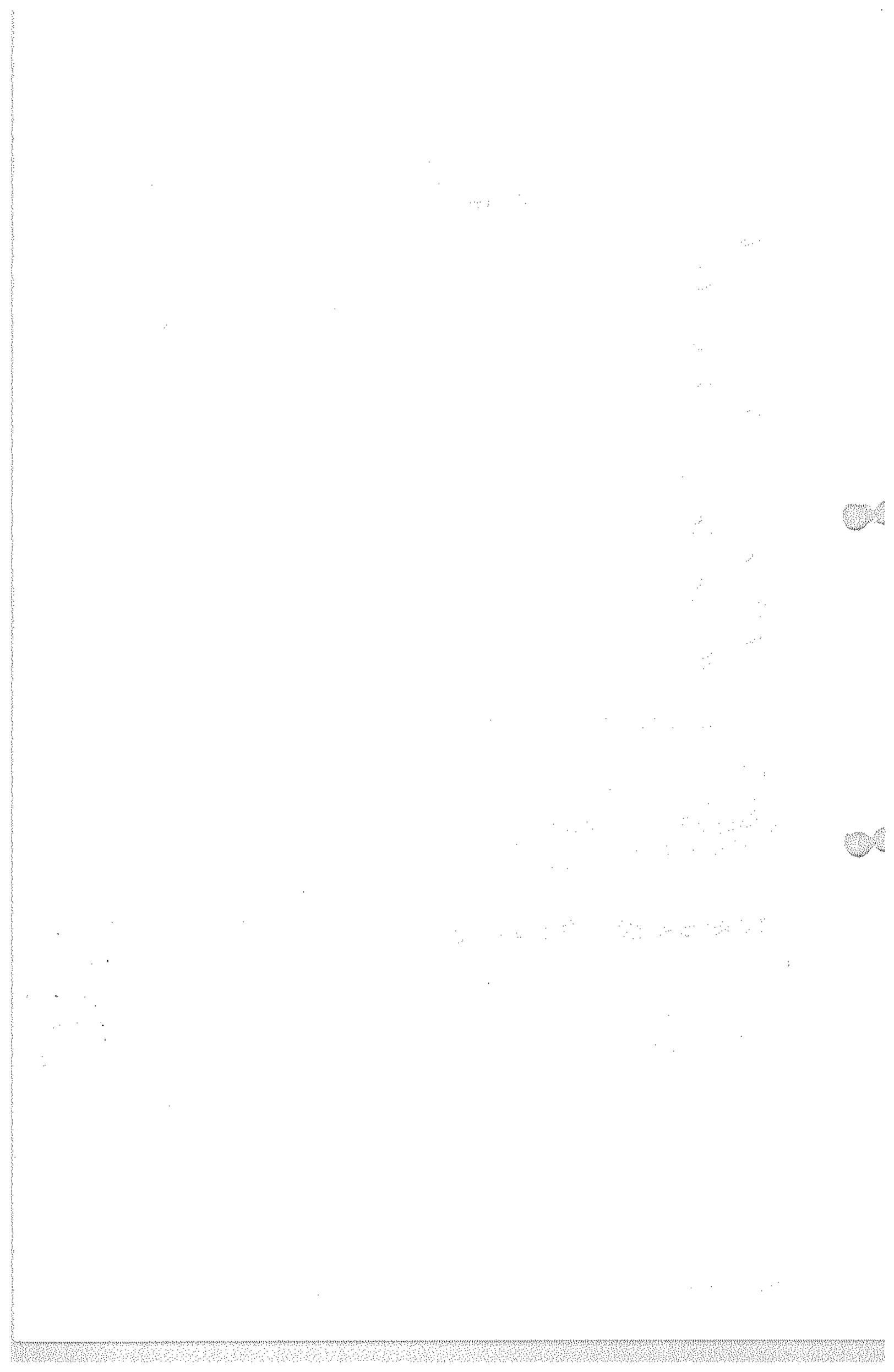
- (SI) (NO) PODER
- (SI) (NO) LETRA DE CAMBIO
- (SI) (NO) PAGARE
- (SI) (NO) CHEQUE
- (SI) (NO) CONTRATO DE
- (SI) (NO) SENTENCIA
- (SI) (NO) FACTURA
- (SI) (NO) CERTIFICACION CUOTAS DE ADMINISTRACION
- (SI) (NO) ESCRITURA PUBLICA
- (SI) (NO) SOBRE CERRADO
- (SI) (NO) OTROS _____

- (SI) (NO) TASA DE INTERES
- (SI) (NO) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
- (SI) (NO) CERTIFICADO DE TRADICION
- (SI) (NO) CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA
- (SI) (NO) DEMANDA ORIGINAL
- (SI) (NO) COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO
- (SI) (NO) TRASLADOS COMPLETOS
- (SI) (NO) MEDIDA CAUTELAR

PROCESO CONSTA DE () CUADERNOS (5) CON (29) Y (→) FOLIOS.


CLAUDIA PATRICIA LEAL PUENTES
ASISTENTE JUDICIAL

2 SEP. 2016 al despacho

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 24 OCT. 2016

PROCESO	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	OMAR ORLANDO CHACÓN
DEMANDADO	DAGOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE
RADICADO	11001 40 03 030 2016-00858 00

Efectuado el análisis de admisibilidad, se advierte que la presente demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso. Así mismo, el documento aducido como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 *ibidem*.

En consecuencia y atendiendo lo prescrito en los artículos 424, 430 y 468 *ejusdem* se librará la orden de pago en los términos que fue rogada.

En razón de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1) LIBRAR mandamiento de pago por la vía del procedimiento ejecutivo hipotecario de mínima cuantía a favor de OMAR MOLANO CHACÓN contra DAGOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE, por las siguientes sumas de dinero:

1.1) \$70'000.000.00 M/cte, por concepto de capital insoluto, pactado en el contrato de mutuo contenido en la escritura pública N°176 de 26 de enero de 2016, otorgada en la Notaría 53 del Circulo de Bogotá.

1.2) Por los intereses de plazo desde el 27 de marzo de 2016 hasta el 8 de septiembre de 2016 liquidados a la tasa máxima legal autorizada.

1.3) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el numeral 1.1), liquidados a la tasa máxima legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 9 de septiembre de 2016 hasta que se verifique su pago total.

2) Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

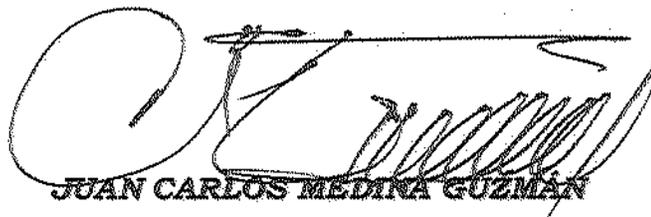
3) ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con el artículo 442 *ibidem*.

4) NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 concordantes con el artículo 438 ídem, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5) DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio N°50S-130602. Oficiese a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del bien.

6) RECONOCER personería para actuar a la abogada LUZ DARY PICO AGUILAR, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (fl.1).

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS MEDINA GUZMÁN
Juez

DARA

<p>JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá D.C., <u>25 OCT. 2018</u> Por anotación en estado N° <u>124</u> de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las <u>8:00 A.M.</u> LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ GARCÍA Secretaria</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDEICIONAL DEL PODER PÚBLICO
JURADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

31

Oficio N° 3074
Bogotá D.C., 31 de octubre de 2016

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFERENCIA	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	
DEMANDANTE	OMAR MOLANO CHACON	C.C. 14.268.464
DEMANDADOS	DAGOBERTO RODRIGUEZ MARRIQUE	C.C. 79.378.724
RADICADO	11001 40 53 030 2016 - 00856 00	
ASUNTO	COMUNICA DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR	

Cordial saludo,

Atentamente comunico a ustedes que por auto de fecha 24 de octubre de 2016, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 508-130602, denunciado como de propiedad del ejecutado DAGOBERTO RODRIGUEZ MARRIQUE.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matrícula conforme lo normado en el Art. 681 del C. de P. Civil y 596 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA

... ..
... ..
... ..

DATE: 12/16/16

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..

Rec'd
12 Day Pro
12 Dec/16

... ..
... ..
... ..



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410029295 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

RADICADO: 2016-00858-00 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (JOSELOPEZ)

EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-00858-00
CRA 10 # 14-33 PISO 09

DEMANDANTE: OMAR MOLANO CHACON

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

DIRECCIÓN: AVDA 3 # 53 D -06

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: DIANA TORRES

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3057318085

SERVACIÓN: La persona a notificar *si* reside o labora en esta direccion.

		ASÍ ENVIAMOS T.A.S. NIT 9000230715-9 Reg. Postal - CUA 65 # 100-15 t. 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PISO 09 0122587 - 30022587 (LÍNEA) - COMUNICACIONES 0000397 http://www.amser.com		ORDEN PRODUCCIÓN 23591 NÚMERO AUTORIZADA	
FECHA Y HORA DE ASIMBIOTA 2016-12-15 09:04:45		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP 11061000		OFICINA ORIGEN JOSELOPEZ	
REMITENTE JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 # 14-33 PISO 09		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 2016-00858-00		DIRECCIÓN AVDA 3 # 53 D -06	
ENVIADO POR OMAR MOLANO CHACON		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTICULO Nº Citacion Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.	
DESTINATARIO DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE		DIRECCIÓN AVDA 3 # 53 D -06		CÓDIGO POSTAL 11061000	
BORDADO N/A	UNIDADES 1	PESO 0.00	DIMENSIONES L A A 1 1 1	PAGO A COBRAR 1000	VALOR ASSEGUARADO 700
VALORES DIVULGACION AL REMITENTE No Realiza		VALORES DIVULGACION AL DESTINATARIO No Realiza			
MUESTRA EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFIRMACIÓN DIANA TORRES NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN 3057318085					
FECHA Y HORA DE ENTREGA 2016-12-15 09:04:45					

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES SAS NIT 900230715-9 Reg. Postal -
 CRA 85 Num. 100-15 L 2 Ofc 1505 BOGOTA PBX:
 8122557 - 3008921947 Lic. MIN COMUNICACIONES
 00003357 http://lacusdellectronica.com



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 23591

RESOLUCION DIAN No. 110000578268 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000000000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

REMITENTE

33

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISION 2016-12-12 08:00:45		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN JOSELOPEZ		
REMITENTE JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA 10 # 14-33 PISO 09			NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION		TELEFONO		
ENVIADO POR OMAR MOLANO CHACON			RADICADO 2016-00358-00		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTICULO N° Citacon Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 231 del C.G.P.		
DESTINATARIO DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE			DIRECCION AVDA 3 # 63 D - 06		CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION JTA		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 1	DIMENSIONES L A A 1	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500
DICE CONTENER MUESTRA			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCION SUPERVISION DE CERTIFICACIONES RESOLUCION # 0000197			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		Doctaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando				
					NOMBRE Y C.C.]				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO				

34

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14- 33 Piso 9

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P.

Señor
DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
Avenida 3 No 53 D - 06
Bogotá D.C.

12 DIC 2016

No de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

fecha de providencia

11001 40 03 030 2016-00858 00

Ejecutivo Hipotecario

24-octubre-2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

OMAR MOLANO CHACON

DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

LUZ DARY PICO AGUILAR
NOMBRES Y APELLIDOS

Firma

Luzy Dary Pico
Firma
Cel 311-291-48-84



Nota en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

35

[Handwritten initials]

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

JUEZ 30 CIVIL M. P.R.

69146 20-JUN-17 0:50

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, conocida en autos, con el debido respeto acudo ante su Despacho con el fin de aportar CERTIFICACION, del servicio de mensajería, en el que se certifica que SI se hizo entrega del CITATORIO el dia 15 del mes de diciembre del año 2016.

Lo anterior con el fin de que obre para los fines legales pertinentes

Del Señor Juez,

[Handwritten signature]
LUZ DARY PICO AGUILAR
T.P. 99.714 del C.S.J.

25 DE 2017

LA COMISIÓN DE ASesorIA
PARA QUE EXISTE DEL ICF
SECRETARIA



Faint, illegible text in the middle of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.



36

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410032565 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
RADICADO: 2016-00858-00 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (JOSELOPEZ)

EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017 A LAS 12:15 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -RADICADO: 2016-00858-00
CRA. 10 # 14-33 PISO 9

DEMANDANTE: OMAR MOLANO CHACON

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

DIRECCIÓN: AVENIDA 3 # 53 D - 06

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: La persona que nos atendió se rehusó a recibir el documento. - SE DEJA DOCUMENTO BAJO PUERTA

ANEXO: SE RTE COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

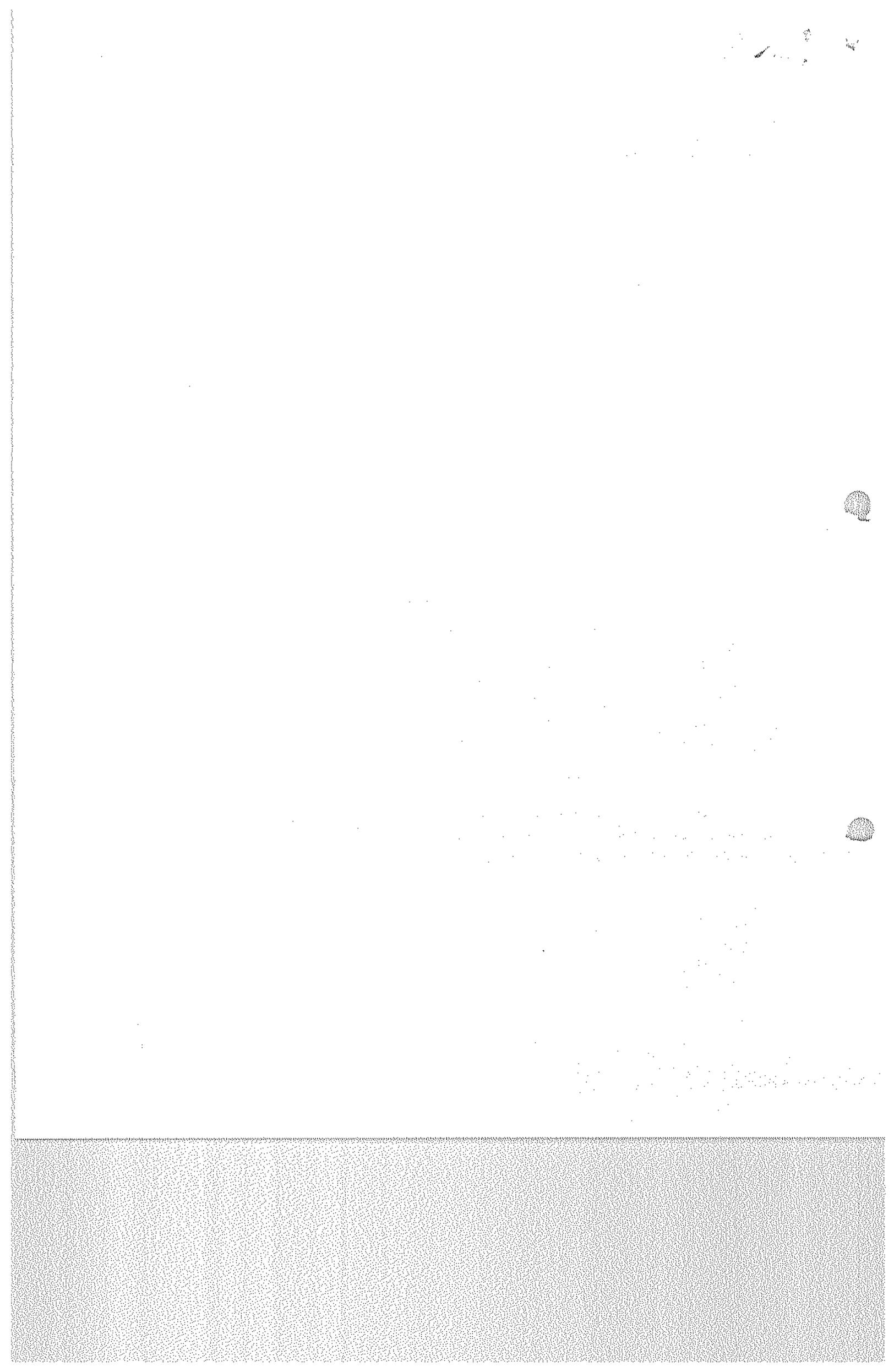
		AM MONSEIG S.A.S NIT 900220715-9 Reg. Postal 0162 CRA 10 # 14-33 PISO 9 OF. 1000 BOGOTÁ D.C. 0111800000 36363637 TELEFONO COMUNICACIONES 0000307 HTTP://WWW.ELECTRONICO.COM/ (dew@electronico.com)		ORDEN PRODUCCIÓN 26831	
REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOGOTÁ		REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOGOTÁ		REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOGOTÁ	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-27 12:15		PAIS DESTINO COLOMBIA		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA-BOGOTÁ D.C.	
REMITENTE ALCALDE 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - CRA. 10 # 14-33 PISO 9		NIT / DOC IDENTIFICACION		CIUDAD DE ORIGEN BOGOTÁ D.C.	
ENVIADO POR OMAR MOLANO CHACON		RADICADO 2016-00858-00		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	
DESTINATARIO DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE		DIRECCION AVENIDA 3 # 53 D - 06		ARTICULO Nº 292 del C.G.P.	
SERVICIO UNIDADES		VALOR		VALOR TOTAL	
DESCRIPCION		COSTO MANEJO		OTROS	
MUESTRA		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		REASIONES DE MULTAS AL REMITENTE	
DESCRIPCION		VALOR ADEGRADO		REASIONES DE MULTAS AL REMITENTE	
SI SE COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada





AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0162
 CRA 65 Num. 100-15 L 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX: 9122587 -
 3005921847 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000387
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / oimdocurros5@hotmail.com



ORDEN PRODUCCIÓN
26931

REMITENTE

37

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CRG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-26 16:42:31		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN JOSELOPEZ	
REMITENTE JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - CRA. 10 # 14-33 PISO 8		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ENVIADO POR OMAR MOLANO CHACÓN		RADICADO 2016-00858-00		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.	
DESTINATARIO DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE		DIRECCIÓN AVENIDA 3 # 53 D - 08		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN EDGAR	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO 8200
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN SE RITE COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		D M A		Rehusado No Resido No Existe	
				El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancías de contrabando		NOMBRE Y C.C.!	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA		SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE TELÉFONO	
				D M A HORA		RESOLUCIÓN 780007307	

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
Carrera 10 No 14 - 33 Piso 9

26 ENE 2017
RS

NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P

Señor
DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
Avenida 3 No 53 D - 06
Bogotá D.C.

26 ENE 2017

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de providencias
11001 40 03 030 2016-00858 00	Ejecutivo Hipotecario	24-octubre-2016

DEMANDANTE

DEMANDADO

OMAR MOLANO CHACON

DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 24 de octubre de 2016 donde se libro mandamiento de pago, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO

Anexo: Copia informal del auto que libro mandamiento de pago.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No 14 - 33 Piso 9 Bogotá D.C
Empleado responsable

Parte Interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

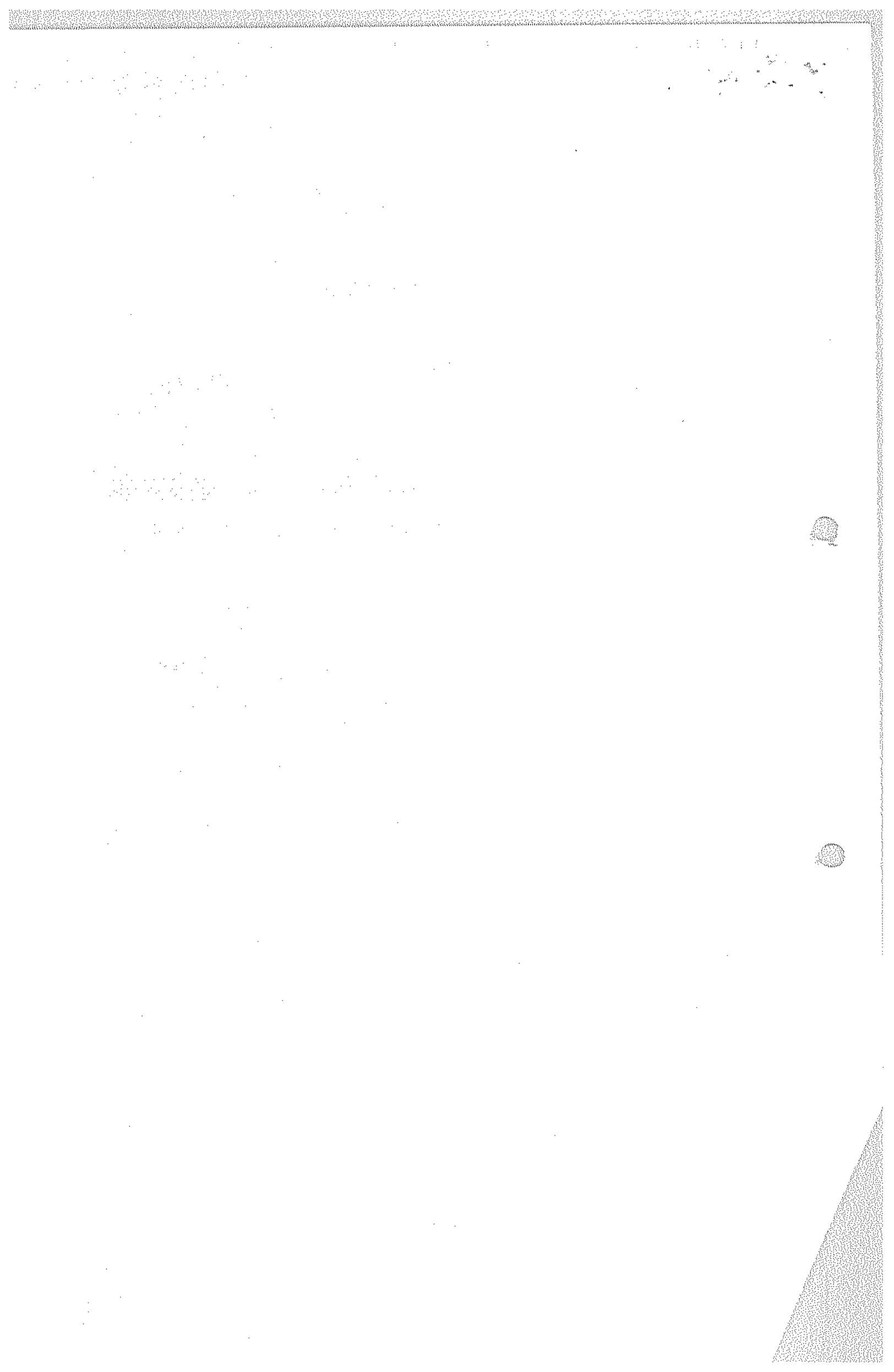
Luz Day Pico Avillar
NOMBRES Y APELLIDOS

Firma

Firma



ACUERDO 2255 de 2.003
NA-01



303

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 24 OCT. 2016

PROCESO	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	OMAR ORLANDO CHACÓN
DEMANDADO	DAGOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE
RADICADO	11001 40 03 030 2016-00858 00

Efectuado el análisis de admisibilidad, se advierte que la presente demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso. Así mismo, el documento aducido como base de recaudo satisface los presupuestos de mérito ejecutivo previstos en el artículo 422 *ibidem*.

En consecuencia y atendiendo lo prescrito en los artículos 424, 430 y 468 *ejusdem* se librará la orden de pago en los términos que fue rogada.

En razón de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1) LIBRAR mandamiento de pago por la vía del procedimiento ejecutivo hipotecario de mínima cuantía a favor de OMAR MOLANO CHACÓN contra DAGOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE, por las siguientes sumas de dinero:

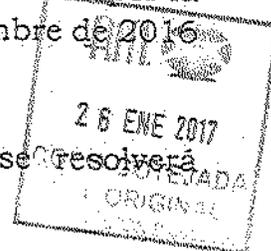
1.1) \$70'000.000.00 M/cte, por concepto de capital insoluto, pactado en el contrato de mutuo contenido en la escritura pública N°176 de 26 de enero de 2016, otorgada en la Notaría 53 del Circulo de Bogotá.

1.2) Por los intereses de plazo desde el 27 de marzo de 2016 hasta el 8 de septiembre de 2016 liquidados a la tasa máxima legal autorizada.

1.3) Por los intereses de mora sobre la obligación relacionada en el numeral 1.1), liquidados a la tasa máxima legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 9 de septiembre de 2016 hasta que se verifique su pago total.

2) Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3) ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informándole que cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar, de conformidad con el artículo 442 *ibidem*.

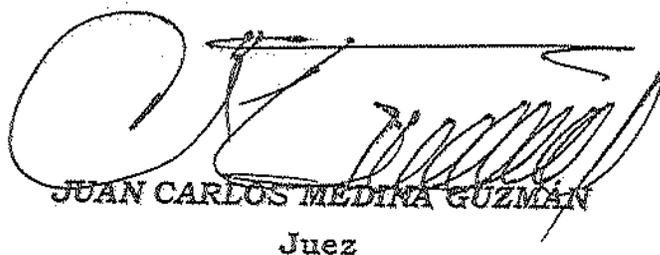


4) NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 concordantes con el artículo 438 ídem, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5) DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, identificado con folio N°50S-130602. Oficiase a la oficina de Instrumentos públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del bien.

6) RECONOCER personería para actuar a la abogada LUZ DARY PICO AGUILAR, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (fl.1).

NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS MEDINA GUZMÁN
Juez

DMRA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 25 OCT. 2018
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificada la providencia anterior. Fijado a las 9:00 A.M.
LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria



CF

23

JUZG. 30 CIVIL M. PAL

99952 13-FEB-17 10:16

Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

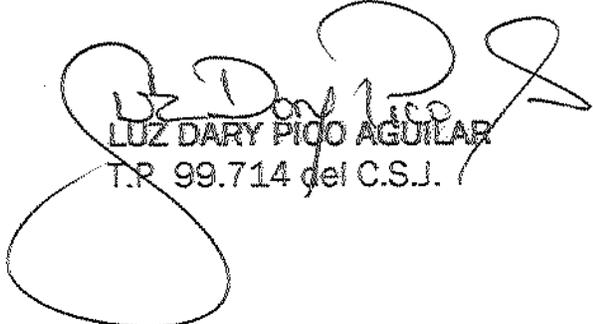
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
ASUNTO: CERTIFICACION 292 C.G.P

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto ante el Señor Juez, con el fin de aportar CERTIFICACION con sus respectivas copias cotejadas del auto que libro mandamiento de pago, del servicio de mensajería, en el que se indica que se hizo entrega del AVISO el día 27 de enero de 2017, dejándolo bajo la puerta, por cuanto la persona que atendió se rehusó a recibirlo.

Confirmando que el demandado si vive o labora en la dirección citada.

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
T.R. 99.714 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL 3 DE MARZO DE 2017

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte ejecutada, quedó notificada por AVISO ART.292 C.G.P. y dentro del término para retirar copias, pagar y/o excepcionar VENCIO EN SILENCIO. Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

12)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 1

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: TUNJUELITO
FECHA APERTURA: 01-03-1973 RADICACION: 7309801 CON: SIN INFORMACION DE: 09-02-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0022YAYX COD. CATASTRAL ANT.: U-65-AS 16D/7
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 13 DE LA MANZANA.T.CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 147.00 MTS.2.Y LINDA: SUR: EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA. NORTE: EN 21.00 MTS. CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA. ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LA KRA DEL PLANO DEL LOTE. OCCIDENTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 16D 65-43 SUR
- 2) KR 16D 65 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819
A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA. 60032958 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: 7309801 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA X
A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: 7473414 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LAS UREÑA LATDA X
A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

ANOTACION: Nro 004



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 2

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 10-04-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA 8948

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA 20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: 75052551 VALOR ACTO: \$ 15,000.00

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO 19069002 X

[Handwritten signatures and initials]

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-07-1975 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 7,168.40

Documento: ESCRITURA 1983 del: 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO 19069002 X

A: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO 19069002 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1978 Radicacion: 78-01228 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4980 del: 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPANIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LIMITADA

A: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO 19069002 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1980 Radicacion: 80042115 VALOR ACTO: \$ 60,000.00

Documento: ESCRITURA 1465 del: 30-04-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAÑEZ JESUS ANTONIO 19069002

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

[Handwritten signatures and initials]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 3

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-07-1980 Radicacion: 80054912 VALOR ACTO: \$ 70,000.00

Documento: ESCRITURA 2756 del: 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

A: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-1986 Radicacion: 86-65176 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 931 del: 21-05-1986 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO

DE: ENDOSATARIO EL COBRO DE PUERTA RAMIRES FABIO DE JESUS

E: BELTRAN BELTRAN CARLOS ARTURO

A: PALOMINO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 10175 VALOR ACTO: \$ 70,000.00

Documento: ESCRITURA 0072 del: 17-01-1993 NOTARIA-2 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS 19193264

A: PALOMINO MARCO TULIO X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-11-1994 Radicacion: 1994-79051 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2426 del: 28-10-1994 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL BB0805720-B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO

A: PALOMINO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-01-1995 Radicacion: 1995-3436 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6308 del: 28-11-1994 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

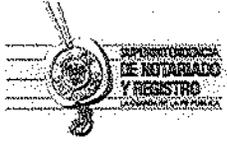
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

A: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033

ANOTACION: Nro 15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 4

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-21479 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 586 del: 23-02-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460
 DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936
 A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-09-1995 Radicacion: 1995-69371 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2044 del: 28-08-1995 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033
 A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

[Handwritten signature]

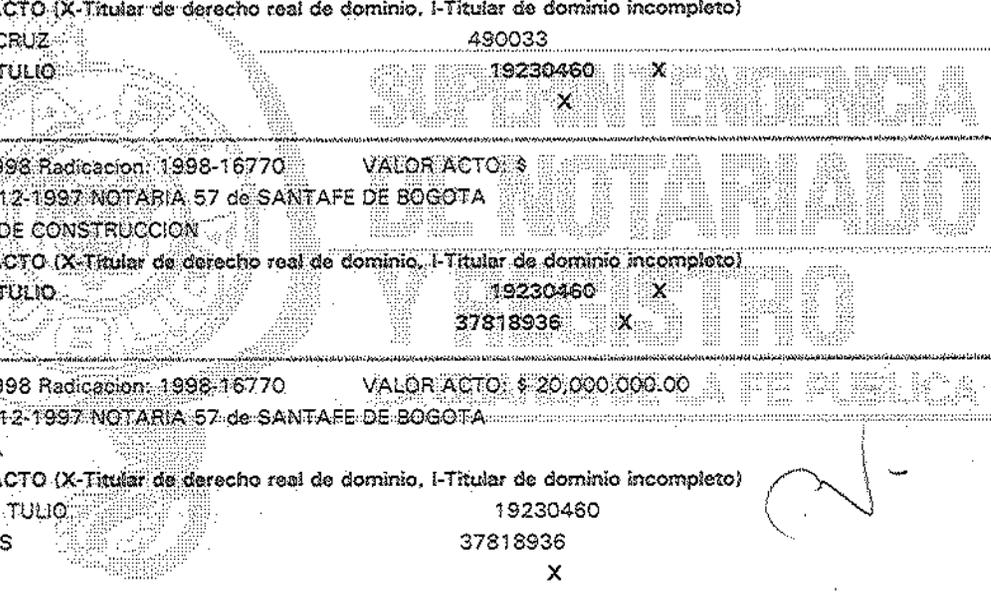
ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-111293 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2637 del: 25-09-1997 JUZGADO 15 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No, 16,
 ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033
 A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$ 20.000.000.00
 Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460
 DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936
 A: CASTRO HENRY C.C.19423581 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-12-1998 Radicacion: 1998-100263 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 7050 del: 11-09-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No, 15,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 5

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

43

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UCONAL

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 08-01-1999 Radicacion: 1999-1142 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3568 del: 18-12-1998 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

A: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

8605145925

[Handwritten signatures]

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2989 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4528 del: 01-12-1999 JUZ 9 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

[Handwritten signatures]

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85453 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3610 del: 01-12-2000 JUZGADO 9 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 22.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL NO SE REGISTRA LA CANCELACION DEL EMBARGO SOBRE EL FOLIO 166705, POR NO ENCONTRARSE REGISTRADO DICHO EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85454 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2570 del: 30-08-2000 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Se cancela la anotacion No. 21.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

8605145925

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10396 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 158 del: 01-02-2001 NOTARIA UNICA de ACACIAS

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ

490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 6

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10397 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 298 del: 02-02-2001 NOTARIA 52 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X
A: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-10-2002 Radicacion: 2002-81559 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2478 del: 03-09-2002 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (SIC) REF.PROCESO : # 1100131030340 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS 19423581 X
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11071 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3985 del: 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116728 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 600871 del: 22-11-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 28.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, OFICIO 3985 DE ENERO 25 DE 2010
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 27-10-2014 Radicacion: 2014-96608 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4627 del: 03-09-2014 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 27.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO MIXTO REF. 2002-0644
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COPIDROGAS" 8600261230
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00
Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581
A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X

ANOTACION: Nro 32



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 7

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:54 a.m

44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de 2015-61022
ESPECIFICACION: 0329 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581
A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-101438 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00
Documento: ESCRITURA 4311 del: 14-12-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 32,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PACTO DE RETROVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7304 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3282 del: 25-09-2014 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 26,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COPIDROGAS
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581

ANOTACION: Nro 35 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306 VALOR ACTO: \$ 102,000,000.00
Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313
A: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO 79378724 X

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 36 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00
Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO 79378724 X
MOLANO CHACON OMAR 14268464

[Handwritten signature]

ANOTACION: Nro 37 Fecha: 13-12-2016 Radicacion: 2016-86894 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3074 del: 31-10-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO RAD.
1100140030302016-0085800 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOLANO CHACON OMAR 14268464
A: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO 79378724 X

[Handwritten signature]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 8

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *37*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-5622 fecha 11-10-1994
DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: RC9647 fecha 10-08-2000
DIRECCION KRA 16 D # 65-43 SUR CORREGIDA SEG.ESC. 1465 Y BOLETIN DE
CATASTRO 525720 -13-07-2000 SI VALE ART. 35 DL1250/70 MICG.COR 8&^

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 32 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015
INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC-
COR61

Anotacion Nro: 33 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015
CORREGIDO EL ORDEN CRONOLOGICOSI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2016-502680

FECHA: 13-12-2016

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

45

202547283

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN
SOLICITUD REGISTRADA DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 09:05:05 p.m.
No. RADICACIÓN: 2016-56894

NOMBRE SOLICITANTE: OMAR MELANO CHACON
OFICIO No.: 3074 del 21-10-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ S. C.
MATRICULA 130602 BOGA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIP	VALOR	DEPENDE	
16	EMBARGO	N	1	17.600

17.600

Total a Pagar: \$ 17.600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VAL:17600

20

202547284

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDACIÓN
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 13 de Diciembre de 2016 a las 09:05:12 p.m.

No. RADICACIÓN: 2016-502680

MATRÍCULA: 508-130602

NOMBRE SOLICITANTE: OMAR MELANO CHACON

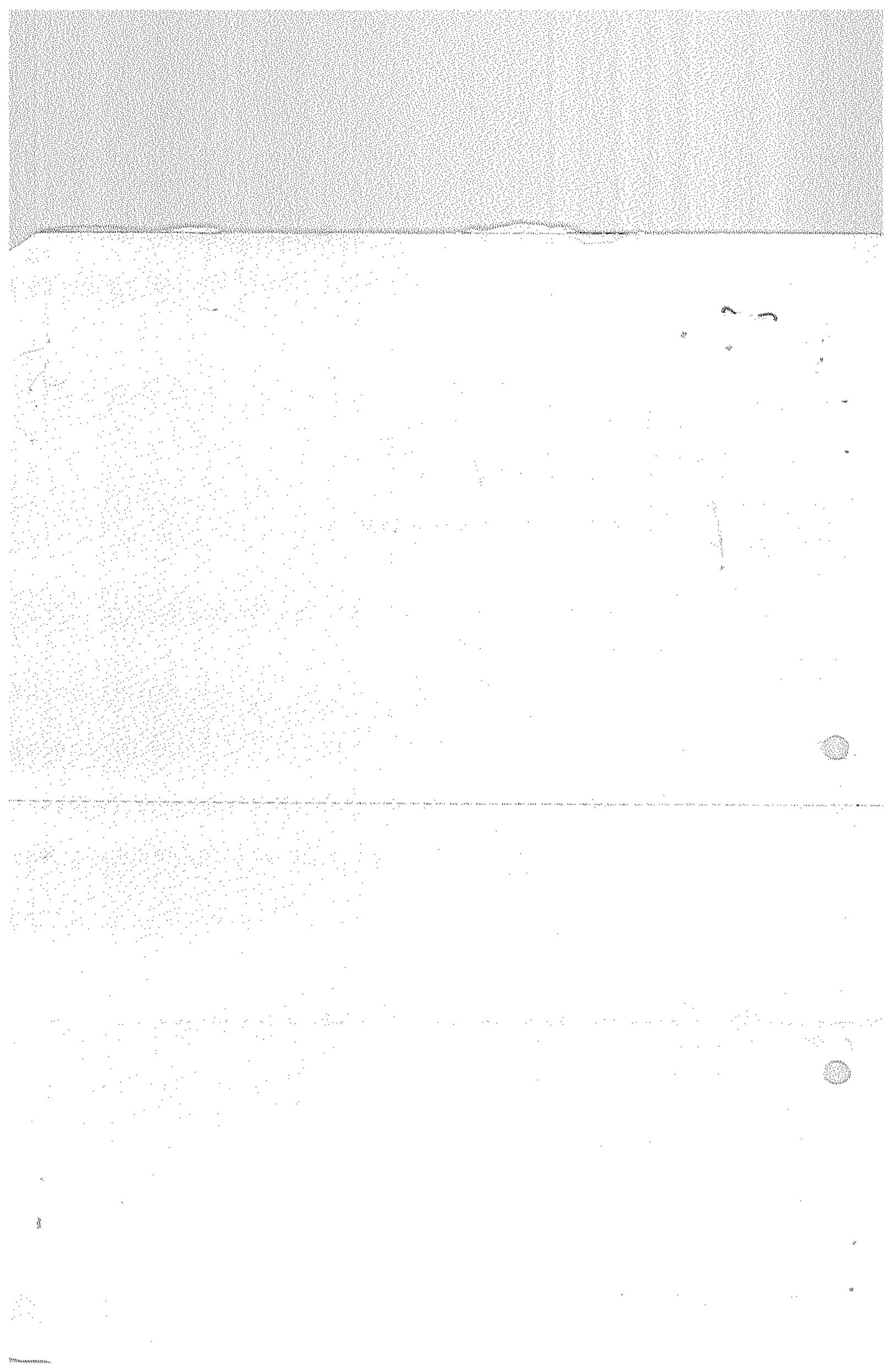
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-56894

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VAL:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA





Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

8587

50S2017EE02410

Al contestar cite este código

Bogotá D. C. 23 de Enero de 2017.

Señores
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

REF : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO. RAD. 2016-00858 00.

DE: OMAR MOLANO CHACON C.C. 14,268,464.

CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE C.C. 79,378,724.

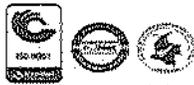
SU OFICIO No . 3074
DE FECHA 31/10/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-130602 y Recibo de Caja No. 202567283/284

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-86894
Turno Certificado 2016-502680
Folios 5
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-81 TELEFONO 2 04 21 75 - 2 04 22 81 BOGOTÁ D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos

AL DESPACHO HOY 10 3 MAR. 2017

CON EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
SIRVASE PROVEER.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA

(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00858

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalogal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail

csjsimasaporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

100

100

100

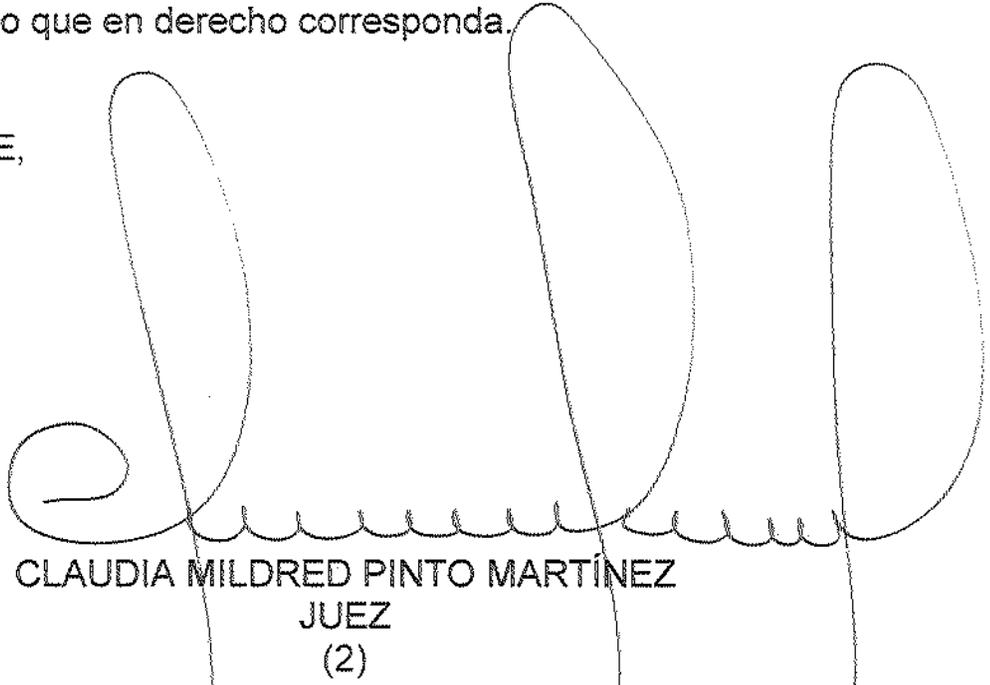
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 2016-00858

Téngase por notificado del mandamiento de pago a DAGOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (fls. 32 y 36), quien dentro del término legalmente establecido en el artículo 438 *ibídem*, no contestó la demanda y tampoco propuso medios enervantes.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
18 9 ABR 2017
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No 62 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

DMRA



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 2016-00858

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula No.50S-130602, se decreta su secuestro.

Si bien es cierto el despacho no desconoce que en el parágrafo 1º del artículo 206 del Código Nacional de Policía [Ley 1801 de 2016] que entró a regir el 29 de enero de la presente anualidad se exime al Inspector de Policía de la carga de adelantar diligencias judiciales comisionadas por los Jueces de la República, no es menos cierto que ese compendio normativo no excluye de tales encargos a otros funcionarios de policía, *verbi gracia*, los Alcaldes Municipales como se consagró en el inc.3º del artículo 38 del Código General del Proceso¹ que relaciona a estos servidores como facultados para llevar a cabo dichas diligencias otorgadas por los administradores de justicia.

En consecuencia, se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, emitida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y se nombra a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Líbrese Despacho comisorio.

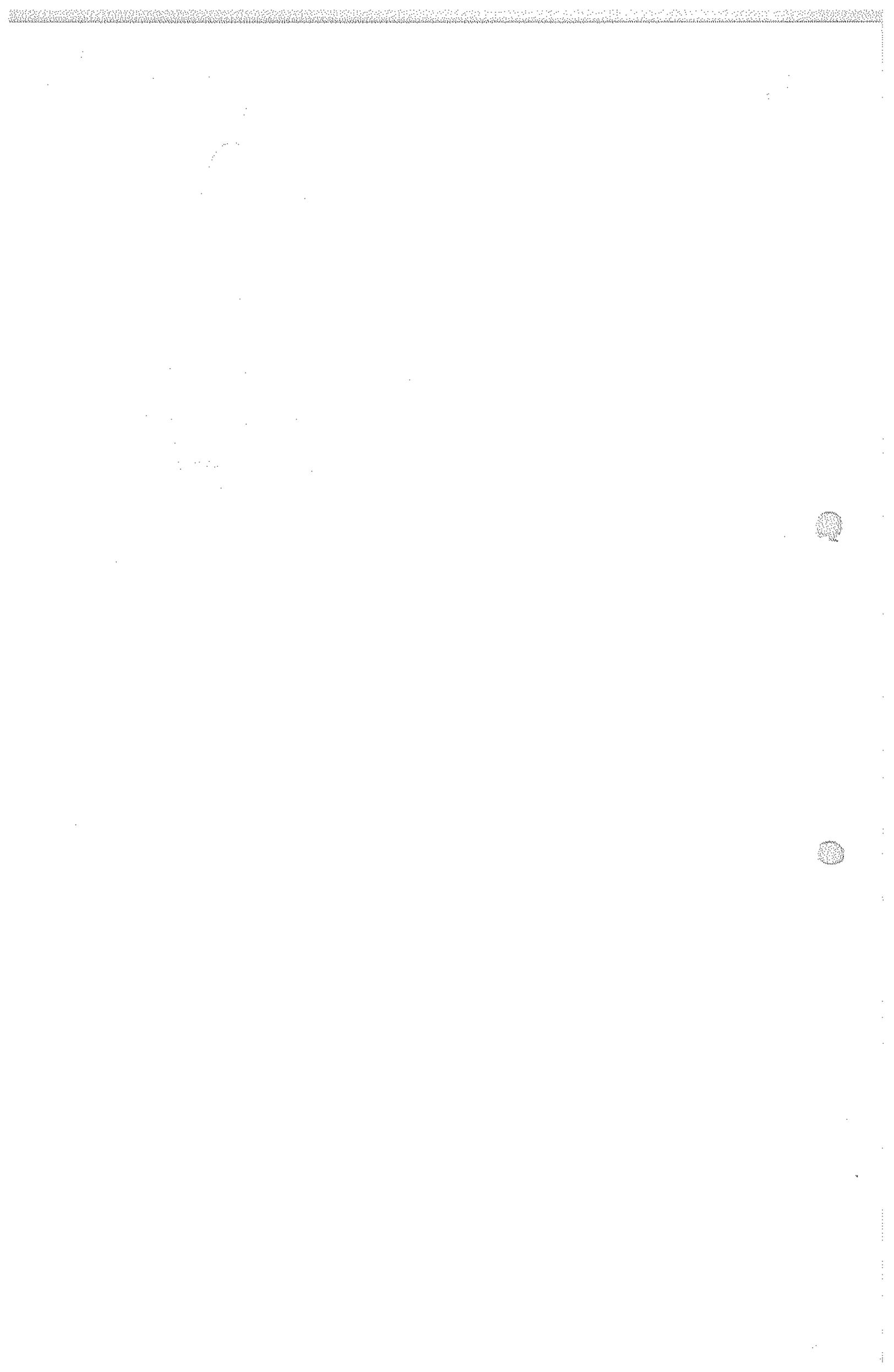
NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C. 19 ABR. 2017	
Por anotación en estado No. 62 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria:	
Luz Ángela Rodríguez García	

DMRA

¹ Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



50

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00858

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinlegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberiUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hom Legal (<http://www.horallegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección operativa de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@dsaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

5

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 970

Respetado doctor
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319
BOGOTA

05 MAY. 2017

No. de Proceso: **11001400303020160085800**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 9, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIA

www.ramajudicial.gov.co



Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

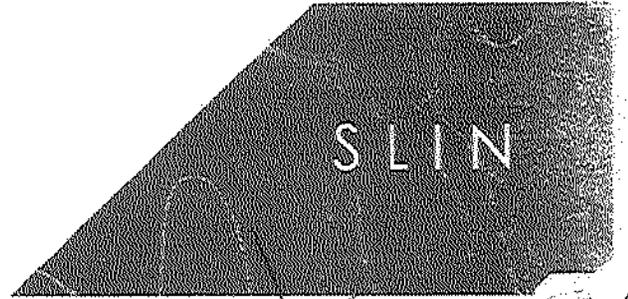
Facebook: SLIN

Instagram: InmoSlin

Cel: 312 563 61 64 – 300 444 19 38 – 305 714 23 52

Dirección: Avenida Jiménez 10-58 Edificio

Samper Brush Oficina 321 - Tel: 281 15 83



Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 30 Civil Municipal DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Hmm pg

JUEZ DE CIVIL ALPA

70347 20-878-767 0995

REF: ACEPTACION DEL CARGO
PROCESO: No. 2016-858
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

Respetado Juez:

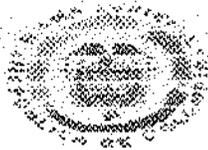
Dentro del término legal me permito expresar a usted mi aceptación a la designación como Auxiliar de la justicia en el oficio de SECUESTRE en el proceso de la referencia.

Por último agradezco al honorable Juez la designación comprometiéndome a cumplir cabalmente con las funciones que me son asignadas.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Acosta Albarracín
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
LUIZA FERNANDA ACOSTA ALBARRACIN
Representante Legal.
C.C 1.023.943 736 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

05 MAY. 2017
EN LA FECHA
SE ADECUA AL EFECTUO
PARA QUE CONSTE ART. 107
Ley de Procedimiento
Penal



DESPACHO COMISORIO N° 0089-17

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SENOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N°2016-00858 de OMAR MOLANO CHACON contra DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE, llevado en este despacho y mediante auto de 18 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, y en virtud del artículo 38 del C.G.P., se le comisiono con amplias facultades, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO del inmueble.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

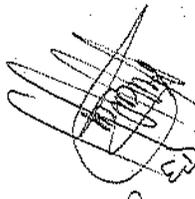
2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-130602 ubicado en la CARRERA 16D 65-43 SUR, KR 16D 65 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad del ejecutado DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE.

3o.- La abogada LUZ DARY PICO AGUILAR identificada con cedula de ciudadanía N°52.294.776, y T.P. N°99.714 del C.S. de la J., actúa como apoderada de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, quien se ubica en la avenida Jimenez 10-58 Edificio Brush Oficina 321, y se le designan como gastos provisionales la suma de \$200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 3 de abril de 2017.


LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA


7E1BER EDUARDO AMARAL
79352080 BTM
05-05-17

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

SA

Señores

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES DE
DESCONGESTION, CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION, DE
FAMILIA Y DEL CIRCUITO, E INSPECTORES DISTRITALES DE
POLICIA
Bogotá D.C.

REF: AUTORIZACION COMO DEPENDIENTE JUDICIAL

LUZ DARY PICO AGUILAR, mayor de edad identificada con cédula de
ciudadanía número 52.204.776 de Bogotá, portadora de T.P. No 99.714 del
C.S.J., atentamente me dirijo a Ustedes con el fin de manifestarles por medio
del presente escrito que autorizo al señor JEIBER EDUARDO MANRIQUE
TORRES igualmente mayor de edad, con domicilio en esta ciudad,
identificado con cédula de ciudadanía número 79.352.080 de Bogotá, como
mi DEPENDIENTE JUDICIAL.

El señor MANRIQUE TORRES queda autorizado para revisar los procesos en
que soy reconocida como apoderada, así como para retirar oficios, despachos
comisorios, copias y demás.

Atentamente

Acepto

LUZ DARY PICO AGUILAR

C.C 52204976 Btd

T.P 99.714 CSJ

JEIBER EDUARDO MANRIQUE

C.C 79352080 BTA





7a NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR JUEZ

fué presentado por: **PICO AGUILAR LUZ DARY**
quien se identificó con: **C.C. No. 52204776 de BOGOTÁ**

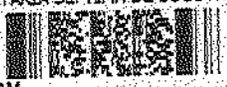
y la Tarjeta profesional No.: **99714 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

NOTARIA 7a
12 Doal Pico
EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 8/02/2017 08:36:35.926

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

342200



FUNCION: SYSADM





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL 9 DE MAYO DE 2017

En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el auto anterior se encuentra en firme y para continuar con la etapa procesal pertinente. Provea.

LUZ ANIBELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

56

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-0858

En virtud de lo previsto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 440 *ibídem*, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda, para lo cual cuenta con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) La apoderada de OMAR MOLANO CHACON, presentó demanda ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía contra DAGOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE para que se librara mandamiento de pago por los montos señalados en el libelo demandatorio (fls.23 y 24).
- 2) En auto de 24 de octubre de 2016 (fls.30 y 30vto.), se libró la orden de apremio, de la cual el ejecutado se notificó por aviso (fl.36), quien dentro del término concedido no contestó la demanda y tampoco formuló ningún medio exceptivo (fl.48).
- 3) Como base del recaudo ejecutivo se aportó el contrato de mutuo contenido en la escritura pública N°176 de 26 de enero de 2016 otorgada en la Notaría 53 del Círculo de Bogotá (fls.3 a 18) documento que reúne las exigencias previstas en el artículo 422 del Código General del Proceso, para que preste mérito ejecutivo.
- 4) El bien hipotecado identificado con la matrícula inmobiliaria N°50S-130602, se encuentra debidamente embargado, como consta en la anotación N°37 del certificado de tradición (fls.41 a 44vto.).
- 5) De conformidad con los artículos 468, 440 y 365 *ibídem*, se condenará en costas a la parte demandada, por aparecer causadas.

Por lo discurrido, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

SEGUNDO: SEGUIR adelante la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento de pago.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría, practíquese su liquidación e inclúyase la suma de \$5.000.000,00, por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: REMITIR el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído, a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta Capital, en virtud del Acuerdo PSAA13-9984, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA
Bogotá, D.C. <u>12 MAY. 2017</u>
Por anotación en estado No. <u>30</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-858

LIQUIDACION DE COSTAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA ADIADA EL 11 DE MAYO DE 2017. PROCEO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARANCEL JUDICIAL (FL.	\$ 0,00
RECIBOS ENVIO CORREO CERTIFICADO FL.33-37	\$ 15.700,00
RECIBO PAGO PUBLICACIONES (FL.	\$ 0,00
AGENCIAS EN DERECHO FOLIO 56 VLTO	\$ 5.000.000,00
POLIZA JUDICIAL (FL. C 2	\$ 0,00
HONORARIOS AUXILIAR (SECUESTRE) FL. VLTO	\$ 0,00
RECIBO PAGO INCRIP.EMBARGO. FL.45	\$ 32.400,00
ARANCEL JUDICIAL LEY 1653/2013	\$ 0,00
PAGO TRANSPORTE	\$ 0,00
RECIBO DE CAMARA DE COMERCIO FL.	\$ 0,00
TOTAL	\$ 5.048.100,00
SON: CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENT PESOS	

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART.366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA

Secretaria

\$ 5.048.100

CINCUENTA Y OCHO MIL CIENT PESOS

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL 22 DE MAYO DE 2017

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, con la
LIQUIDACION DE COSTAS elaborada en secretaría.
Provea.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
Secretaria.

58

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 2016-0858

Como quiera que la liquidación de costas, visible a folio 57, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del proceso, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SECRETARIA
Bogotá, D.C. _____ 23 MAY 2017
Por anotación en estado No 05 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

PF



SECT: EDUCACION MUNICIPAL EXORTA DEPART: DIRECCION SECUNARIA EXORTA MUNICI: MUNICIPIO DE PERAL DE LOS ANDES CODIGO: 110304000

Consulta General de Títulos

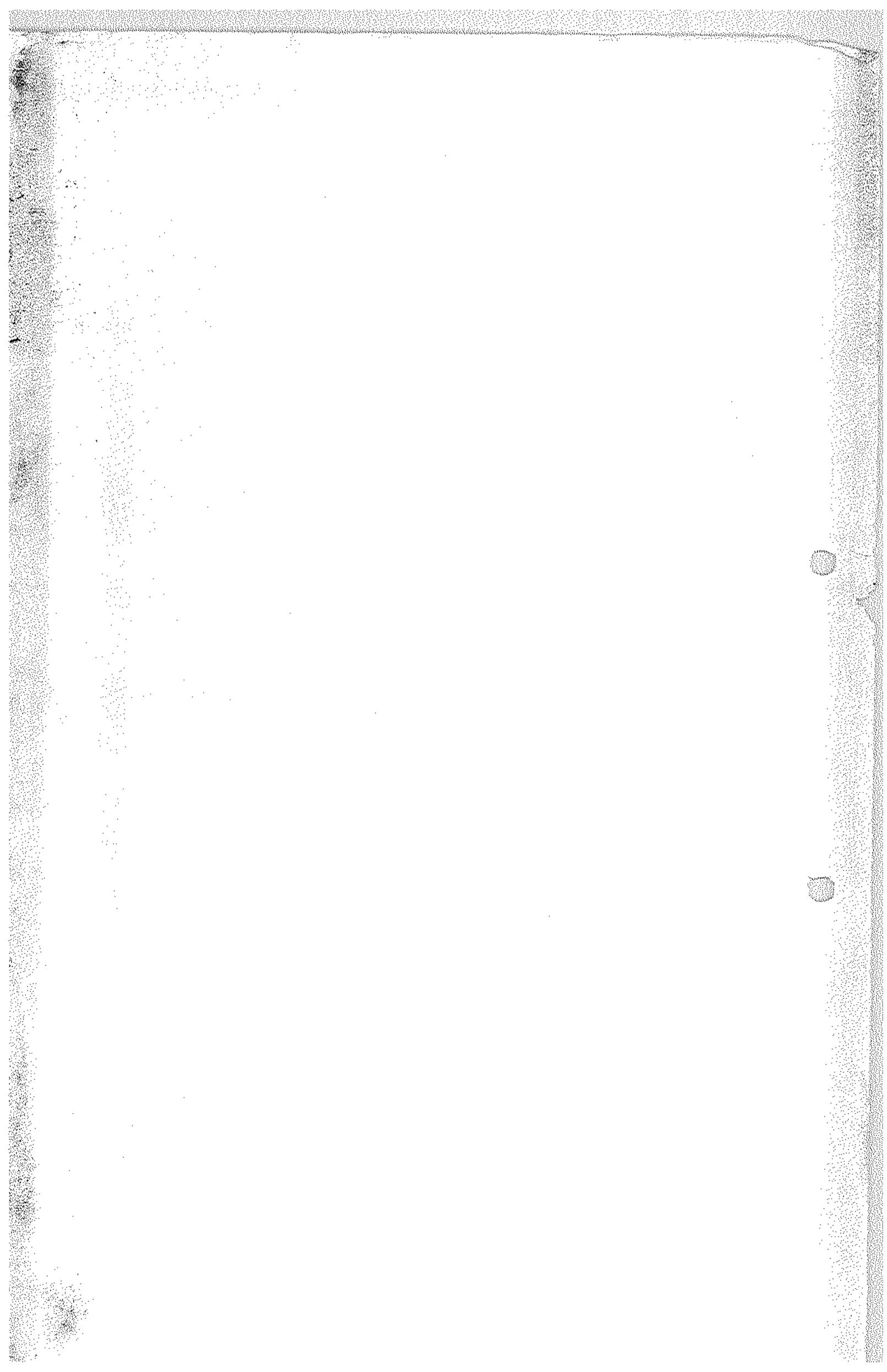
No se han encontrado títulos asociados a los filtros o al conjunto seleccionados

Elija la consulta a realizar

Codigo del número de proceso:

Identificar documentos asociados:

IP: 181.57.106.72
 Fecha: 29/01/2017 08:11:29 AM





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio N° 4131
Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017

AL CONTESTAR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE RADICADO

Señor (es)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA REAL	
DEMANDANTE	OMAR MOLANO CHACON	C.C 14.268.464
DEMANDADOS	DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE	C.C 79.378.724
RADICADO	11001 40 03 030 2016.00858 00	

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que el proceso de la referencia se REMITIÓ al JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL de EJECUCIÓN DE SENTENCIAS en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos No PCSJA17-10678 de mayo de 2017 y el acuerdo PSAA 13 -9984.

Para su conocimiento y fines pertinentes, informo que la medida cautelar de embargo decretada y comunicada mediante oficio N°3074 de 31 de octubre de 2016, continua vigente a disposición del citado Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.-

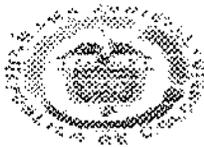
Atentamente,


LUZ ANGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA



The page contains extremely faint, illegible text that appears to be bleed-through from the reverse side of the paper. The text is scattered across the page, with some faint clusters on the left side and a few isolated characters or small groups of characters on the right side. No specific words or phrases can be discerned.





30
61
7/17

DESPACHO COMISORIO N° 0089-17 ✓

EL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Alcalde Local de Ciudad Bolívar
R No. 2017-691-006670-2
017-05-23 15:17 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Área de Gestión Policial
Item D: JUZGADO TREINTA Y CINCO C

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N°2016-00858 de OMAR MOLANO CHACON contra DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE, llevado en este despacho y mediante auto de 18 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, y en virtud del artículo 38 del C.G.P., se le comisionó con amplias facultades, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO del inmueble.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 39 del C. G.P., se anexa copia de los mencionados autos.

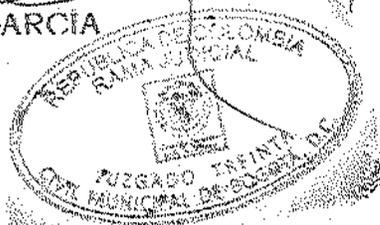
2o.- El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-130602 ubicado en la CARRERA 16D 65-43 SUR, KR 16D 65 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad del ejecutado DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE.

3o.- La abogada LUZ DARY PICO AGUILAR identificada con cédula de ciudadanía N°52.204.776, y T.P. N°99.714 del C.S. de la J., actúa como apoderada de la parte ejecutante.

4o.- Se designa en el cargo de secuestre al auxiliar de la justicia a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, quien se ubica en la avenida Jimenez 10-58 Edificio Brush Oficina 321, y se le designan como gastos provisionales la suma de \$200.000. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio hoy 3 de abril de 2017.

LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARIA



Recib
30/04/17
8:20 am

3112914884 luz Dary Pico
Seis (6) Folios - lzdaval2015@yahoo.com

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
540 EAST CANTON STREET
CHICAGO, ILL. 60607

CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

41/82

Pagina 1

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:TUNJUELITO
 FECHA APERTURA: 01-03-1973 RADICACION: 7309801 CON: SIN INFORMACION DE: 09-02-1973
 CODIGO CATASTRAL: AAA0022YAYX COD. CATASTRAL ANT.: U-65-AS 18D/7
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 13 DE LA MANZANA.T.CON UNA EXTENSION SUPERFICIAARIA DE 147.00 MTS.2.Y LINDA:SUR:EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA.NORTE:EN 21.00MTS.CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.ORIENTE: EN 7.00 MTS.CON LA KRA DEL PLANO DEL LOTE.OCCIDENTE:EN 7.00 MTS.CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo:Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 16D 65-43 SUR
 DE: KR 16D 65 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S): (En caso de Integracion y otros)

20243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA LTDA.

60032958

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-02-1973 Radicacion: 7309801 VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 8948 del: 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREÑA

20004819

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-1975 Radicacion: 7473414 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5685 del: 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

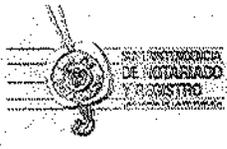
DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LAS UREÑA LATDA

X

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

20004819

ANOTACION: Nro 004



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 4

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-03-1995 Radicacion: 1995-21479 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 586 del: 23-02-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460
 DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936
 A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-09-1995 Radicacion: 1995-69371 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2044 del: 28-08-1995 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO. de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033
 A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 12-12-1997 Radicacion: 1997-111293 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2637 del: 25-09-1997 JUZGADO 15 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 16.
 ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ 490033
 A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460 X
 A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 25-02-1998 Radicacion: 1998-16770 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 2717 del: 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO 19230460
 DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES 37818936
 A: CASTRO HENRY C.C.19423581 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 09-12-1998 Radicacion: 1998-100263 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 7050 del: 11-09-1998 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 15,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

64
43

Pagina 5.

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UCONAL

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 08-01-1999 Radicacion: 1999-1142 VALOR ACTO: \$ 18.000.000.00

Documento: ESCRITURA 3568 del: 18-12-1998 NOTARIA 14 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

A: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

3605145925

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2969 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4528 del: 01-12-1999 JUZ 9 C.C.TO de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85453 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3610 del: 01-12-2000 JUZGADO 9 C.C.TO de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

Se cancela la anotacion No. 22.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL NO SE REGISTRA LA CANCELACION DEL EMBARGO SOBRE EL FOLIO 166705, POR NO ENCONTRARSE REGISTRADO DICHO EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

19423581 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 18-12-2000 Radicacion: 2000-85454 VALOR ACTO: \$ 18.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2570 del: 30-08-2000 NOTARIA 56 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

Se cancela la anotacion No. 21.

ESPECIFICACION: 560 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

3605145925

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

19423581 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10396 VALOR ACTO: \$ 4.000.000.00

Documento: ESCRITURA 158 del: 01-02-2001 NOTARIA UNICA de ACACIAS

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ

490033

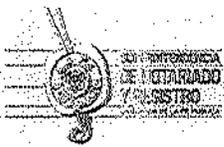
A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

37818936

4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 6

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:53 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 16-02-2001 Radicacion: 2001-10397 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 298 del: 02-02-2001 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X
A: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-10-2002 Radicacion: 2002-81559 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2478 del: 03-09-2002 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (SIC) REF.PROCESO : # 1100131030340 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 05-02-2010 Radicacion: 2010-11071 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3985 del: 26-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 30-11-2010 Radicacion: 2010-116728 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 600871 del: 22-11-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 28.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
OFICIO 3985 DE ENERO 25 DE 2010
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 27-10-2014 Radicacion: 2014-96608 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 4627 del: 03-09-2014 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 27.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO MIXTO REF. 2002-0644
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COPIDROGAS" 8600261230
A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 X

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00
Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581
A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X

ANOTACION: Nro 32



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-130602

Página 7

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:54 a.m

44/5

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

<p>Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61022 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 1160 del: 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de 2015-61022 ESPECIFICACION: 0329 PACTO DE RETROVENTA (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581 A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X</p>
<p>ANOTACION: Nro 33 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-101438 VALOR ACTO: \$ 86,787,000.00 Documento: ESCRITURA 4311 del: 14-12-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. Se cancela la anotacion No, 32. ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PACTO DE RETROVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19423581</p>
<p>ANOTACION: Nro 34 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7304 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00 Documento: ESCRITURA 3262 del: 25-09-2014 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. Se cancela la anotacion No, 28. ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: COPIDROGAS 19423581 A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO 19468313 X</p>
<p>ANOTACION: Nro 35 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306 VALOR ACTO: \$ 102,000,000.00 Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO 19468313 X A: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO 79378724 X</p>
<p>ANOTACION: Nro 36 Fecha: 03-02-2016 Radicacion: 2016-7306 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00 Documento: ESCRITURA 176 del: 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO 79378724 X MOLANO CHACON OMAR 14268464</p>
<p>ANOTACION: Nro 37 Fecha: 13-12-2016 Radicacion: 2016-86894 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 3074 del: 31-10-2016 JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO RAD. 1100140030302016-0035800 (MEDIDA CAUTELAR) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MOLANO CHACON OMAR 14268464 A: RODRIGUEZ MANRIQUE DAGOBERTO 79378724 X</p>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 8

Impreso el 23 de Diciembre de 2016 a las 09:21:54 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *37*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1894-5622 fecha 11-10-1994

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: RC9647 fecha 10-08-2000

DIRECCION KRA 16 D # 65-43 SUR CORREGIDA SEG.ESC. 1465 Y BOLETIN DE
CATASTRO 525720 -13-07-2000 SI VALE ART. 35 DL1250/70 MICG.COR 8&^

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 32 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015

INCLUIDA POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC-
COR61

Anotacion Nro: 33 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-18896 fecha 24-12-2015

CORREGIDO EL ORDEN CRONOLOGICOSI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2016-502680

FECHA: 13-12-2016

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

495
66

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017)

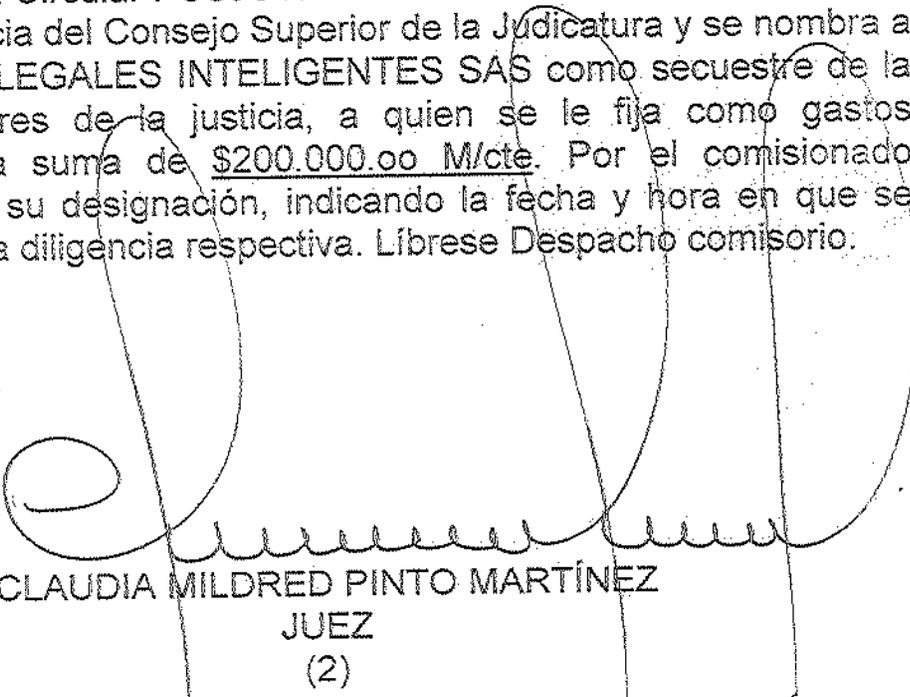
Referencia: 2016-00858

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble hipotecado identificado con folio de matrícula No.50S-130602, se decreta su secuestro.

Si bien es cierto el despacho no desconoce que en el parágrafo 1º del artículo 206 del Código Nacional de Policía [Ley 1801 de 2016] que entró a regir el 29 de enero de la presente anualidad se exime al Inspector de Policía de la carga de adelantar diligencias judiciales comisionadas por los Jueces de la República, no es menos cierto que ese compendio normativo no excluye de tales encargos a otros funcionarios de policía, *verbi gracia*, los Alcaldes Municipales como se consagró en el inc.3º del artículo 38 del Código General del Proceso¹ que relaciona a estos servidores como facultados para llevar a cabo dichas diligencias otorgadas por los administradores de justicia.

En consecuencia, se comisiona al Señor Alcalde Local de la zona respectiva en virtud de lo estatuido en el artículo 38 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017, emitida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y se nombra a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia respectiva. Librese Despacho comisorio.

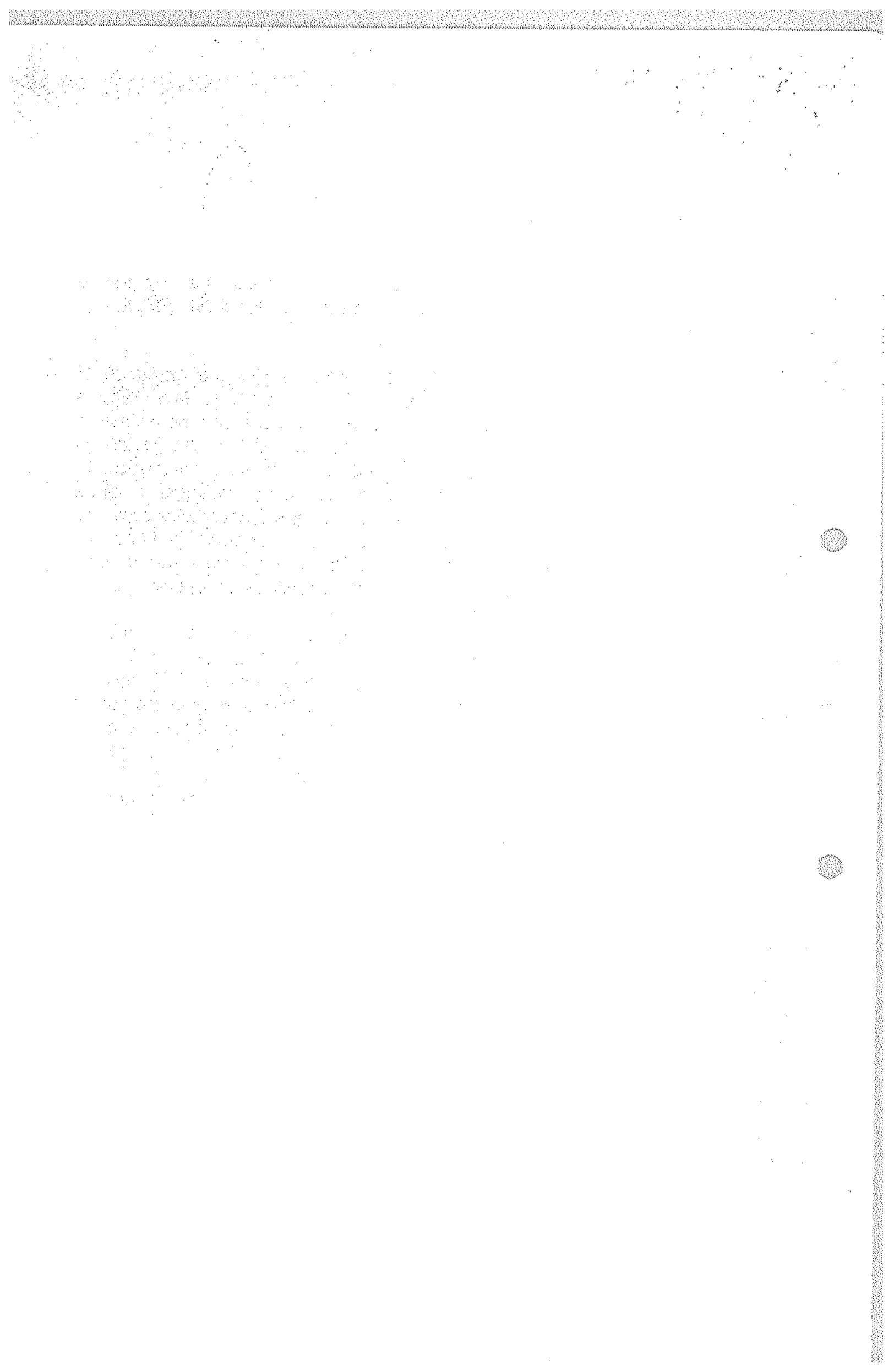
NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. 19 ABR. 2017
Por anotación en estado No. <u>62</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

DMRA

¹ Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.





Handwritten marks: a circled 'D', a circled '2', and the number '67'.

Despachos Judiciales

Consultas

• El Auxiliar SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 030 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

10112844

Consecutivo Radicación

00858

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Ciclo

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e-justicia (<https://e-justicia.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

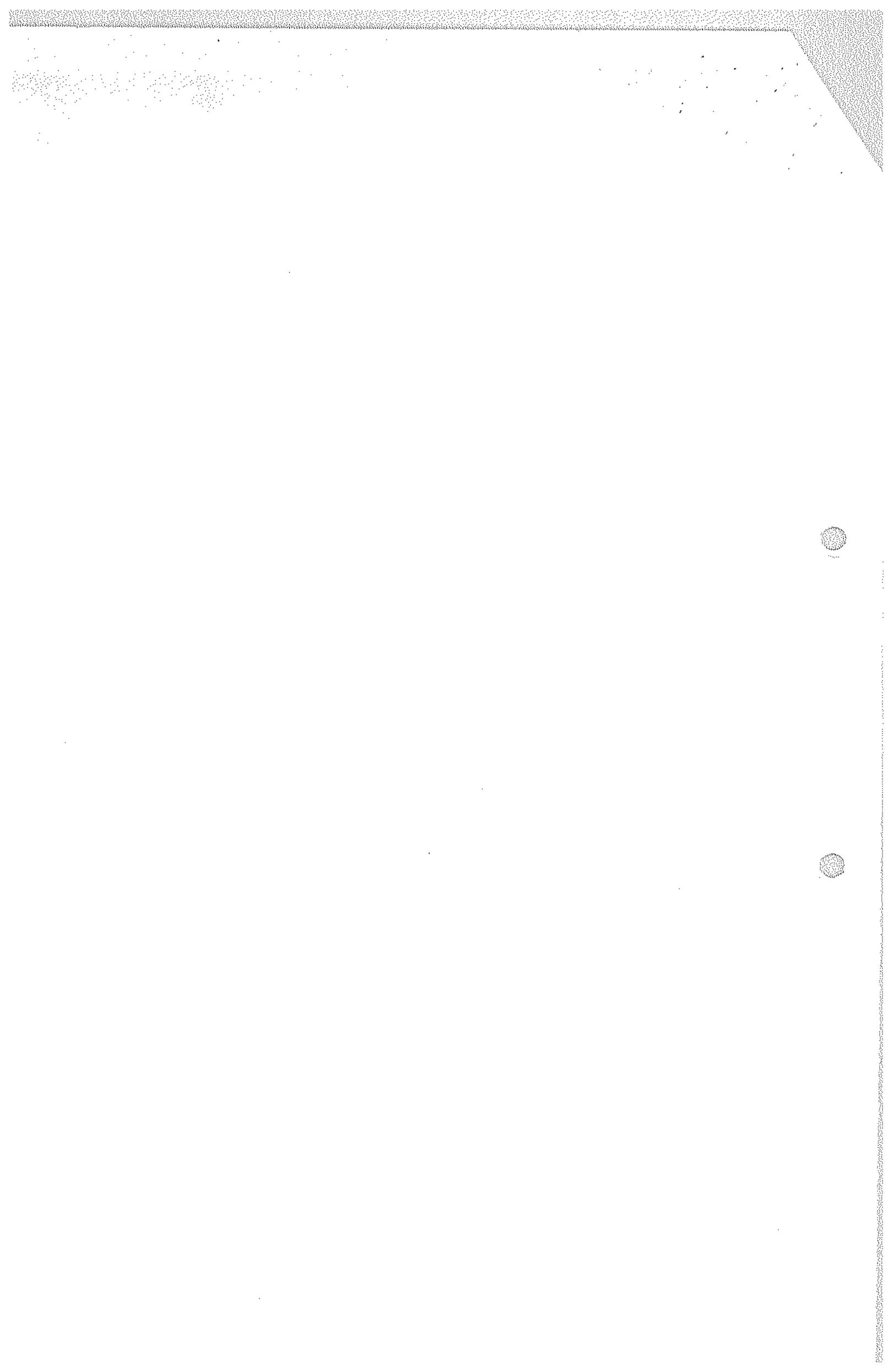
Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTOS

E-mail
cojajmscopode@dnaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.





AREA DE GESTION POLICIVA JURIDICA
Localidad de Ciudad Bolívar
Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX 7- 799280 Ext. 131. Metro sur.

CONSTANCIA

Al despacho informando que se recibió Despacho Comisorio No 89-17 el día 30 de mayo de 2017, proveniente del Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá D.C. Radicado Orfeo No 20176910066702 con siete (7) folios consecutivos No 049

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

HUGO RAMIREZ VALENCIA
Profesional Universitario

FOLIO 10



Jenny

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 15 HERNANDO MORALES MOLINA**

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2017-691-001856-2
2017-02-14 15:33 - Folios: 1 Anexos: 34
Destino: Area de Gestion Poltica
Rem/D: JUZGADO SESENTA Y OCHO CI



OFICIO No. 04833
Bogotá D.C 5 de diciembre de 2016

SEÑORES
ALCALDÍA LOCAL Correspondiente- Comité Local De Atención Integral A La Población Desplazada O En Riesgo De Desplazamiento
La Ciudad.-

REF. PROCESO ORDINARIO (PERTENENCIA) NO. 2016-00603
DEMANDANTE: RESIDE LUNA C.C. No. 49.662.433, FABIOLA MUÑOZ GIRALDO C.C. No. 51.642.685, OTILIA MONTERO LEÓN C.C. No. 52.482.733, SONIA NOSSA BAYONA C.C. NO. 46.369.231, SANDRA PATRICIA CAICEDO MURCIA C.C. No. 52.456.465, MÓNICA YOLIMA DAZA MORENO C.C. No. 52.746.464, ALEXANDRA OCHOA CORZO C.C. No. 52.153.298, MAYURI SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. No. 1.032.365.733, MARIO ANTONIO AGUIRRE TORRES C.C. No. 16.716.873, DEIWER RAÚL BELTRÁN LUNA C.C. No. 1.033.744.560, NAIDU PEÑA MATTA C.C. No. 52.305.999, LIBORIO MORA JARA CC. No. 3.061.993, REINALDO MARTÍNEZ LINARES C.C. No. 2.970.858, MARÍA YOLANDA ALMONACID VACA C.C. No. 51.816.776, SAMUEL CASTAÑEDA PÉREZ C.C. No. 11.480.505, BLANCA IDALI RAMÍREZ MOSCOSO C.C. No. 20.504.665, MARISOL CARDOZO BARRETO C.C. No. 52.128.418, ROSALBA MARÍN MORA C.C. No. 52.378.605 y JOSÉ AGUSTÍN COLMENARES BENÍTEZ C.C. No. 17.154.575

DEMANDADO: ALICIA REYES DE RUEDA, ARMANDO REYES PATRIA, LILIAM REYES DE ACOSTA, OCTAVIO REYES PATRIA, PARDO ANTONIO REYES PATRIA, ELVIRA REYES DE ECHEVERRY, PARDO CAMILO REYES PATRIA
(Al contestar favor citar la referencia del proceso)

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, este despacho ordenó OFICIARLES para que en el término de 10 días informe si el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00000000, CHIP AAA0024XLZM, CEDULA CATASTRAL 002530690700000000 objeto de pertenencia ubicado en la CALLE 78 SUR No. 18-37 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., se encuentra inmerso dentro de las causales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del art. 6 de la Ley enunciada, es decir: ley 1561 de 2012.

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS. Para la aplicación del proceso verbal especial de que trata esta ley se requiere:

1. Que los bienes inmuebles no sean imprescriptibles o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102 Y 332 de la Constitución Política y, en general, bienes cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales...
3. Que sobre el inmueble no se adelante proceso de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 367 de 1997.
4. Que el inmueble objeto del proceso no se encuentre ubicado en las áreas o zonas que se señalan a continuación:
 - a) Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, o aquellas que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal, Distrital o el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cualquier momento.
 - b) Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.
 - c) Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.
 - d) Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.
5. Que las construcciones no se encuentren, total o parcialmente, en terrenos afectados por obra pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989.
6. Que el inmueble no se encuentre sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
7. Que el inmueble no se encuentre ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas urbanas, salvo que el poseedor que acuda a este proceso se encuentre identificado dentro del informe de derechos sobre inmuebles y territorios a los que se refiere el Decreto 2007 de 2001.
8. Que no esté destinado a actividades ilícitas.

Agradezco su colaboración.



Información del Auxiliar

Número de Documento	Tipo de Documento
10012001	NIT
Nombre	Activos
SOLUCIONES JUDICIALES TITULOVENTES SAS	
Departamento Ingresador	Municipio Ingresado
BOGOTÁ	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Categoría Cédula
01/11/2001	ABOGADO JURISPRUDENCIADO ESPECIALIZADO EN
Código Cédula	Título
NO. CÉDULA	INSTRUCIÓN
Código	Código Electrónico
10012001	SOLUCIONES JUDICIALES TITULOVENTES SAS
Estado	
ACTIVO	

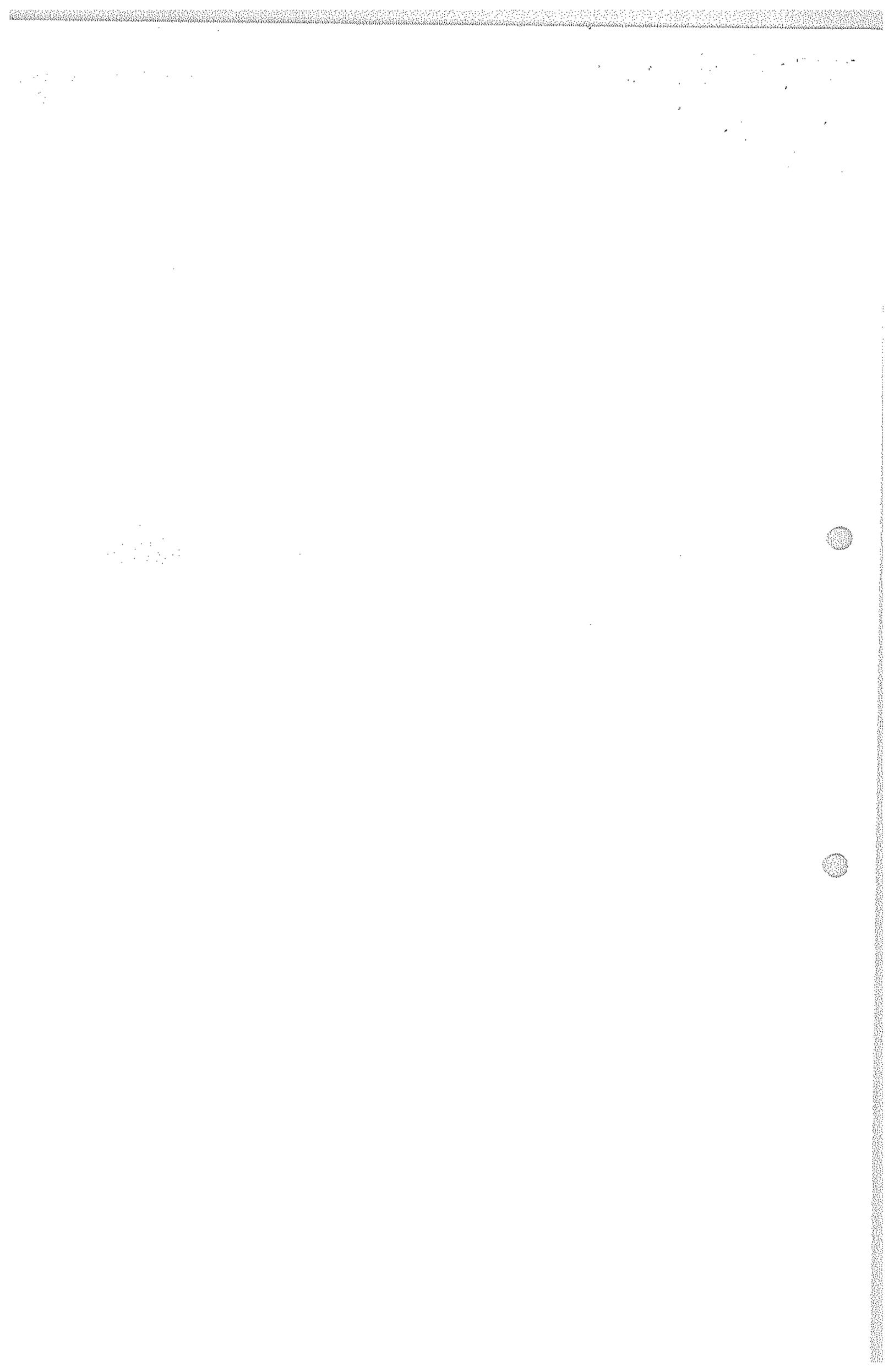
ACTIVO		
ACTIVO AJUARDADO DE DEBERES PATRIAS	Acto General de Ajuardamiento de Deberes Patrias	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE DEBERES FAMILIARES	Acto General de Ajuardamiento de Deberes Familiares	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE DEBERES SOCIALES	Acto General de Ajuardamiento de Deberes Sociales	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE AUTOTUTELA	Acto General de Ajuardamiento de Autotutela	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE BANCOS	Acto General de Ajuardamiento de Bancos	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE BANCOS Y FINANCIEROS	Acto General de Ajuardamiento de Bancos y Financieros	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE INTERSOCIOS	Acto General de Ajuardamiento de Intersocios	Activo

ACTIVO		
ACTIVO AJUARDADO DE DEBERES PATRIAS	Acto General de Ajuardamiento de Deberes Patrias	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE DEBERES FAMILIARES	Acto General de Ajuardamiento de Deberes Familiares	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE DEBERES SOCIALES	Acto General de Ajuardamiento de Deberes Sociales	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE AUTOTUTELA	Acto General de Ajuardamiento de Autotutela	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE BANCOS	Acto General de Ajuardamiento de Bancos	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE BANCOS Y FINANCIEROS	Acto General de Ajuardamiento de Bancos y Financieros	Activo
ACTIVO AJUARDADO DE INTERSOCIOS	Acto General de Ajuardamiento de Intersocios	Activo

RESUMEN			
Indicador	Valor	Valor	Activo
Operación	31/01/2017	31/01/2017	Activo

RESUMEN			
Indicador	Valor	Valor	Activo
Operación	31/01/2017	31/01/2017	Activo

[Stamp]





AREA DE GESTION POLICIVA JURIDICA

Localidad de Ciudad Bolivar

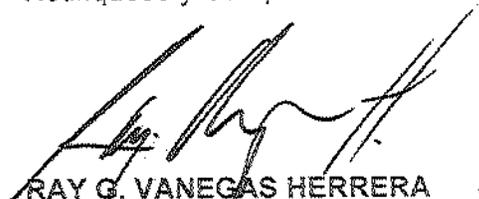
Cra. 73 No. 59- 12 Sur Of. 228 PBX. 7- 799280 Ext. 131. Metrosur.

Radicado Orfeo	20176910066702 ✓
Despacho Comisorio	089-17 ✓
Juzgado	30 Civil Municipal de Bogotá D.C ✓
Proceso	Ejecutivo Hipotecario No 2016-858 ✓
Demandante	OMAR MOLANO CHACON ✓
Demandado	DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE ✓
Diligencia	Secuestro bien inmueble
Designese secuestre	

Bogotá D.C. julio veinticinco (25) del año dos mil diecisiete (2017) visto el despacho comisorio anterior, se procede a fijar fecha para 05 OCT 2017 a las 7:30 a.m. de conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante memorandos radicados No 20172200225093 del 17-05-2017 y radicado No 20172000257503 del 08-06-2017, por lo anterior se dispone a dar cumplimiento.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen

Notifíquese y Cúmplase


RAY G. VANEGAS HERRERA
 Alcalde Local Ciudad Bolivar (E)

Quemado

NOTIFICACION POR ESTADO

Hoy 27-09-17, notifíquese por ESTADO No 10 el presente auto

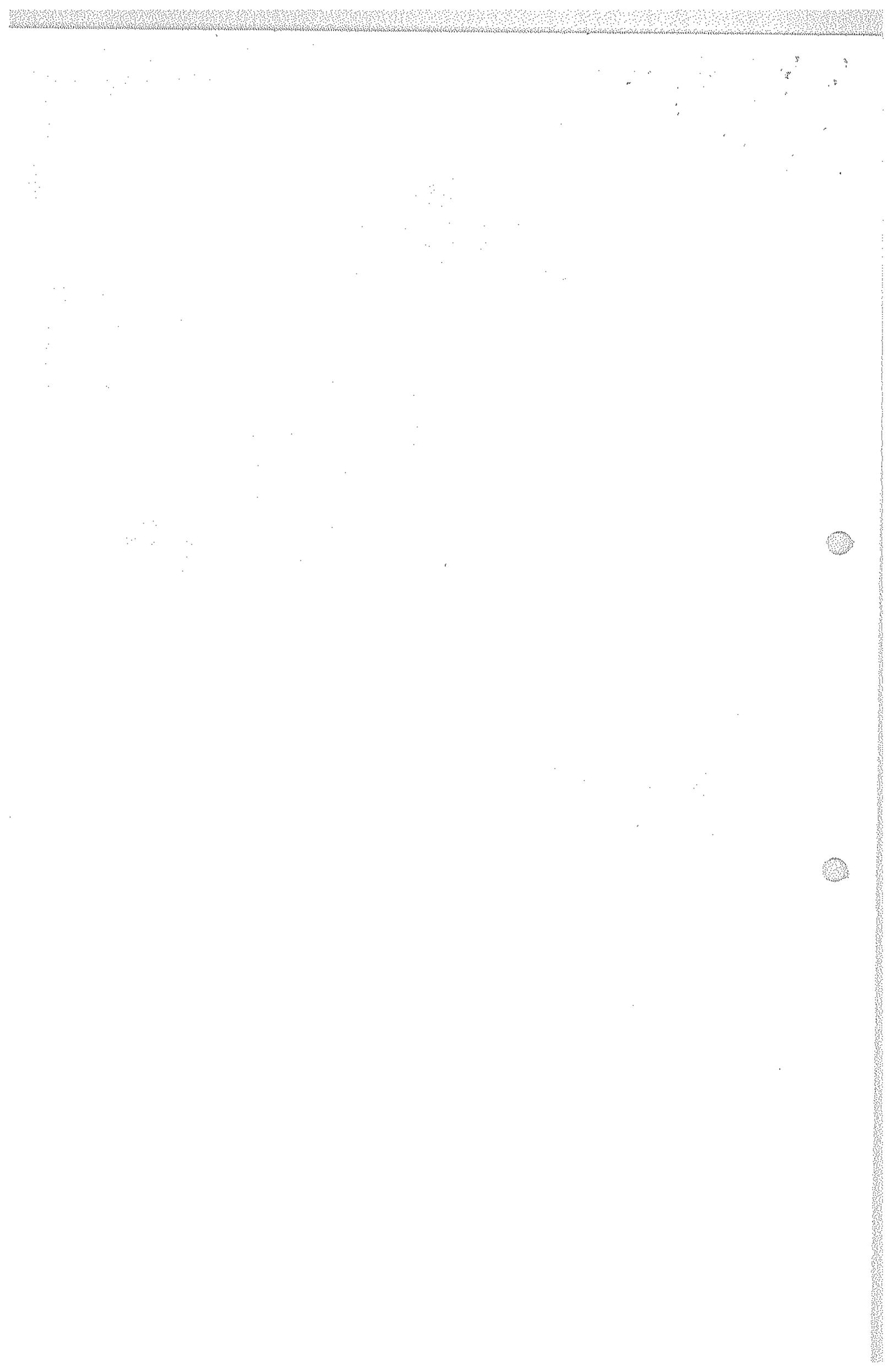
NOTIFICACION POR ESTADO

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO 27-09-17 a las 7:00 a.m. en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local Ciudad Bolívar por el término legal de tres días y se desfija hoy a 29-09-17 a las 4:30

HUGO RAMIREZ VALENCIA
Profesional Universitario

10
70

10





11
K

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
800042194	INT
Nombre	Apellidos
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTÁ	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
27/03/1980	DIAGONAL 23 K NO. 85 G 90 INTERIOR 8 APARTAMENTO
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTÁ	3005092902
Celular	Correo Electrónico
3005092902	CONSTRUCTORA ISLANDIA@INGENIEROS.COM
Estado	
ALQUILARIO ACTIVO	

ESTADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO
--------	--------------	-----------	--------

SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
------------	---	--------	--

ESTADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO
--------	--------------	-----------	--------

SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
------------	---	--------	--

ESTADO	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO
--------	--------------	-----------	--------

Sequestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
-----------	------------	------------	--------

CONSEJO AUXILIAR	FECHA INICIO	FECHA FIN
DDMMYYYY	DDMMYYYY	

CONSEJO AUXILIAR

11



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA: 2017/09/28 OPERACION : 01LJR0928008

HORA : 08:30:13 RECIBO NO.: R054509046

MATRICULA: 00342997

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA
S.A.S.

N.I.T. : 8000421942

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****5,200.00
	TOTAL PAGADO	\$*****5,200.00

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054509046A44D5

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 08:30:15

R054509046

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

N.I.T. : 800042194-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00342997 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 23 K # 96 G - 50 INT 3 - 309

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : constructoraislandia@ingenieros.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 82 NO. 14 A 17 OF 505

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : constructoraislandia@ingenieros.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4810, NOTARIA 9A. DE BOGOTA DEL 5 DE JULIO

DE 1.988, ACLARADA POR E.P. NO. 5819 DE LA MISMA NOTARIA DEL 9 DE

AGOSTO DE 1.988, INSCRITAS EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.988 BAJO EL NU

MERO 244.523 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE

NOMINADA: "CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA"

Validez de Constancia del Prior Puentes Trujillo

12
78

12

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA ISLANDIA LIMITADA, POR EL DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DEL 1 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672172 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
636	18-II- 1991	9A. BTA.	15-III-1991-NO.320824

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2011/05/01	JUNTA DE SOCIOS	2012/10/08	01672172
16	2016/11/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/11	02157052

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS, A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES), EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, TOPOGRAFÍA, ESTUDIOS DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES, CÁLCULOS ESTRUCTURALES, INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO, CARRETERAS, PAVIMENTACIONES, OBRAS DE URBANISMO, LOTEOS, PARCELACIONES, RECONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIONES, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA PRIORITARIA, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y PARA TODO TIPO DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS. LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, TALES COMO COMPRAS, VENTAS, HIPOTECA PERMUTAS, LOTEOS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CENTRO COMERCIAL, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y HABITACIONALES, URBANIZACIONES Y DESARROLLOS RURALES. LA GESTION Y EL TRÁMITE DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE URBANISMO, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EXPLOTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES EN EL ÁREA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTAS ÁREAS. LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054509046A44D5

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 08:30:15

R054509046

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD Y VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O EXTRANJERO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. ADQUIRIR ENAJENAR, TOMAR, DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO O PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS DE CRÉDITO O SIMILARES. C) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS, DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA EFECTOS DE CAMBIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FORMAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO, PUES LA ANTERIOR NUMERACIÓN NO ES TAXATIVA SINO POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

13
74

13

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097172 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GARNICA GUEVARA CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079955379

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE FEBRERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.. **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054509046A44D5

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 08:30:15

R054509046

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pineda

14
79

14

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

15
26

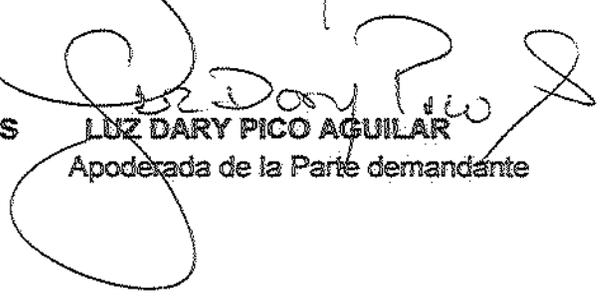
RADICADO ORFEO	20176910066702
DESPACHO COMISORIO	089-17
JUZGADO	30 Civil Municipal de Bogotá
PROCESO	Ejecución Hipotecario 2016-858
DEMANDANTE	OMAR MOLANO CHACON
DEMANDADO	DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
DILIGENCIA	Secuestro bien inmueble

En Bogotá D.C. a los 05 días del mes de octubre del año 2017 siendo el día y hora señalados en auto anterior, para la práctica de la diligencia de entrega comisionada el suscrito Alcalde Local dispone la apertura de la misma, se nombra como secretaria Ad Hoc a SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA identificada con cedula de ciudadanía No. 53008833 quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, igualmente se hace presente LA DOCTORA LUZ DARY PICO AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía No. 52.204.776 de Bogotá con TP- 99.714 del CSJ, en calidad de Apoderada de la parte demandante y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia, igualmente se hace presente la Sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS identificada con el NIT 800042194-2 con domicilio en la Diagonal 23 K No. 96 G- 50 Interior 3 Apto 309 y abonado telefónico No. 3005092902 quien otorgo poder para actuar en la diligencia el señor CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.955.379 de Bogotá y a quien el Despacho procede a posesionarlo y tomar juramento del cargo como secuestre haciéndole las advertencias legales y quien manifiesta que acepta para el cargo nombrado. Por lo anterior el Despacho procede a trasladarse a la Carrera 16 D No. 65-43 Sur, una vez allí procedimos a golpear sin obtener respuesta alguna, en este estado de la diligencia el Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifiesta: "de manera respetuosa solicito al señor Alcalde en vista de que no hubo quien atendiera la diligencia, no abrieron la puerta de ingreso al inmueble, le ruego se sirva dejar aviso al señor Dagoberto Rodríguez Manrique o quien habite para que el día y hora que señale el Despacho se sirva atender la diligencia de la entrega del inmueble objeto de esta comisión", de lo anterior se fija fecha para la entrega el día 26 de octubre del año 2017 a partir de las 8:00 am para que esté pendiente de esta diligencia y nos atienda. Por lo anterior, se suspende la diligencia por el día de hoy y hasta el próximo 26 de octubre del 2017. No siendo más el motivo de la presente diligencia, se firma y se suscribe por los que en ella intervinieron. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada la misma, se firma y se suscribe por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA
Secretaria Ad hoc


CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
Secuestre


LUZ DARY PICO AGUILAR
Apoderada de la Parte demandante

15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Cover Despacho 1
77

RADICADO ORFEO	20176910066702
DESPACHO COMISORIO	089-17
JUZGADO	30 Civil Municipal de Bogotá
PROCESO	Ejecución Hipotecario 2016-858
DEMANDANTE	OMAR MOLANO CHACON
DEMANDADO	DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
DILIGENCIA	Secuestro bien inmueble

En Bogotá D.C. a los 05 días del mes de octubre del año 2017 siendo el día y hora señalados en auto anterior, para la práctica de la diligencia de entrega comisionada el suscrito Alcalde Local dispone la apertura de la misma, se nombra como secretaria Ad Hoc a SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA identificada con cedula de ciudadanía No. 53008833 quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, igualmente se hace presente LA DOCTORA LUZ DARY PICO AGUILAR identificado con cedula de ciudadanía No. 52.204.776 de Bogotá con TP- 99.714 del CSJ, en calidad de Apoderada de la parte demandante y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia, igualmente se hace presente la Sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS identificada con el NIT 800042194-2 con domicilio en la Diagonal 23 K No. 96 G- 50 Interior 3 Apto 309 y abonado telefónico No. 3005092902 quien otorgo poder para actuar en la diligencia el señor CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.955.379 de Bogotá y a quien el Despacho procede a posesionarlo y tomar juramento del cargo como secuestre haciéndole las advertencias legales y quien manifiesta que acepta para el cargo nombrado. Por lo anterior el Despacho procede a trasladarse a la Carrera 16 D No. 65-43 Sur, una vez allí procedimos a golpear sin obtener respuesta alguna, en este estado de la diligencia el Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifiesta: "de manera respetuosa solicito al señor Alcalde en vista de que no hubo quien atendiera la diligencia, no abrieron la puerta de ingreso al inmueble, le ruego se sirva dejar aviso al señor Dagoberto Rodríguez Manrique o quien habite para que el día y hora que señale el Despacho se sirva atender la diligencia de la entrega del inmueble objeto de esta comisión", de lo anterior se fija fecha para la entrega el día 26 de octubre del año 2017 a partir de las 8:00 am para que esté pendiente de esta diligencia y nos atienda. Por lo anterior, se suspende la diligencia por el día de hoy y hasta el próximo 26 de octubre del 2017. No siendo más el motivo de la presente diligencia, se firma y se suscribe por los que en ella intervinieron. No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada la misma, se firma y se suscribe por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA
Secretaria Ad hoc


CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
Secuestre


LUZ DARY PICO AGUILAR
Apoderada de la Parte demandante



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
DIVISION OF INVESTIGATION

TO: SAC, Cebu
FROM: SAC, Manila
SUBJECT: [Illegible]

[Extremely faint and illegible typed text, likely a memorandum or report body.]

AGUIRRE, [Illegible]
[Illegible]

[Illegible]
[Illegible]

[Illegible]
[Illegible]

[Illegible]
[Illegible]



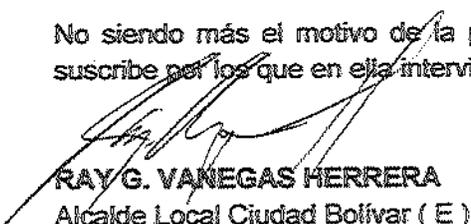


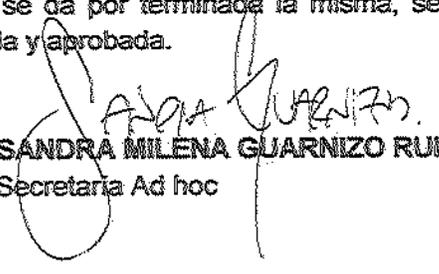
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

RADICADO ORFEO	20176910066702
DESPACHO COMISORIO	089-17
JUZGADO	30 Civil Municipal de Bogotá
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario 2016-858
DEMANDANTE	Omar Molano Chacón
DEMANDADO	Dagoberto Rodríguez Manrique
DILIGENCIA	Secuestro bien inmueble

En Bogotá D.C. a los 26 días del mes de octubre del año 2017 siendo el día y hora señalados en auto anterior, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada el suscrito Alcalde Local dispone la apertura de la misma, se nombra como secretaria Ad Hoc a SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA identificada con cedula de ciudadanía No. 53008833 quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, igualmente se hace presente la Doctora LUZ DARY PICO AGUILAR identificada con cedula de ciudadanía No. 52.204.776 de Bogotá con TP 99-714 del CSJ, quien es apoderada de la parte demandante, en este estado de la diligencia el Despacho se percata que por error involuntario en la diligencia de fecha 5 de octubre de 2017 se posesiono a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS para que fungiera como secuestre en la presente pero una vez haciendo el control de legalidad se observa que la Sociedad que fuera nombrada como secuestre por el despacho judicial es SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS según obra en providencia del 18 de abril del 2017, no obstante se observa que dicha sociedad no fue notificada a la diligencia y que la misma se encuentra activa, por lo que se hace necesario suspender la presente y notificar a dicha sociedad a través de correo electrónico y/o por el medio más expedito por lo cual se fija como nueva fecha el día 02 de noviembre del año 2017 a las 7:30 am.

No siendo más el motivo de la presente diligencia se da por terminada la misma, se firma y se suscribe por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)


SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA
Secretaria Ad hoc


LUZ DARY PICO AGUILAR
Apoderado de la parte demandante



FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible handwritten notes]

[Illegible typed memorandum body]

[Illegible typed text]

AC [Illegible]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]



[Illegible text at bottom left]

[Illegible text at bottom right]

DESIGNACIÓN SECUESTRE PROCESO 2016-00858

18
99

Sandra Milena Guarnizo Ruda

sol-28/10/2017 - 11:23

solucioneslegalesinteligentes@gmail.com <solucioneslegalesinteligentes@gmail.com>

De conformidad al nombramiento emitido por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá donde se le ha designado como secuestre dentro del proceso de la referencia; de acuerdo a lo regulado en el artículo 48 del CGP, me permito comunicarle que la diligencia se efectuara el día 02 de noviembre del año 2017, a la hora de las 07:30 am, punto de encuentro, Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar ubicada en la Carrera 73 No. 59-12 Sur piso 2.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en las instalaciones del Área Gestión Policial - o en la línea 7799280 extensión 1072.

Atentamente,

SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA
Abogada de Apoyo AGP



18

• La visita es atendida por el Ing. Diego Jaramillo - Ingeniero Residente.

• Se contó para el desarrollo del proyecto con la Licencia de Construcción IC-14-3-0091

• Se cuenta con la certificación por parte del Ing. HAROLD EDUARDO SANMIGUEL AHUMADA con fecha del 17 de octubre de 2014 donde el profesional en calidad de Supervisor Técnico manifiesta: "... se certifica que el proyecto Bosques del Portal ubicada en la Carrera 73 N° 60 A - 71 sur, etapas 1 y 2, que incluyen las torres 1 a 37, 852 unidades de apartamentos, 180 parqueaderos privados, 57 parqueaderos de visitantes (de los cuales hay 7 que cumplen con las dimensiones para personas con movilidad reducida), 99 bicicletas, un volumen de 3 pisos adosado a las torres 4 y 18 destinado a equipamiento comunal, y otro volumen de 3 pisos adosado a las torres 27 y 31 destinado a equipamiento comunal fueron construidos según lo exigido en la IC-14-3-0091, y sometida durante el proceso de construcción a un riguroso proceso de supervisión técnica especificada en el Título 1 de la NSR-10"

• Se cuenta con la certificación Estructural de Bosques del Portal etapa 2 por parte del Ing. DIEGO FERNANDO OLARTE donde en calidad de Supervisor Técnico manifiesta que: "... se certifica que la obra BOSQUES DEL PORTAL - ETAPA 2, que comprende las torres 24 a 37, salón comunal y tanque de agua potable, ubicado en la carrera 73 N° 60 A - 71 SUR, en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, con licencia de construcción N° C-14-3-0091 - Febrero de 2014, fue sometida durante la construcción al proceso de Supervisión técnica, especificada en el Título 1 de la NSR-10

• La ejecución del proyecto está terminado.
• La actividad de vivienda multifamiliar que se desarrolla en el conjunto residencial actualmente - Cumple con Licencia.
• Los Números de pisos habitables de seis (6) pisos en las torres levantadas : Cumple con la Licencia

• Equipamiento comunal privado: Cumple con la licencia
• Antejardines- voladizos: Cumple con la licencia
• Los cupos de estacionamientos para vehículos y bicicletas: Cumple con la licencia

CONCLUSIONES

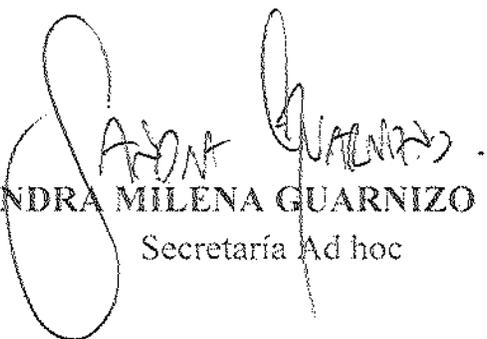
De acuerdo a la licencia y planos aprobados se puede evidenciar que las obras se adecuan totalmente a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en la respectiva licencia de Construcción



19

CONSTANCIA

En Bogotá D.C. al primer (01) día del mes de noviembre del 2017, la suscrita Secretaria Ad - Hoc Sandra Milena Guarnizo Ruda identificada con cédula de ciudadanía No. 53008833 quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, deja constancia de la imposibilidad de diligenciar los Despachos Comisorios señalados para el día 02 de noviembre del año 2017, en tanto que el Señor Alcalde Encargado debe atender y adelantar asuntos propios del cargo. Motivo por el cual, se procederá a señalar nueva fecha y hora en cada uno de los mencionados comisorios, para lo pertinente.


SANDRA MILENA GUARNIZO RUDA
Secretaría Ad hoc

19



ALCALDIA LOCAL
CIUDAD BOLIVAR
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
OFICINA ASESORA JURIDICA

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20176930221121

Fecha: 23/08/2017



COMUNICACION A ENTIDADES

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2017

Doctor,
Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de Planeación
Carrera 30 No. 24 - 90 Piso 8
Ciudad.

Asunto: Actuación Administrativa Radicado SI ACTUA No. 10014.
(Al contestar cite este número)

Respetado Doctor:

De manera atenta, solicito cordialmente se informe del inmueble ubicado Calle 68 B Sur N° 63 - 55
Manzana 4 Casa 311 / Barrio Casa Grande, Lo siguiente:

La norma urbana que regula el sector donde se ubica el predio.

El índice de edificabilidad permitido.

Agradezco de antemano su colaboración para que obre en la Actuación Administrativa del asunto.

Cordialmente,

Ray G. Vanegas Herrera
Alcalde Local (E) Ciudad Bolívar.

*Digito: Claudia Ovalle- Auxiliar Administrativa

*Reviso/Nohora Gema Gómez Torres-Abogada de Apoyo Área Gestión Policiva

*Revisó/Aprobó: Meiquisedec Bernal Peña- Coordinador Área Gestión Policiva

APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO

20
81

Sandra Milena Guarnizo Ruda

CEL: 3192530160

mailto:suzadaval2005@yahoo.com <Aizoaval2005@yahoo.com>

Buenos días,

Por motivos de fuerza mayor, el señor Alcalde Local, informa acerca del aplazamiento de las diligencias de comisiones civiles a efectuarse el día 2 de Noviembre de 2017.

Por lo anterior se fijaran nuevas fechas mediante auto, las cuales seran informadas respectivamente.

Para cualquier inquietud puede comunicarse al telefono 3192530160

Cordialmente,

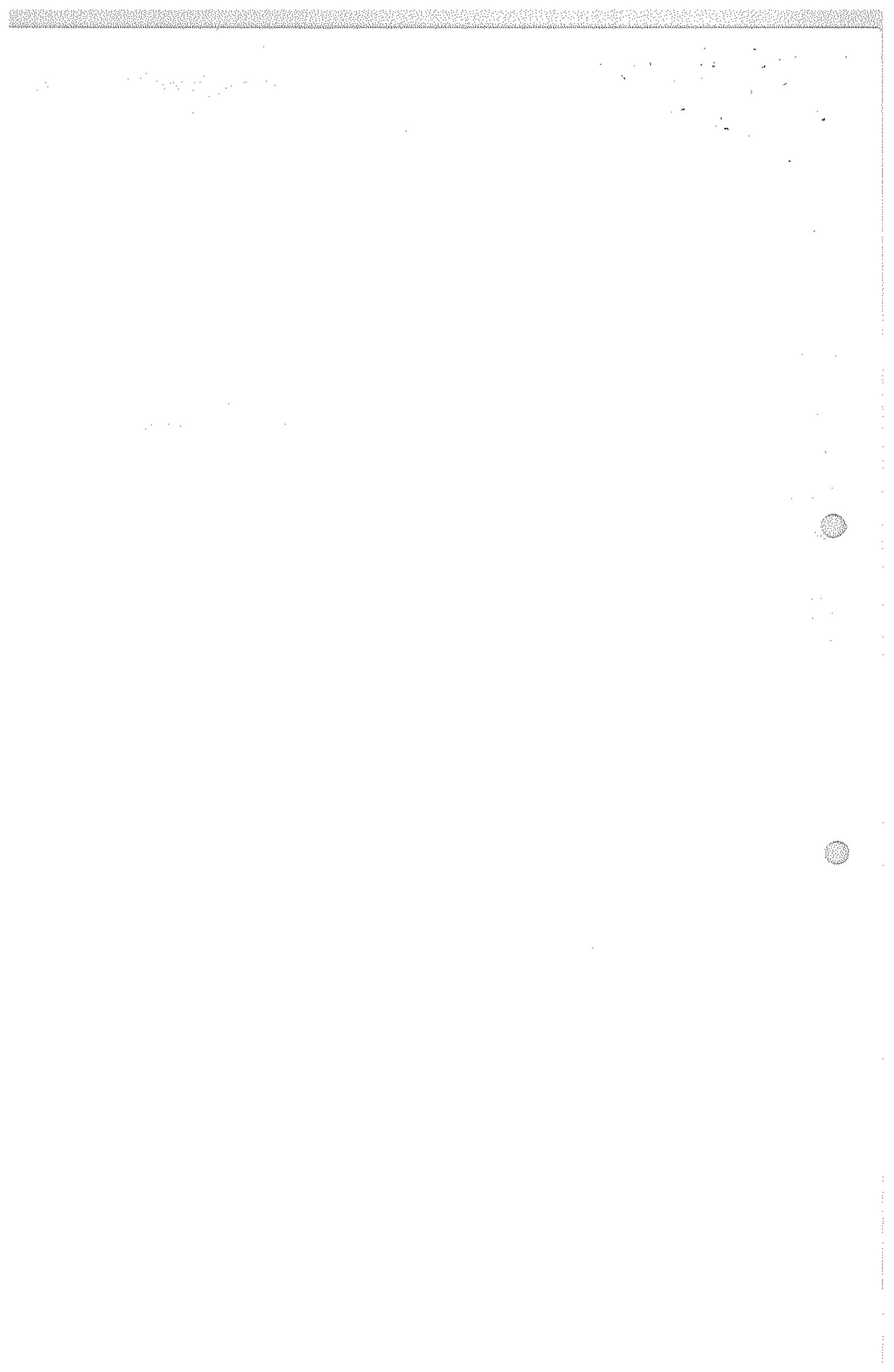
Sandra Milena Guarnizo Ruda
Abogada de Apoyo
Alcaldía Local de Ciudad Bolivar

Abogado 3112914889 ✓
0-1177

Llamadas telefónicas

- 3193335020
- 3006199905 ✓
- 3152575187 ✓
- 3138815337 ✓
- 3112914884
- 3115910006

20



APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DESPACHO COMISORIO

11
82

Sandra Milena Guarnizo Ruda

Abogada de Apoyo

Resoluciones legales inteligentes@gmail.com - resoluciones legales inteligentes@gmail.com

www.sandraguarnizo.com - sandraguarnizo@gmail.com

Buenos días,

Por motivos de fuerza mayor, el señor Alcalde Local, informa acerca del aplazamiento de las diligencias de comisiones civiles a efectuarse el día 2 de Noviembre de 2017.

Por lo anterior se fijaran nuevas fechas mediante auto, las cuales seran informadas respectivamente.

Para cualquier inquietud puede comunicarse al telefono 3192530160

Cordialmente,

Sandra Milena Guarnizo Ruda
Abogada de Apoyo
Alcaldía Local de Ciudad Bolivar

25



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

GOBIERNO LOCAL

CIUDAD BOLIVAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20176930215901

Fecha: 17/08/2017



3 de 3
Vigencia: 1 de marzo de 2011
Versión 2
ID-PGE-F10

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

OFICINA ASESORA JURIDICA

COMUNICACIÓN AL QUEJOSO

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2017

Referencia: Radicado Inicial Queja: 20176930003533 Expediente Orfeo: 2017693890100117E

Señor.
Anónimo (a).
Ciudad

Asunto: Radicado No. 20174600056612 - 16 / 02 / 2017.
Comunicado Actuación Preliminar
Actuación Administrativa Radicado SI-ACTUA 10006.

Respetado (a) señor (a):

Fecha Próxima Reunión:

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que este Despacho ha recibido su queja del asunto y mediante Auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017) dispuso practicar pruebas dentro de la indagación preliminar por presunta infracción al régimen de obras y urbanismo del predio ubicado en la dirección Carrera 73 J N° 66 - 06 sur / Barrio Perdomo El Espino; a fin de establecer con claridad que obras se están realizando, si las mismas requieren o no la obtención de Licencia de Construcción, o permiso de reparaciones locativas, en caso de ser un bien de interés cultural.

Es de anotar que su queja ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa radicada en nuestro aplicativo SI-ACTUA No. 10006, por presunta infracción al Régimen Urbanístico, la cual no está sujeta a los términos consagrados para el derecho de petición en la Constitución o en la Ley.

En consecuencia, la presente respuesta es total para su requerimiento sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa que se inicia.

Cordialmente,

Ray G. Vanegas Herrera

Alcalde Local (E) Ciudad Bolívar.

FECHA DE	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	No.

*Digito: Claudia Ovalle- Auxiliar Administrativa

*Revisó/Nohora Gema Gómez Torres-Abogada de Apoyo Área Gestión Policial

*Revisó/Aprobó: Melquisedec Bernal Peña- Coordinador Área Gestión Policial

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION



FORMATO ACTA DE REUNION
MEJOR
PARA TODOS

KR 73 No. 59 - 12 SUR C.C. METRO SUR. Tel: 7799280

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
OFICINA ASESORA JURIDICA



17/08/2017 09:05 AM

Pag. 1 de 1

APLAZAMIENTO DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DESPACHO COMISORIO

22
RB

Sandra Milena Guarnizo Ruda

Abogada de Apoyo

Trabajo: 3192530160

Buenos días,

Por motivos de fuerza mayor, el señor Alcalde Local, informa acerca del aplazamiento de las diligencias de comisiones civiles a efectuarse el día 2 de Noviembre de 2017.

Por lo anterior se fijaran nuevas fechas mediante auto, las cuales seran informadas respectivamente.

Para cualquier inquietud puede comunicarse al telefono 3192530160

Cordialmente,

Sandra Milena Guarnizo Ruda
Abogada de Apoyo
Alcaldía Local de Ciudad Bolivar

22

Bogotá, D.C.

Doctor

OSCAR JULIAN HERNANDEZ HERMOSA

Carrera 26A No. 61C - 07 - Oficina 3

Ciudad

ASUNTO: DERECHO PETICIÓN EXPEDIENTE 030 DE 2012 - RADICADO No. 20176910135592 DE OCTUBRE 06 DE 2017.

Respetada Doctor:

En respuesta al asunto de la referencia, nos permitimos informarle de acuerdo a su petición, así:

Numeral 1:

Literal a): A la fecha de la presente comunicación la Alcaldía Local practicó visita técnica de comprobación con el fin de determinar el cumplimiento voluntario de la demolición del área en infracción urbanística, ordenada en la resolución No. 535 de fecha 29 de Noviembre de 2013, la cual no se realizó por parte de los administrados. De igual manera la Administración Local no cuenta con contrato de demolición para dar cumplimiento a lo ordenado.

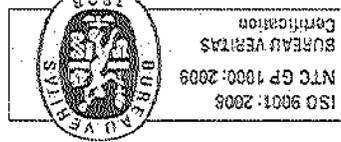
Literal b): Como quiera que la acción de demolición conlleva unos costos variables, no siendo factible determinarlos con exactitud, hasta que no se realicen los trabajos, aclarando que estos deberán ser asumidos por los infractores.

Literal c): La responsabilidad del cumplimiento de la acción de demolición es de la Alcaldía Local, lo cual se ha venido haciendo, según informe No. 878-2017 del 24 de Octubre de 2016.

Numeral 2): Nos permitimos ratificar nuestra comunicación con número de radicado 20161930182231 de fecha 21 de Septiembre de 2016, donde se atendió su solicitud de radicado No. 20161920101892 de Septiembre 14 de 2016, adjuntando en medio magnético la información que fuera solicitada.

Es del caso comunicarle que mediante Resolución No. 00040 de Enero 24 de 2017, se declararon en Rebelía a los señores JAIDER MIGUEL MONCADA PEÑA Y WILLIAM MONCADA PEÑA, imponiendo multa de carácter pecuniario, por no dar cumplimiento a la resolución No. 335 del 29 de Noviembre de 2013.

Carera 73 No. 59 -12
Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280 /
7000000



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bogotá



Radicado No. *RAD_*
Fecha. *F_RAD_*

Al contestar por favor cite estos datos:



AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante los memorandos radicados Nos 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/2017; El suscrito Alcalde Local, virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el C. S de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distintos Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para a cada una, precisando que los interesados deben estar presentes el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:30:00 am, de las fechas aquí establecidas:

RADICADO	NO. COMISORIO	JUZGADO ORIGEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20176910061822	094-17	46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910065442	917-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Entrega Inmueble	28 de junio de 2018
20176910133912	196-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135322	264-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910134412	123-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135022	288-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	28 de junio de 2018
20176910106282	173-17	15 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	05 de julio de 2018
20176910072732	103-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	05 de julio de 2018
20176910105292	2501-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108852	0174-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108472	0032-17	12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910110832	0255-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910109602	0182-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910110482	00229-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108912	1151-17	20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108902	0147-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	19 de julio de 2018
20179610065492	0046-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	19 de julio de 2018

23
84

23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910069572	080-17	16 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	19 de julio de 2018
20176910082122	0155-17	79 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	19 de julio de 2018
20176910095522	110-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910095842	00144-17	14 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	26 de julio de 2018
20176910095922	00064-17	69 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096042	209-17	37 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910074492	077-17	93 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096812	129-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910079412	055-17	72 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910068262	0069-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910105062	00271-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910098272	0193-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910101542	1655-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910105052	0143-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910099122	2594-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910098182	0054-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	09 de agosto de 2018
20176910098262	0020-17	41 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910111142	0226-17	60 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111152	2791-17	2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111402	127-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111592	0283-17	40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111512	231-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	16 de agosto de 2018
20176910111642	233-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910111842	0096-17	33 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910112462	5665-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910112632	123-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910111622	232-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910086482	0106-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910078942	1187-17	11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910140392	0240-17	17 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910070552	580-17	4 Civil del Circuito de Ejecución Sentencias Bogotá	Entrega Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910082262	0048-17	3 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	06 de septiembre de 2018
20176910082512	0106-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910066722	37-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136062	101-17	83 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136132	377-17	38 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910139522	0061-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20179610139552	036-17	22 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910062882	093-17	56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910139382	243-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
201769101396362	224-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20176910139922	533-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142012	0204-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141492	3539-17	17 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141472	2990-17	9 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142502	00473-17	57 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910144142	3239-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910145362	0331-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	27 de septiembre de 2018
20176910153542	390-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910153422	0030-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910149802	0235-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910152582	042-17	54 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152592	0106-17	84 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152612	047-17	75 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910080562	083-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	04 de octubre de 2018

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

24
03

24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910153262	3846-17	6 Oficina de Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152742	161-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20172200434255	00124-17	14 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152972	0330-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910082522	0149-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
201769101544202	0085-17	19 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910154572	0344-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910155992	7958-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156172	2955-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910082772	0203-17	58 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156182	194-17	46 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910156192	286-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910160952	41-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910161502	0125-17	6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910083042	26-17	18 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20174210475862	216-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910162532	232-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910162842	0178-17	47 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163652	190-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910083932	0106-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163662	257-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163672	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163682		8 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163692	0104-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910085042	503-17	5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	8 de noviembre de 2018
20176910163722	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	15 de noviembre de 2018
20176910164652	221-17	20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910164452	0209-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910164482	3949-17	17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910085082	125-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20174210495192	0184-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20174210498192	213-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910170932	111-17	25 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	22 de noviembre de 2018
20176910173022	228-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910085022	60-17	34 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910173452	0221-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174242	225-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174442	3401-17	1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910058212	014-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085502	1008-17	5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085012	00164-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910066322	030-17	32 Familia de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20174210232712	1296-17	9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910086092	64-17	44 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086102	192-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086112	76-17	86 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	10 de enero de 2019
20176910086602	0057-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087132	24-17	34 Civil del Circuito de Bogotá de Oralidad	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087022	1207-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910086942	038-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910093312	163-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910052782	464-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910072432	142-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910048412	043-17	11 Pequeñas Causas y Competencias Múltiple	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019

25
88

25

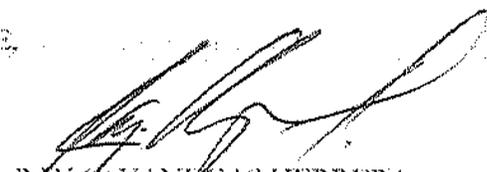


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910087442	0182-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910088482	0107-17	23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	24 de enero de 2019
20176910089382	136-17	55 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090932	00268-17	68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090972	101-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910066702	089-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910089882	0160-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090782	001128-17	63 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090832	144-17	53 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910091032	022-17	54 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910072512	0061-17	4 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910093352	128-17	15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910093672	00179-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910092612	192-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910080542	0090-17	5 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910091052	0146-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____, notifíquese por ESTADO No. _____ el presente Auto

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO _____ a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy _____ a las 04:30 pm.


WEIMAR VERGARA DÍAZ
Secretario ad hoc.

Proyectó: Weimar Vergara Díaz - Asesora Área Gestión Policial
Revisó: Nohra Cetría Gómez Torres - Profesional Apoyo Área Gestión Policial
Aprobó: Luis Ignacio Vargas López - Coordinador Área Gestión Policial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 004 de Enero de 2019.

RADICADO OR-FEO	No. COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	DILIGENCIA	DEMANADANTE	FECHA	HORA
20176910066702	089-2017	TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Secuestro de inmueble	OMAR MOLANO CHACON.	31 de ENERO de 2019	8:00:00 am
20176910089882	0160-17	SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ	Restitución bien inmueble	LUIS EDUARDO DAZA	31 de ENERO de 2019	8:00:00 am
20176910090782	001128-17	SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ENTREGA BIEN INMUEBLE	JULIO ALBERTO HERNANDEZ QUINTERO	31 de ENERO de 2019	8:00:00 am
20176910090832	144-17	CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Secuestro de Inmueble	SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN S.A.S.	31 de ENERO de 2019	8:00:00 am

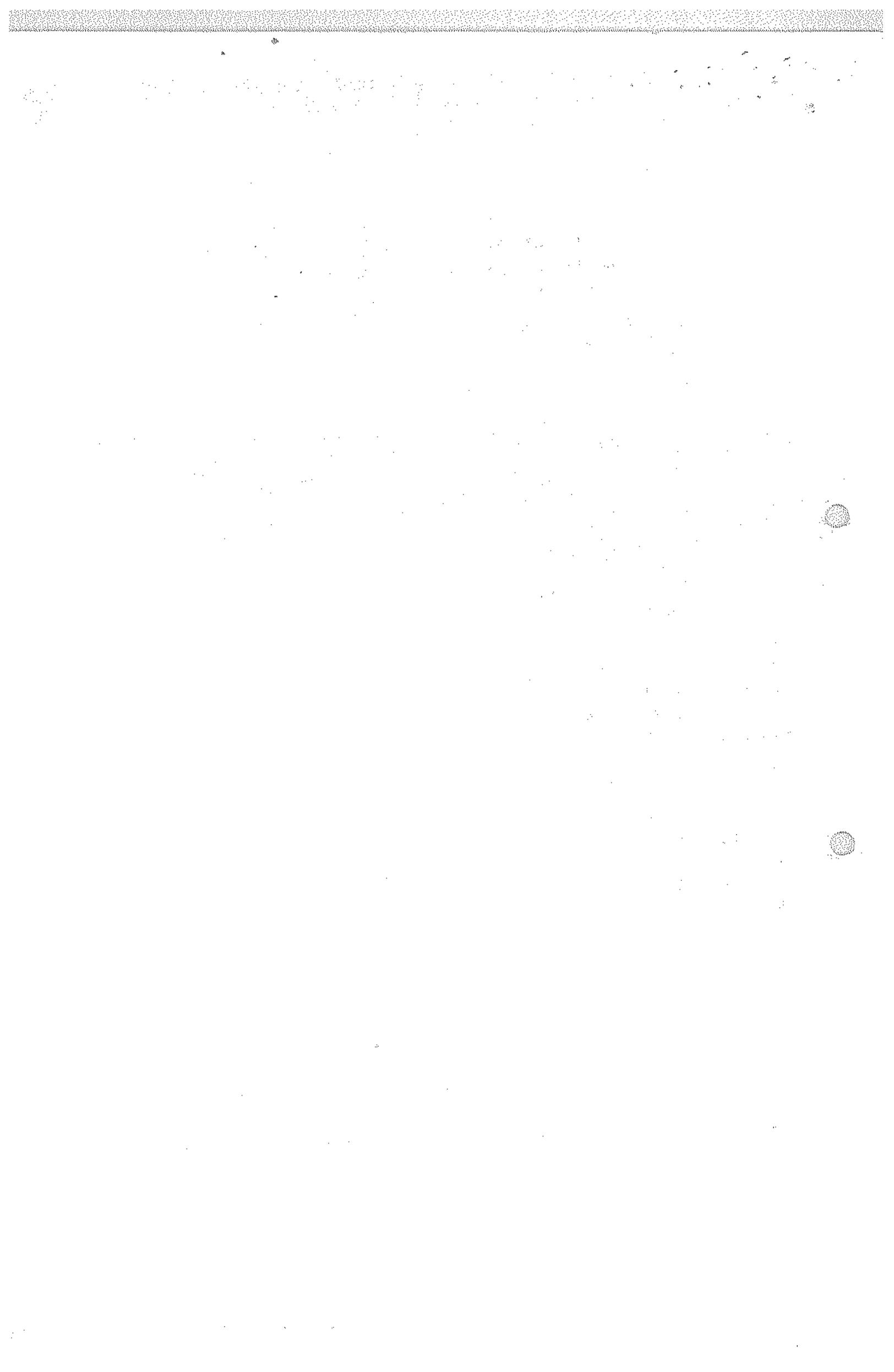
Para notificar a las partes, se fija el presente estado en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Área de Gestión Policial por el término legal de tres (3) días, hoy

20 ENO 2019 a la(s) 8:00 a.m.

Carmen García Flores

Carmen García Flores
Secretario ad hoc

Se desfija hoy 30 ENO 2019 a la(s) 4:30 p.m



fb



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: TUNJUELITO

FECHA APERTURA: 01-03-1973 RADICACIÓN: 7309801 CON: SIN INFORMACION DE: 09-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0022YAYXCOD CATASTRAL ANT: U-65-AS 16D/7

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 13 DE LA MANZANA T.CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 147 00 MTS.2.Y LINDA:SUR:EN 21.00 MTS CON EL LOTE # 14 DE LA MISMA MANZANA.NORTE:EN 21.00MTS.CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA.ORIENTE EN 7.00 MTS.CON LA KRA DEL PLANO DEL LOTE.OCCIDENTE:EN 7.00 MTS.CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 16D 65 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 16D 65-43 SUR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
en guarda de la fe publica

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 20243

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-02-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 8948 del 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

CC# 20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREVA LTDA.

NIT# 60032958 - X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-02-1973 Radicación: 7309801

Doc: ESCRITURA 8948 del 05-12-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREVA

X

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

CC# 20004819

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-04-1975 Radicación: 7473414

Doc: ESCRITURA 5685 del 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LAS UREVA LATDA

X

A: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

CC# 20004819

27



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matricula: 50S-130602

Página 2

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 604 Fecha: 10-04-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5685 del 23-08-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA SEGUN ESCRITURA 8948

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE ECHEVERRY ELVIRA

CC# 20004819

A: FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREVA LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-07-1975 Radicación: 75052551

Doc: ESCRITURA 1983 del 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREVA LIMITADA

A: RAMIREZ YAIEZ JESUS ANTONIO

CC# 19069002 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-07-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1983 del 05-06-1975 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,168.4

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAIEZ JESUS ANTONIO

CC# 19069002 X

A: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREVA LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-01-1978 Radicación: 78-01228

Doc: ESCRITURA 4980 del 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREVA LTDA

A: RAMIREZ YAIEZ JESUS ANTONIO

CC# 19069002 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-01-1978 Radicación: 78-01228

Doc: ESCRITURA 4980 del 20-12-1976 NOTARIA 14 de BOGOTA

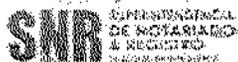
VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA FINANCIERA DE FINCA RAIZ LA SUREVA LIMITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matrícula: 50S-130602

Página 3

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ YAIEZ JESUS ANTONIO

CC# 19069002 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-05-1980 Radicación: 80042115

Doc: ESCRITURA 1465 del 30-04-1980 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ YAIEZ JESUS ANTONIO

CC# 19069002

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

CC# 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

CC# 37818936 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-07-1980 Radicación: 80054912

Doc: ESCRITURA 2756 del 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$70,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

CC# 19230460 X

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

CC# 37818936 X

A: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS

CC# 19193264

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-05-1986 Radicación: 86-65176

Doc: OFICIO 931 del 21-05-1986 JUZG.7.C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN BELTRAN CARLOS ARTURO

DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO

DE: ENDOSATARIO EL COBRO DE PUERTA RAMIRES FABIO DE JESUS

A: PALOMINO MARCO TULIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-1993 Radicación: 10175

Doc: ESCRITURA 0072 del 17-01-1983 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$70,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ROJAS JOSE MESIAS

CC# 19193264

A: PALOMINO MARCO TULIO

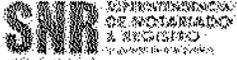
X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-11-1994 Radicación: 1994-79051

28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 4

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2426 del 28-10-1994 JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL BB0805720-B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RODRIGUEZ LUIS ALFONSO

A: PALOMINO MARCO TULIO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-01-1995 Radicación: 1995-3436

Doc: ESCRITURA 6308 del 28-11-1994 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

CC# 19230460 X

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

CC# 37818936 X

A: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ

CC# 490033

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-03-1995 Radicación: 1995-21479

Doc: ESCRITURA 586 del 23-02-1995 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

CC# 19230460

DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

CC# 37818936

A: BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL "BANCO UCONAL"

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-09-1995 Radicación: 1995-69371

Doc: OFICIO 2044 del 28-08-1995 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ

CC# 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

CC# 19230460 X

A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-12-1997 Radicación: 1997-111293

Doc: OFICIO 2837 del 25-09-1997 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matrícula: 50S-130602

Pagina 5

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ	CC# 490033	
A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO	CC# 19230460	X
A: SANTAMARIA ARIZA MARIA INES		X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-16770

Doc: ESCRITURA 2717 del 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO	CC# 19230460	X
A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES	CC# 37818936	X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 25-02-1998 Radicación: 1998-16770

Doc: ESCRITURA 2717 del 12-12-1997 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO	CC# 19230460	
DE: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES	CC# 37818936	
A: CASTRO HENRY		X C.C.19423581

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-12-1998 Radicación: 1998-100263

Doc: ESCRITURA 7050 del 11-09-1998 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO UCONAL		
A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO	CC# 19230460	
A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES	CC# 37818936	

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 08-01-1999 Radicación: 1999-1142

Doc: ESCRITURA 3568 del 18-12-1998 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO	CC# 19423581	X
A: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA	NIT# 8605145925	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matrícula: 50S-130602

Página 6

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 18-01-2000 Radicación: 2000-2989

Doc: OFICIO 4528 del 01-12-1999 JUZ 9 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 18-12-2000 Radicación: 2000-85453

Doc: OFICIO 3610 del 01-12-2000 JUZGADO 9 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL NO SE REGISTRA LA CANCELACION DEL EMBARGO SOBRE EL FOLIO 166705, POR NO ENCONTRARSE REGISTRADO DICHO EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CALLEJAS FRANCISCO

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 18-12-2000 Radicación: 2000-85454

Doc: ESCRITURA 2570 del 30-08-2000 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LIMITADA

NIT# 8605145925

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 16-02-2001 Radicación: 2001-10396

Doc: ESCRITURA 158 del 01-02-2001 NOTARIA UNICA de ACACIAS

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO HERNANDEZ JOSE DE LA CRUZ

CC# 490033

A: PALOMINO SANTAMARIA MARCO TULIO

CC# 19230460

A: SANTAMARIA ARIAZA MARIA INES

CC# 37818935

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 16-02-2001 Radicación: 2001-10397

Doc: ESCRITURA 236 del 02-02-2001 NOTARIA 52 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 7

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581 X

A: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 23-10-2002 Radicación: 2002-81559

Doc: OFICIO 2478 del 03-09-2002 JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (SIC) REF.PROCESO : # 1100131030340

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS COPIDROGAS

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 05-02-2010 Radicación: 2010-11071

Doc: OFICIO 3985 del 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -I.D.U.

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 30-11-2010 Radicación: 2010-116728

Doc: OFICIO 600871 del 22-11-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0542 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, OFICIO 3985 DE ENERO 25 DE 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 27-10-2014 Radicación: 2014-96608

Doc: OFICIO 4627 del 03-09-2014 JUZGADO 040 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO MIXTO REF: 2002-0644.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS "COPIDROGAS"

NIT# 8600261230

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581 X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 26-07-2015 Radicación: 2015-61022

Doc: ESCRITURA 1160 del 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$86.787.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131937517811097

Nro Matricula: 50S-130602

Pagina 8

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

CC# 19468313 X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-61022

Doc: ESCRITURA 1160 del 23-04-2015 NOTARIA SEPTIMA de 2015-61022

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: PACTO DE RETROVENTA: 0329 PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581

A: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

CC# 19468313 X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-101436

Doc: ESCRITURA 4311 del 14-12-2015 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$86,787,000

Se cancela anotación No: 32

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PACTO DE RETROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

CC# 19468313 X

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 03-02-2016 Radicación: 2016-7304

Doc: ESCRITURA 3282 del 25-09-2014 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 26

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPIDROGAS

A: CASTRO COLMENARES HENRY AUGUSTO

CC# 19423581

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 03-02-2016 Radicación: 2016-7306

Doc: ESCRITURA 176 del 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$102,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ABELLA PEDRO PABLO

CC# 19468313

A: RODRIGUEZ MAMRIQUE DAGOBERTO

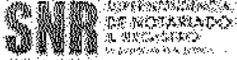
CC# 79378724 X

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 03-02-2016 Radicación: 2016-7306

Doc: ESCRITURA 176 del 26-01-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbogotadepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 19013937517811097

Nro Matrícula: 50S-130602

Página 10

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 07:55:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

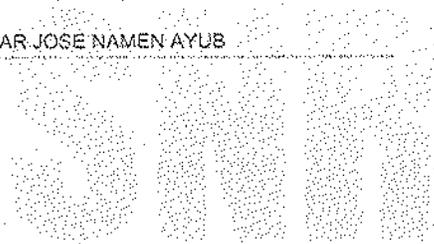
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-38842

FECHA: 31-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



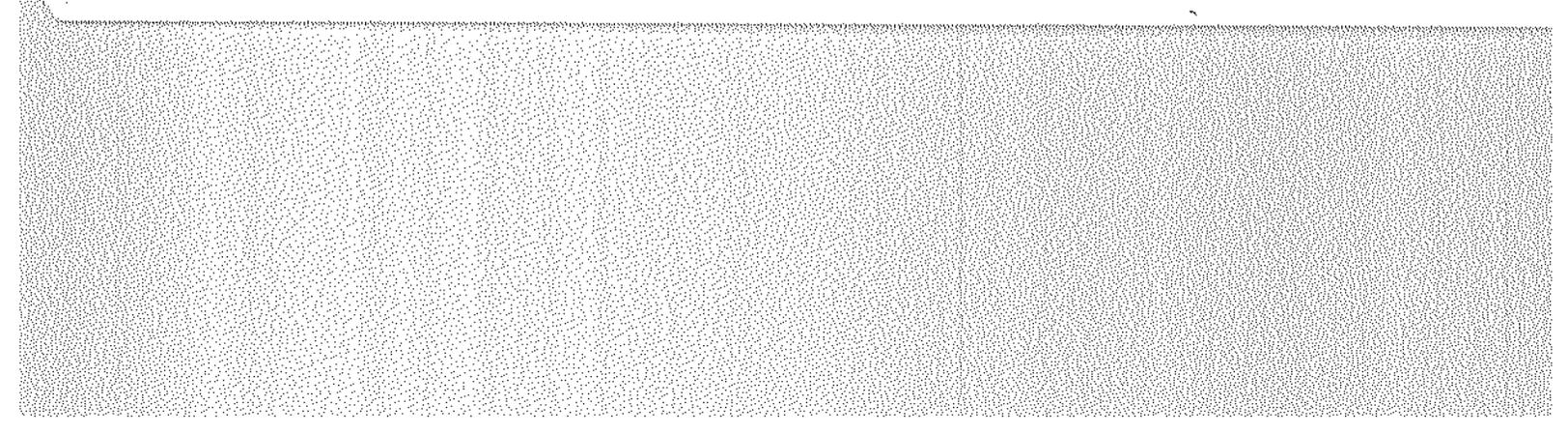
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La ciudad de Bogotá

db

1992

1993

1994



Consulta General

CONSULTA GENERAL

Departamento	BOGOTÁ	Código municipal	SELECCIONE	Tipo de Documento	SELECCIONE
Número de Documento		Nombre	SOLUCIONES LEGALES INTELEGEN	Apellidos	
AÑO		CERCA	SELECCIONE	Estatus de la Búsqueda	ACTIVO
OTROS CARGOS		SELECCIONE			

Botones: [Ejecutar] [Consultar]

Formas de Búsqueda: [Por Documento] [Por Fecha] [Por Nombre] [Por Códigos]

Formas de Búsqueda: [Por Documento] [Por Fecha] [Por Nombre] [Por Códigos]

Botones: [Ejecutar] [Consultar]

CONSULTA POR PROCESO

Departamento	SELECCIONE	Código municipal	SELECCIONE	Estatus	SELECCIONE
Específicas	SELECCIONE	AÑO		Número de Búsqueda en Proceso	
Consultas de Búsqueda		Número de proceso (01 a 9999)			

Botón: [Consultar]

SEÑOR

JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o

ALCALDE LOCAL Ciudad Bolívar

E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , mujer, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a

(a) la) señor (a)

Jenny Carrillo Ariza

Identificado (a) con la C.C. No 65 557 128 GARCIA TOJ, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y secuestro (x) de fecha Enero 31/2019

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

Jenny Carrillo Ariza
C.C. No 65.557.128



GOBIERNO REPUBLICANO DE EL SALVADOR
 OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALIZADOS
 PARA LOS MINISTERIOS, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS
 EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

El documento fue presentado por el Sr. Hector Andres O. Ruiz Jimenez
 Quien se identifica con D.C. No. 414130210
 I.P. No. _____ Segura, D.C.
 Responsable Cargo de Servicios _____

Maria Paula Cardona Romero
Maria Paula Cardona Romero



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
31 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

Validez de Constancia del Párrafo Puentes Trujillo

34

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

34
96

35

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS ~~SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA~~

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

* * *

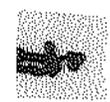
NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 089-17
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE: OMAR
MOLANO CHACON. DEMANDADO: DAGOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la doctora LUZ DARY PICO AGUILAR con numero de cedula 52.204.776 T.P No. 99714 del CSJ en su calidad de apoderado a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. El Despacho procede a realizar el relevo del secuestre SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. no hace parte de la lista de auxiliares a la fecha, por lo que se nombra en su reemplazo conforme lo establece la regla No.1 del artículo 595 de CPG a la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., con Nit. 900777145-9, en representación de la sociedad se hace presente la doctora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cédula número 65.557.128 del Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7- 90 oficina 725 y teléfono número 311 4451348, el cual esta debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es la Carrera 16 D No. 65-43 Sur de esta ciudad, una vez encontrándonos en el lugar de la diligencia donde somos atendidos por el señor DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE identificado con la C.C. No. 79.378.724 de Bogotá, quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta "no que se debe la plata y que tratara de ponerse al día o pago de la obligación". De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor, quien manifiesta se continúe con la diligencia. Por ser procedente o solicitado el despacho procede a alinderar e identificar el inmueble así: Por el NORTE: con pared que lo separa del inmueble identificado con la nomenclatura 65 - 37 Sur de la Carrera 16 D, por el SUR: con pared que lo separa del inmueble identificado con la nomenclatura 65 - 53 Sur de la Carrera 16 D, por el ORIENTE: con vía peatonal y vehicular que es la Carrera 16 D, por el OCCIDENTE: con inmueble construido de la misma manzana. Se trata de un inmueble de dos pisos en el primero encontramos un local, en la parte norte del inmueble puerta de acceso metálica que nos conduce a un espacio pequeño como donde posterior encontramos un patio de ropas descubierto, dos cuartos o bodegas, un baño y una cocina, escaleras de acceso al segundo nivel donde encontramos cuatro habitaciones, una cocina y un baño, escaleras de acceso a la terraza descubierta con dos ventanas en un muro hacia la calle, pisos tableta y cemento, paredes pañetadas, techos pañetados, inmueble en obra gris, en muy mal estado de mantenimiento y conservación con mucho deterioro en su construcción, acometidas de agua y luz sin prestar el servicio. Se deja constancia que el inmueble se encuentra en estado de abandono y deshabitado. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de la diligencia y no existiendo oposición alguna que resolver **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO** el cual cuenta con el Numero de Matricula Inmobiliaria 50S-130602, del cual se le hace entrega real y material a la sociedad que funge como secuestre los cuales manifiestan " Recibo de forma real y material el inmueble antes cautelado y del mismo procedo a lo de mi cargo" Se fijan como gastos al secuestre por parte del Juzgado comitente la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales son cancelados por la parte actora en la presente diligencia. No siendo otro el motivo de la diligencia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196900085311
Fecha: 02-04-2019
20196900085311

690

Bogotá D.C.,

Doctora
LUZ ANGELA RODRIGUEZ GARCÍA
Secretaria
Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá D.C
Carrera 10 No 14-33 PISO 9
Código Postal 110311
Bogotá D.C.



2019154749
0100-05
OF. EJEC. CIVIL MPRL
87228 11-ABR-19 15:09
38F

Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No. 0089-17 del 3 de Abril de 2017

Referencia: Radicado Orfeo No.20176910066702 del 23 de mayo de 2017.

Respetada Doctora:

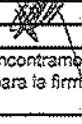
De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 37 folios, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 31 de Enero del año 2019, este Despacho en concordancia con lo ordenado en la comisión "DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE con matricula N° 50S-130602" y del mismo se realizó entrega real y material al auxiliar de la .Por lo anterior este Despacho dispuso, Devolver las diligencias que integran el Despacho Comisorio No. 0089-17 del 3 de Abril de 2017, al Juzgado de origen.

Cordialmente,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

3677-106-8
OF. EJEC. CIVIL MPRL
87228 11-ABR-19 15:09
Scnia
Hra

Anexos: Uno (37 folios expediente).

Proyectó: Luis Enrique Vargas-Apoyo Secretarial	Firma: 
Revisó: Carmen García-Abogada apoyo Despacho	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	

Carrera 73 No. 59-12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

22 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicación: 2016-0858

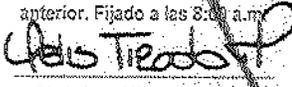
Obre en autos el Despacho Comisorio No. 0089-17 debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento a las partes por el término y para los efectos contenidos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por último, se requiere a las partes para que alleguen con destino a las presentes diligencias la liquidación del crédito, conforme al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, indicando de manera detallada la tasa de interés aplicada, y los abonos -si los hay-.

Notifíquese,

SANDRA MILENA ARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Cd

Juzgado Octavo Civil Municipal Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 30 de abril de 2019 Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  Yelis Yael Tirado Maestre
--

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a list or document.

Third block of faint, illegible text, continuing the list or document.

A large, stylized handwritten signature or scribble in the lower-middle section of the page.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CASAERO CENTRAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 117692

101

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/02/2019

ESTÉ CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00130602	176	26/01/2016	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 43 SUR - Código postal: 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 45 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 16D 65 43 SUR FECHA: 27/11/2001

Código de sector catastral:

002516 33 20 000 00000

CHIP: AAA0022YAYX

Número Predial Nat: 110010125191600330020000000000

Cédula(s) Catastral(es)

BS65AS 16D 7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 150,214,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

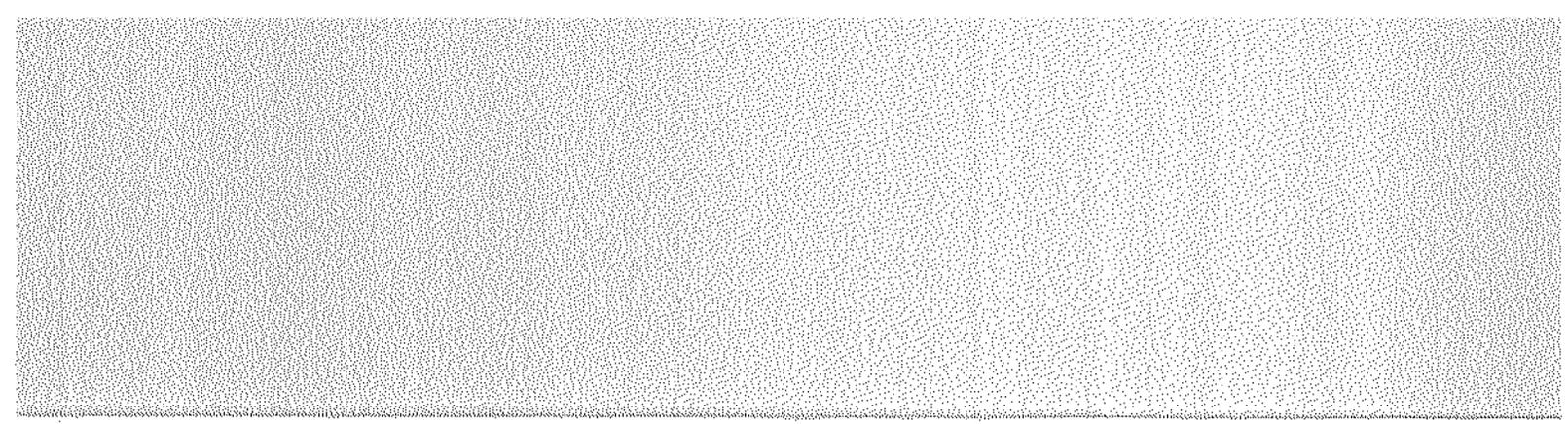
EXPEDIDA A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

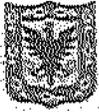
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CB7F8C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 117692

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00130602	176	26/01/2016	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 43 SUR - Código postal: 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 45 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 16D 65 43 SUR FECHA: 27/11/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002516 33 20 000 00000 BS65AS 16D 7

CHIP: AAA0022YAYX

Número Predial Nal: 110010125191600330020000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 150,214,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co; Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

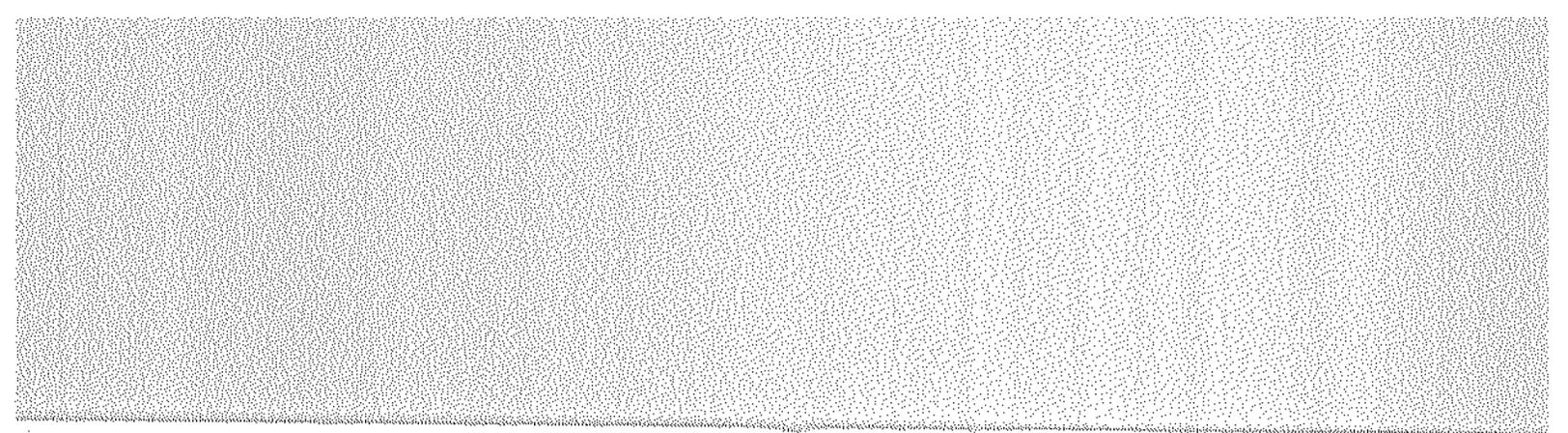
Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CB7F8C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



The page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or a very light scan. The text is scattered across the page, with some faint clusters visible in the upper left and middle left areas. There are also two small, dark circular marks on the right side of the page, which appear to be punch holes or scanning artifacts.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 117692

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00130602	176	26/01/2016	53

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 43 SUR - Código postal: 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 16D 65 45 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 16D 65 43 SUR FECHA: 27/11/2001

Código de sector catastral:

002516 33 20 000 00000

CHIP: AAA0022YAYX

Número Predial Nal: 110010125191600330020000000000

Cédula(s) Catastral(es)

BS65AS 16D 7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 150,214,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 079/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADEL, Tel. 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

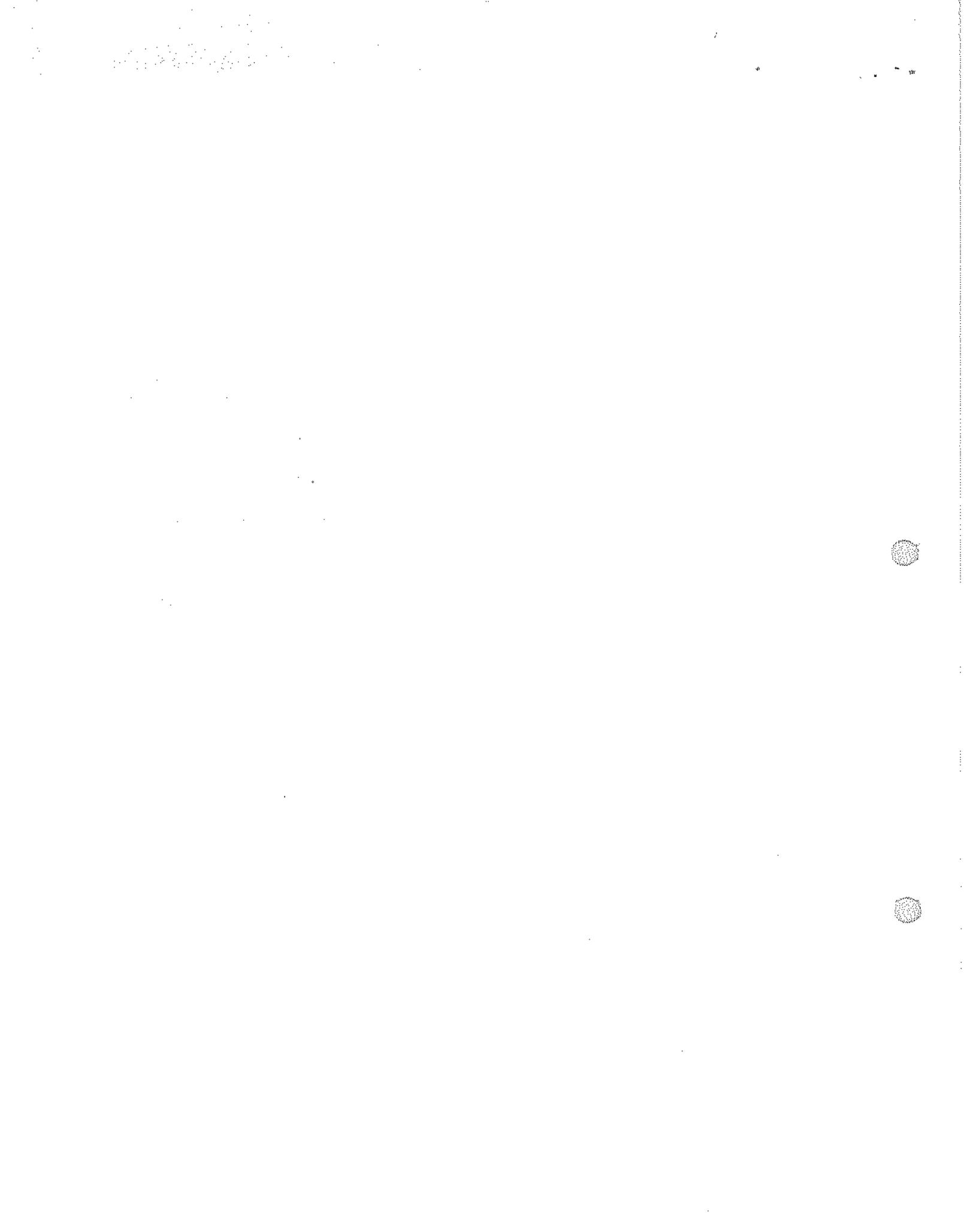
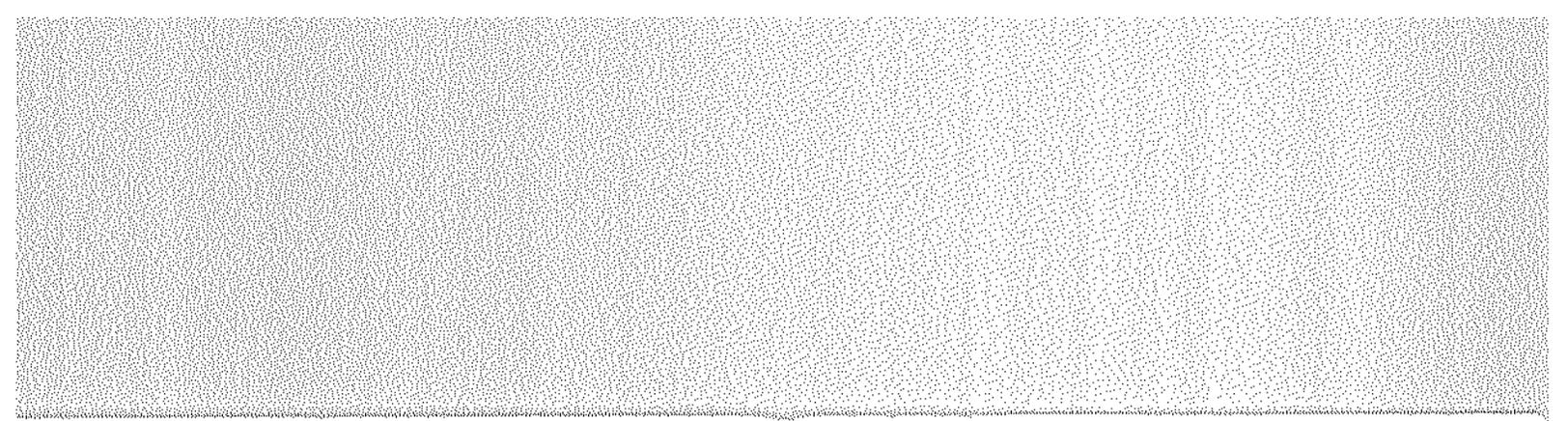
Ligia Elvirá

LIGIA ELVIRÁ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: CB7F8C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 196
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D

of. l. 1011
Despacho
OF. EJ. CIV. MUN. RODRIGUEZ
4985-2019-578
70172 26-MAY-19 10:26

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 030 / 2016-858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
ASUNTO: AVALUO

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto comparezco ante su Despacho con el fin de aportar el avalúo del inmueble perseguido en esta litis.

Para el avalúo del inmueble me acojo a lo estipulado por la Ley 794 de Enero 8 de 2003 en su artículo 52 que reformo el artículo 516 del C.P.C; es decir, el avalúo dado al bien es el del AVALUO CATASTRAL, incrementado en un 50%.

Según certificación catastral para el año 2019 el valor del avalúo es \$150.214.000.00 ✓

Conforme lo ordena la Ley 794 de 2003 dicho avalúo será aumentado en un 50%, lo que para el caso es de.....\$75.107.000.00 ✓

Lo que arroja como resultado un total de.....\$225.321.000.00 ✓

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE QUE SE PERSIGUE EN ESTA LITIS es de (Doscientos veinticinco millones trescientos veintiún mil pesos Mcte) \$225.321.000.00.

Aporto CERTIFICACION CATASTRAL.

Del Señor Juez,

LUZ DARY PICO
LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CONSEJO DE ESTADO

CONSEJO DE ESTADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 27 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ARC

2019

2019

2019

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
 Radicación: 2016-0858

Del avalúo presentado por la parte demandante -folios 101 y 102- se le corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Ahora, Secretaría requiera al **Auxiliar de la Justicia -Secuestre- Calderón Wiesner y Clavijo S.A.S.**, para que rinda informe de la gestión realizada sobre el bien inmueble objeto de cautela, so pena de aplicar las sanciones contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso. Tenga en cuenta el Auxiliar de la Justicia -Secuestre-, que dicho bien esta bajo su cuidado y administración por lo que se le conmina a que cumpla con la labor, lo anterior, dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación. **Líbrese la respectiva comunicación en el domicilio y correo expuesto en la página web de la Rama Judicial y remítase por el medio más expedito.**

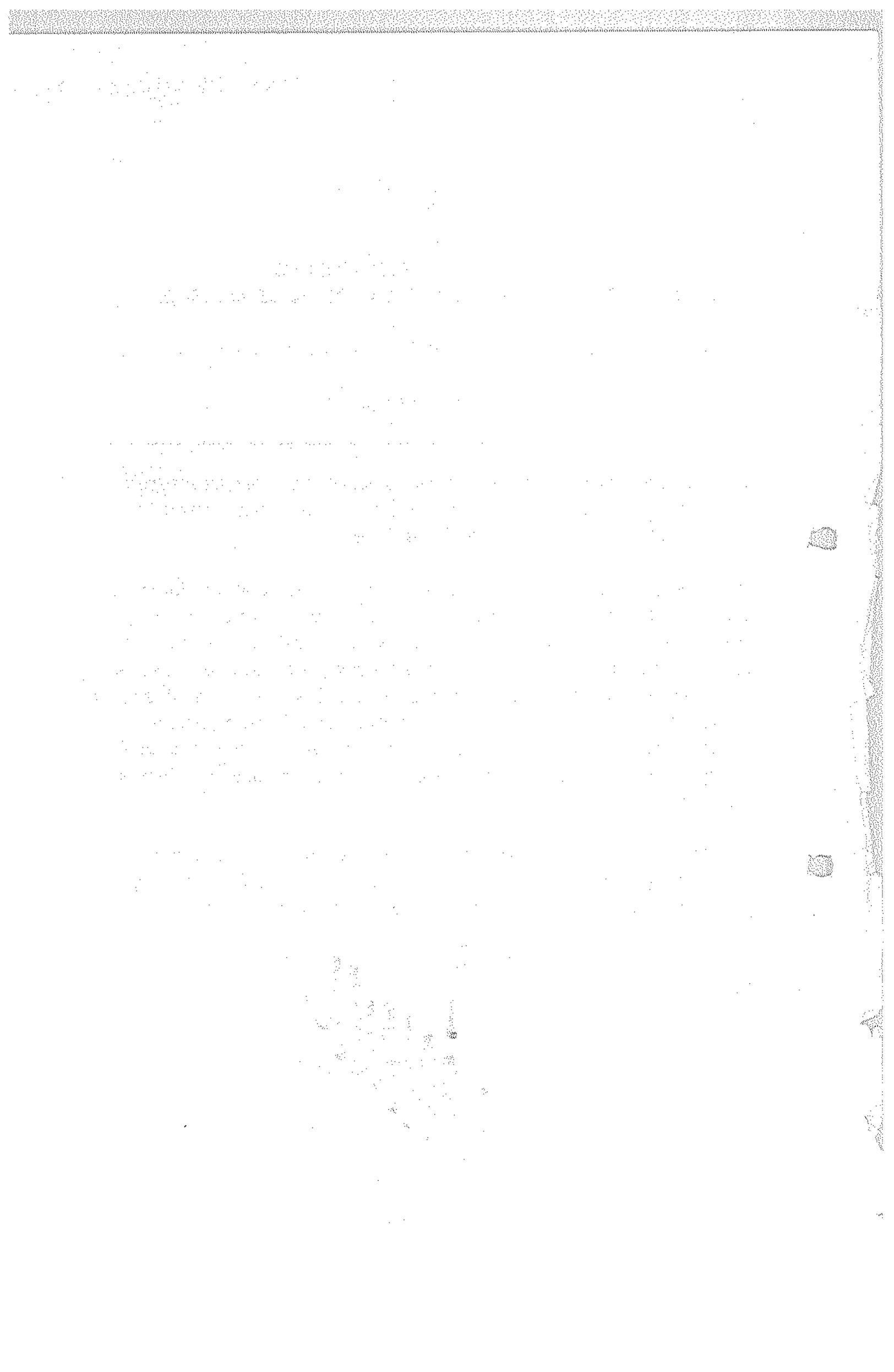
Por último, se requiere a las partes para que alleguen con destino a las presentes diligencias la **liquidación del crédito**, conforme al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, indicando de manera detallada la tasa de interés aplicada, y los abonos -si los hay-.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
 JUEZ

Cd

<p>Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. <u>29 de mayo de 2019</u></p> <p>Por anotación en estado N° 091 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Yelis Yael Tirado Maestre</i></p> <p>Yelis Yael Tirado Maestre</p>





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

104

Señor (a) Secuestre :
 CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
 CALLE 12 B NO. 7 -90 OFC. 725
asesanchez@hotmail.es
 Ciudad

TELEGRAMA No. 2350

FECHA DE ENVIO

JUN 11 2019

REF: JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-030-2016-00858-00 INICIADO POR OMAR MOLANO CHACÓN CONTRA DABOBERTO RODRÍGUEZ MANRIQUE (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE CAUTELA, TENGA EN CUENTA QUE DICHO BIEN ESTA BAJO SU CUSTODIA Y ADMINISTRACION POR LO QUE SE LE CONMINA A QUE CUMPLA CON SU LABOR, SO PENA DE APLICAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]
 D. Virginia Estrada López
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 12
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
 TEL: 2438795

PAGINA MEDIANAM

105

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 11 de junio de 2019 11:48 a.m.
Para: asesanchez@hotmail.es
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 030-2016-0858 JDO 8 ECMS
Datos adjuntos: PROCESO EJEC HIPT 030-2016-0858 JDO 8 ECMS.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

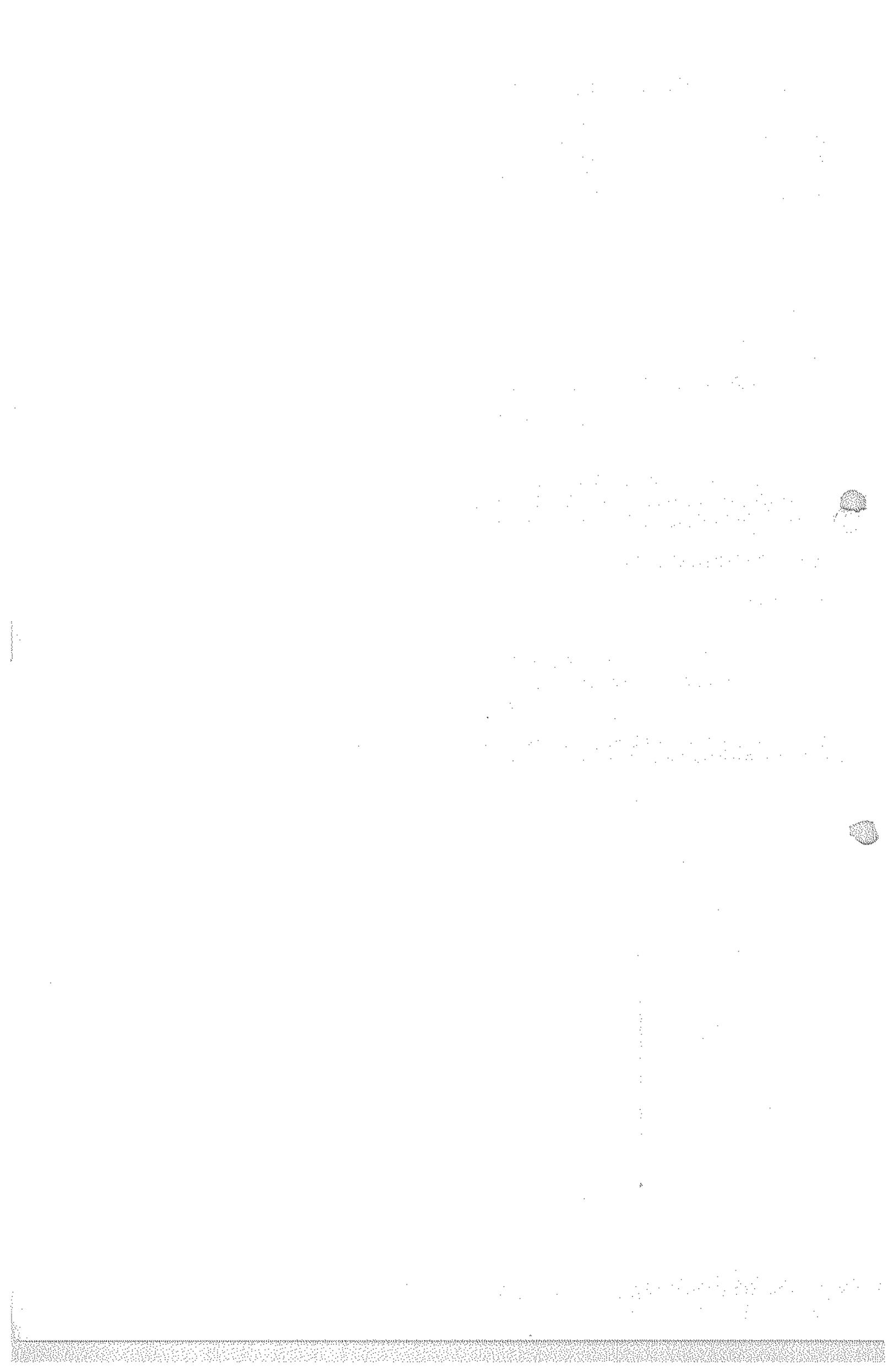
Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 030-2016-00858 ordenada por el JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : TELEGRAMA 2350.

Cordialmente,

ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE - BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje. Gracias.



Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: asesanchez@hotmail.es
Enviado el: martes, 11 de junio de 2019 11:48 a.m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 030-2016-0858 JDO 8 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

asesanchez@hotmail.es (asesanchez@hotmail.es)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 030-2016-0858 JDO 8 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...



SEÑOR
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

102
F. Temino
J. Temino
OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 2

74715 14-JUN-2019 18:31

5932-2009-28-8

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE : OMAR MOLANO CHANCON

DEMANDADO : DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

ASUNTO : RENDICION CUENTAS

RADICACIÓN : 030 - 2016 - 858

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad representante legal de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como secuestre del inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso. me permito informar que el mismo durante el tiempo que ha estado bajo nuestra administración éste se encuentra desocupado sin generar renta alguna.

En los anteriores términos dejo rendido solicitado por su despacho, no sin antes manifestar que estaré en disposición de aclararlo, adicionarlo o corregirlo de ser necesario a solicitud de las partes o su despacho.

Del Señor Juez,


HECTOR ANDRÉS VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. 900.777.145-9
SECUESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

U2

19 JUN 2019

A: despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicación: 2016-0858

Obre en autos la documental aportada por el **Auxiliar de la Justicia** –secuestre- visible a folio 107 del presente cuaderno, y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes. No obstante lo anterior, el Secuestre deberá seguir rindiendo informe de su gestión.

Por otro lado, se conmina a las **partes** para que alleguen con destino a las presentes diligencias la **liquidación del crédito**, conforme al mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, indicando de manera detallada la tasa de interés aplicada, y los abonos –si los hay-.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

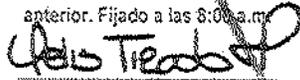
JUEZ

cd

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 28 de junio de 2019

Por anotación en estado N° 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



Yelis Yael Tirado Maestre

Handwritten signature or scribble, possibly reading "M. J. ...".

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 030 / 2016-858
 DE: OMAR MOLANO CHACON
 CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

110
 EF. E.J. CIV. MUN. 0001082

79018 23-JUL-19 11:50

249-2019-57-8

LUZ DARY PICO AGUILAR, abogada en ejercicio, conocida en autos, comparezco ante su Despacho para presentar la **LIQUIDACION** del crédito del proceso de la referencia.

CAPITAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	INTERESES APLICADOS	TOTAL
\$70.000.000	27-Mar-2016	31-Mar-2016	5	1.64%	\$1.032.300
\$70.000.000	01-Abr-2016	30-Abr-2016	30	1.71%	\$999.000
\$70.000.000	01-May-2016	31-May-2016	31	1.71%	\$1.032.300
\$70.000.000	01-Jun-2016	30-Jun-2016	30	1.71%	\$999.000
\$70.000.000	01-Jul-2016	31-Jul-2016	31	1.78%	\$1.032.300
\$70.000.000	01-Agt-2016	31-Agt-2016	31	1.78%	\$1.032.300
\$70.000.000	01-sept-2016	03-sept-2016	03	1.78%	\$124.600
TOTAL INTERESES PLAZO					\$6.521.899

\$70.000.000	04-sept-2016	30-sept-2016	27	2.28%	\$1.436.400
\$70.000.000	01-oct-2016	31-oct-2016	31	2.34%	\$1.692.600
\$70.000.000	01-nov-2016	30-nov-2016	30	2.34%	\$1.638.000
\$70.000.000	01-Dic-2016	31-Dic-2016	31	2.34%	\$1.692.600
\$70.000.000	01-Ene-2017	31-Ene-2017	31	2.37%	\$1.714.300
\$70.000.000	01-Feb-2017	28-Feb-2017	28	2.37%	\$1.548.400
\$70.000.000	01-Mar-2017	31-Mar-2017	31	2.37%	\$1.714.300
\$70.000.000	01-Abr-2017	30-Abr-2017	30	2.40%	\$1.680.000
\$70.000.000	01-May-2017	31-May-2017	31	2.40%	\$1.736.000
\$70.000.000	01-Jun-2017	30-Jun-2017	30	2.40%	\$1.680.000
\$70.000.000	01-Jul-2017	31-Jul-2017	31	2.40%	\$1.736.000
\$70.000.000	01-Agt-2017	31-Agt-2017	31	2.40%	\$1.736.000
\$70.000.000	01-sept-2017	30-sept-2017	30	2.40%	\$1.680.000
\$70.000.000	01-oct-2017	31-oct-2017	31	2.40%	\$1.736.000
\$70.000.000	01-nov-2017	30-nov-2017	30	2.40%	\$1.680.000
\$70.000.000	01-Dic-2017	31-Dic-2017	31	2.40%	\$1.736.000
\$70.000.000	01-Ene-2018	31-Ene-2018	31	2.22%	\$1.605.800
\$70.000.000	01-Feb-2018	28-Feb-2018	28	2.22%	\$1.450.400
\$70.000.000	01-Mzo-2018	31-Mzo-2018	31	2.22%	\$1.605.800
\$70.000.000	01-Abr-2018	30-Abr-2018	30	2.22%	\$1.554.000
\$70.000.000	01-Myo-2018	30-Myo-2018	30	2.22%	\$1.605.800
\$70.000.000	01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	2.22%	\$1.554.000
\$70.000.000	01-Jul-2018	31-Jul-2018	31	2.22%	\$1.605.800
\$70.000.000	01-Agt-2018	31-Agt-2018	31	2.22%	\$1.605.800
\$70.000.000	01-sept-2018	30-sept-2018	30	2.22%	\$1.554.000
\$70.000.000	01-oct-2018	31-oct-2018	31	2.22 %	\$1.605.800
\$70.000.000	01-nov-2018	30-nov-2018	30	2.22%	\$1.554.000
\$70.000.000	01-Dic-2018	31-Dic-2018	31	2.22%	\$1.605.800
\$70.000.000	01-Ene-2019	31-Ene-2019	31	2.10%	\$1.519.000
\$70.000.000	01-Feb-2019	28-Feb-2019	28	2.10%	\$1.372.000
\$70.000.000	01-Mzo-2019	31-Mzo-2019	31		\$1.519.000

1999-2000

2000-2001

210%

\$70.000.000	01-Abr-2019	30-Abr-2019	30	2.10%	\$1.470.000
\$70.000.000	01-Myo-2019	31-Myo-2019	31	2.10%	\$1.519.000
\$70.000.000	01-Jun-2018	30-Jun-2018	30	2.10%	\$1.470.000
\$70.000.000	01-Jul-2018	22-Jul-2018	22	2.10%	\$1.078.000

TOTAL INTERESES MORATORIOS \$55.690.600.00

LIQUIDACION UNIFICADA

CAPITAL.....\$70.000.000.00 ✓

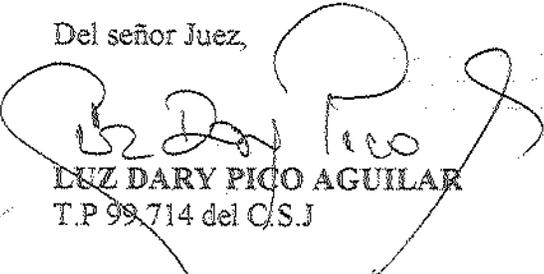
INTERESES DE PLAZO.....\$6.521.899.00 ✓

INTERESES DE MORA.....\$55.690.600.00 ✓

TOTAL.....\$132.212.499.00 ✓

SON CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$132.212.499.00) ✓

Del señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
 T.P 99.714 del C.S.J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 JUL 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 441

el cual comienza a partir de 30 JUL 2019
 hasta el 07 AGO 2019

Secretaria _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

05 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) JUEZ REY _____

OBSERVACIONES _____

El (la) Secretario (a) _____

Señor

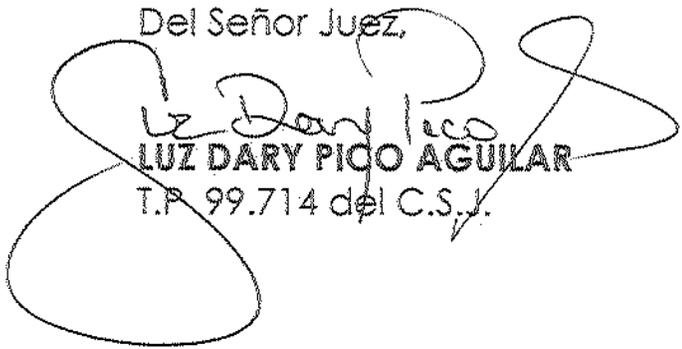
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 030 / 2016 - 858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto ante el Señor Juez, con el fin de solicitarle:

Se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido en esta litis.

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
T.P. 99.714 del C.S.J.

if. notario
42198 2-AUG-19 15:15

Trasportes.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

7741-157-05.

1967

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

1967

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF ALBANY
I, _____, County Clerk of said County, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the _____ as the same appears from the records of said County.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of said County at Albany, California, this _____ day of _____, 1967.

County Clerk

APPROVED:

Notary Public

NOTARY PUBLIC

NOTARY PUBLIC

NOTARY PUBLIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

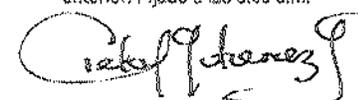
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicación: 2016-0858

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora obrante a folios 109 y 110 del presente cuaderno no fue objetada y se encuentra acorde a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese, (2)


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Cc

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 13 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[Faint, illegible handwritten text]

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicación: 2016-0858

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las 11:00 a.m. el día **10 de septiembre de 2019**, para que tenga lugar la audiencia de remate del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado –folios 41 al 44, 98, 101 y 102-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese, (2)



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 13 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 141 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



114

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-030-2016-00858-00 DE OMAR MOLANO CHACON CONTRA DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del doce (12) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate, ni el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



Faint, illegible text or markings at the bottom right corner of the page.

Señor

JUEZ OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

E.S.D

Handwritten initials and a mark resembling the number 15.

08886 22-JAN-20 15:44

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 030 / 2016-0858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA

Handwritten signature/initials.

OF. EJEC. MPRAL. RADICAC.

Handwritten number: 390-1412-8

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto ante el Señor Juez solicito se señale fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble perseguido en esta Litis.

Del Señor Juez

LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J

Handwritten signature of Luz Dary Pico Aguilar.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPRESA AL DESPACHO

02

24 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
e) (a) Secretar(a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



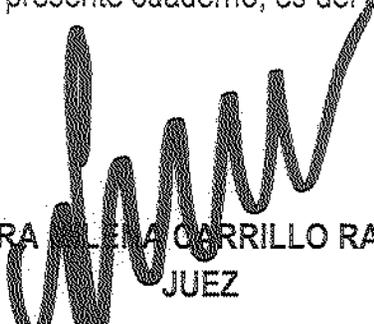
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

03 FEB 2020

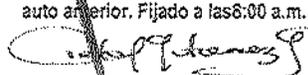
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2016-0858

Previo a resolver la solicitud de fijar fecha para remate, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del bien inmueble cautelado, conforme a los parámetros del artículo 444 del Código General del Proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que el visible a folios 101 y 102 del presente cuaderno, es del año 2019.

Notifíquese,


SANDRA ALEMA CARRILLO RAMÍREZO
JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 04 FEB. 2020 Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

1. 1. 1.

1. 1. 1.



117



ALCALDIA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 Unidad Administrativa Especial
 Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
 Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 07/02/20
 Radicación No.: 97391

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE	C	79378724	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	176	26/01/2016	BOGOTÁ D.C.	53	050S00130602

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de matrícula.

KR 16D 65 43 SUR - Código postal 111961

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
 KR 16D 65 45 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 16D 65 43 SUR FECHA:27/11/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002516 33 20 000 00000

BS65AS 16D 7

CHIP: AAA0022YAYX

Número Predial 110010125191600330020000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Esp: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
 140.00 274.75

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$157,896,000	2020
2	\$150,214,000	2019
3	\$133,455,000	2018
4	\$119,723,000	2017
5	\$101,355,000	2016
6	\$86,787,000	2015
7	\$85,667,000	2014
8	\$73,643,000	2013
9	\$63,166,000	2012
10	\$58,494,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 07 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F6C84DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
 Piso 25-90
 Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

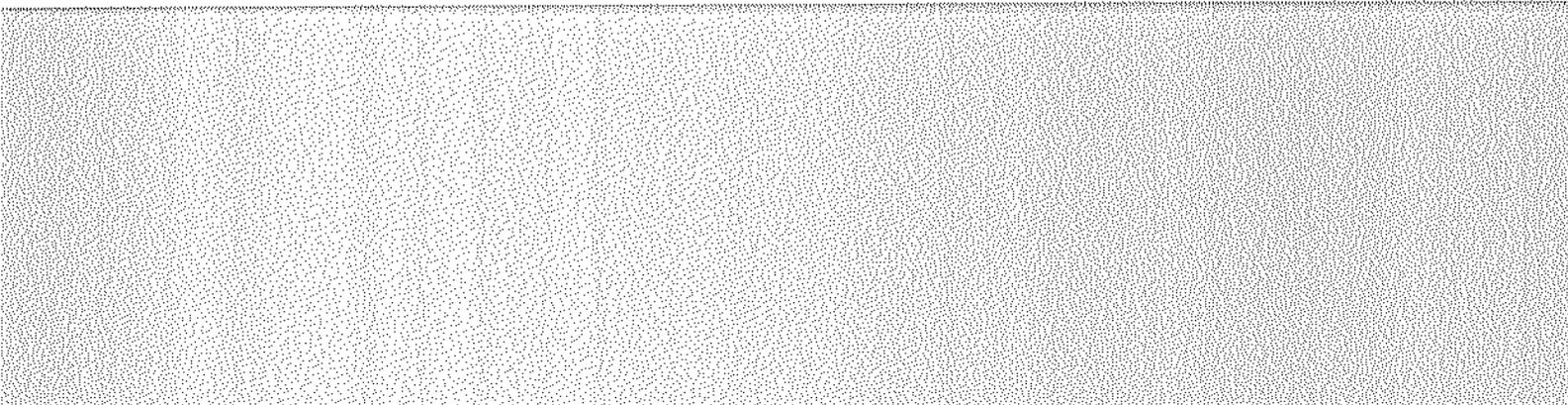


10

11



12



Handwritten notes:
112
2822

Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
C.C.

72478 10-FEB-20 12:09

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 030 / 2016-858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGABERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
ASUNTO: AVALUO

RF. EJEC. MPAL. RADICAC.
1074-52-8

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto comparezco ante su Despacho con el fin de actualizar el avalúo del inmueble perseguido en esta litis.

Para el avalúo del inmueble me acojo a lo estipulado por la Ley 794 de Enero 8 de 2003 en su artículo 52 que reformo el artículo 516 del C.P.C; es decir, el avalúo dado al bien es el del AVALUO CATASTRAL, incrementado en un 50%.

Según certificación catastral para el año 2020 el valor del avalúo es de
.....\$157.896.000.00

Conforme lo ordena la Ley 794 de 2003 dicho avalúo será aumentado en un 50%, lo que para el caso es de.....\$78.948.000.00

Lo que arroja como resultado un total\$236.844.000.00

TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE QUE SE PERSIGUE EN ESTA LITIS es de (Doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos Mcte) \$236.844.000.00.

Aporto CERTIFICACION CATASTRAL.

Del Señor Juez,

Handwritten signature of Luz Dary Pico
LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C. 52.204.776 de Bogotá
T.P. 99.714 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Examen Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Escribanía al DESPACHO

09 17 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) (n) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



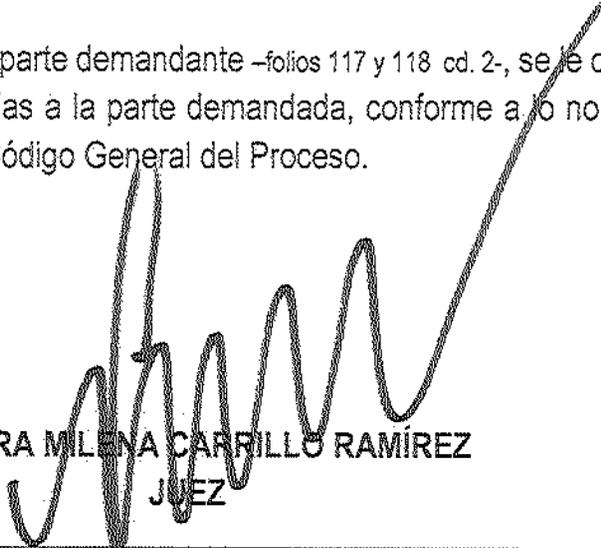
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2016 - 00858

Del avalúo presentado por la parte demandante -folios 117 y 118 cd. 2-, se le corre traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada, conforme a lo normado por el numeral 2° artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZ

C.P

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 a.m.


Handwritten scribbles or marks in the center of the page.



17th
Letrus
8m/s (120)

92476 27-FEB-'20 12:53

1846738

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

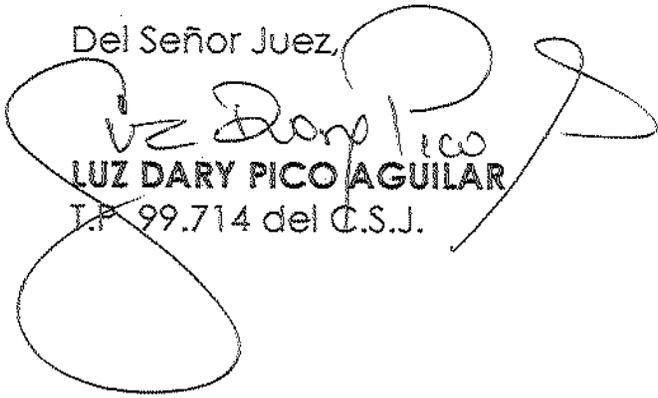
Señor
JUEZ OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 030 / 2016 - 858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto ante el Señor Juez, con el fin de solicitarle:

Se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido en esta litis.

Del Señor Juez,


LUZ DARY PICO AGUILAR
I.P. 99.714 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 Despacho AL DESPACHO

09 02 MAR 2020

A la despacho en Sede (R) (una vez)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 2016-0858

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. el día 21 de abril de 2020, para que tenga lugar la audiencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado –folios 41 al 44, 98, 117 y 118-.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La parte interesada elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

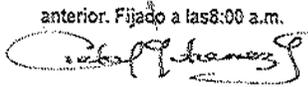
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
 JUEZ

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
 Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



100

11



HIP OMAR MOLANO DAGOBERTO RODRIGUEZ 030-2016-858

luz dary pico aguilar <luzdaval2005@yahoo.com>

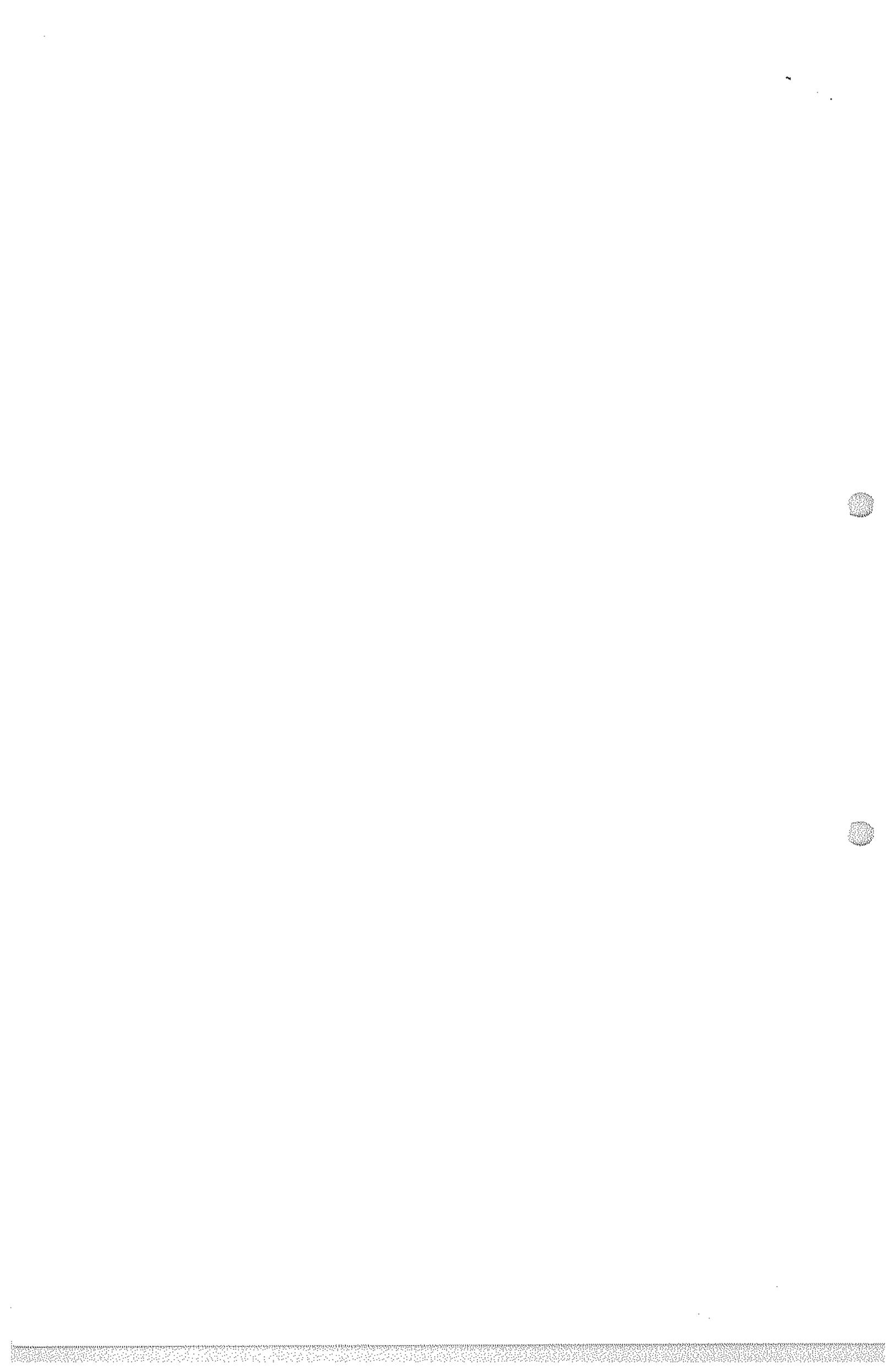
Jue 23/07/2020 9:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (176 KB)

OMAR MOLANO DAGOBERTO RODRIGUEZ 030-2016-858.pdf;

Respetuoso saludo, en formato PDF envío memorial para su tramite



Remate.

124

Señor

JUEZ OCTAVO (8) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 0807/2016-0858
DE: OMAR MOLANO CHACON
CONTRA: DAGOBERTO RODRIGUEZ MANRIQUE
ASUNTO: SOLICITUD DE FECHA

3566-156-008
Defunct
2 folios
Remate.

LUZ DARY PICO AGUILAR, conocida en autos, con el debido respeto ante el Señor Juez solicito se señale fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble perseguido en esta Litis.

Del Señor Juez

LUZ DARY PICO AGUILAR
C.C 52.204.776 de Bogotá
T.P 99.714 del C.S.J
luzdaval2005@yahoo.com
3112914884



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
Departamento Administrativo
Ministerio de Justicia
CALLE 12, BOGOTÁ

DE

19 OCT 2020

Al respecto del asunto que se trata
Observar
El (a) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 D.C.

Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 030-2016-00858

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** el día **16 de febrero de 2021**, para que tenga lugar la audiencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado –folios 31, 98, 117 a 119-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 451 y 452 del Código General al Proceso.

La **parte interesada** elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibídem*. El aviso se publicará en los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo o en un periódico de amplia circulación en la localidad respectiva.

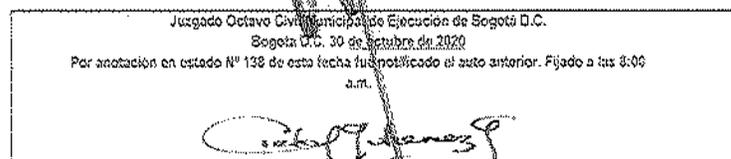
Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

SANDRA MILENA GARRILLO RAMÍREZ
 JUEZA

C.P



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

